



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Decreto 321/2009, de 1 de septiembre, por el que se regula el régimen de uso y gestión de los edificios administrativos destinados a sedes de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus agencias y se establecen los mecanismos de coordinación correspondientes.

4

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 2 de septiembre de 2009, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Técnicos, opción Informática, de la Junta de Andalucía (C2.2002).

8

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 28 de agosto de 2009, por la que se aprueba el Plan de Usos de los espacios portuarios de la Ría del Piedras.

15



CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 20 de agosto de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1223/09, y se emplaza a terceros interesados.

71

Resolución de 20 de agosto de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1221/09, y se emplaza a terceros interesados.

71

Resolución de 20 de agosto de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1220/09 y se emplaza a terceros interesados.

71

Resolución de 20 de agosto de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1234/09, y se emplaza a terceros interesados.

72

Resolución de 20 de agosto de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1233/09, y se emplaza a terceros interesados.

72

CONSEJERÍA DE CULTURA

Orden de 27 de julio de 2009, por la que se resuelve estimar la solicitud de integración del Archivo de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Sevilla en el Sistema Andaluz de Archivos.

73

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 15 de julio de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Algeciras (Antiguo Mixto núm. Seis), dimanante de procedimiento verbal núm. 1198/2008. (PD. 2616/2009).

74

JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER

Edicto de 27 de julio de 2009, del Juzgado de Violencia sobre la Mujer núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de auto núm. 66/2009.

74

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 17 de agosto de 2009, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de obras por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación que se cita. (PD. 2620/2009).

76

Resolución de 31 de agosto de 2009, de la Gerencia Provincial de Huelva del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de obras que se cita por el procedimiento abierto, forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 2615/2009).

76

EMPRESAS

Anuncio de 20 de agosto de 2009, de la Comunidad de Regantes del Río Adra, por el que se da publicidad a la licitación que se cita. (PP. 2534/2009).

77

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 28 de agosto de 2009, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se publica extracto de la convocatoria de cursos organizados por el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI), Organismo Autónomo de la Diputación Provincial de Granada.

78

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 24 de agosto de 2009, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

79

Resolución de 28 de julio de 2009, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica requerimiento de documentación.

79

Resolución de 24 de agosto de 2009, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

79

Resolución de 24 de agosto de 2009, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

80

Resolución de 24 de agosto de 2009, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

81

Resolución de 25 de agosto de 2009, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

82

Anuncio de 20 de agosto de 2009, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Sevilla, por el que se hace pública Resolución de modificación de anterior de liquidación y reintegro.

82

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 28 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el acuerdo de concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 7 (ARA/ARE): Modernización y Fomento de la Artesanía para empresas (Convocatoria año 2009.)

82

Resolución de 28 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el acuerdo de concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 1 (URB): Urbanismo Comercial a Ayuntamientos (Convocatoria 2009).

83

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Acuerdo de 16 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictado en expediente sobre protección de menores que se cita.

83

Notificación de 7 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la resolución dictada en el expediente de protección que se cita.

83

Notificación de 14 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, del trámite de audiencia de la propuesta de ratificación de desamparo dictada en el expediente de protección que se cita.

84

CONSEJERÍA DE CULTURA

Anuncio de 27 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se da publicidad a la Resolución de 26 de agosto de 2009, en el procedimiento para la concesión de subvenciones para actividades de cooperación cultural en el año 2009.

84

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 24 de agosto de 2009, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental, por la que se hace pública la notificación de la Orden por la que se acuerda inicio de expediente de reintegro, que no ha podido ser notificada al interesado.

84

Resolución de 10 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de procedimiento sancionador en expediente que se cita.

84

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 12 de marzo de 2009, del Ayuntamiento de La Taha, de aprobación inicial de los estatutos de la Mancomunidad de la Alpujarra Alta. (PP. 2517/2009).

85

EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 2 de julio de 2009, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo.

85

Anuncio de 26 de agosto de 2009, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica al adjudicatario resolución de contrato de arrendamiento de la vivienda de protección oficial de promoción pública perteneciente al Grupo CA-930.

85

IB, IFP, IES, CP

Anuncio de 22 de mayo de 2009, del IES Virgen de Valme, de extravío del título de Bachillerato Unificado Polivalente. (PP. 1588/2009).

86

Anuncio de 10 de marzo de 2009, del IES Murgi, de extravío del título de Auxiliar de Enfermería. (PP. 705/2009).

86

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DECRETO 321/2009, de 1 de septiembre, por el que se regula el régimen de uso y gestión de los edificios administrativos destinados a sedes de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus agencias y se establecen los mecanismos de coordinación correspondientes.

La Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía establece en sus artículos 11 y 12, que las facultades que en Derecho se reconocen a los propietarios serán ejercidas por la persona que tenga la titularidad de los bienes o derechos, y que la Consejería de Economía y Hacienda, por medio de la Dirección General de Patrimonio, será competente para el ejercicio de las facultades que como titular de bienes y derechos patrimoniales corresponden a la Comunidad Autónoma de Andalucía. En igual sentido se pronuncian los artículos 12 y 13 del Reglamento para la aplicación de la Ley, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre.

Asimismo, en los citados artículos 11 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, y 12 del Reglamento para su aplicación, se establece que aquellas facultades y obligaciones que deriven de la gestión o uso de los bienes corresponden al órgano que los tenga adscritos o cedidos, salvo que por la Ley se haya dispuesto otra cosa.

La Dirección General de Patrimonio ha venido construyendo, restaurando y rehabilitando numerosos edificios con la finalidad de dotar de sedes administrativas a los Servicios Centrales, Delegaciones Provinciales y Organismos Autónomos de las diferentes Consejerías de la Junta de Andalucía. Igualmente, ha ejecutado las obras de ampliación, mejora, modernización, adaptación y adecuación, refuerzo estructural y gran reparación, necesarias para el correcto funcionamiento de los inmuebles en los que se ubican las diferentes sedes administrativas de la Administración de la Junta de Andalucía.

Las obligaciones de los órganos que tienen adscritos los bienes respecto de su gestión y uso quedan reiteradas en otros preceptos. Así, los artículos 111 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, y 239 del Reglamento establecen que quienes tengan a su cargo la gestión o hagan uso de los bienes de dominio público están obligados a su custodia, conservación y utilización con la debida diligencia. Por su parte, el artículo 243 del Reglamento dispone que los órganos que tengan adscritos los bienes adoptarán las medidas oportunas de entretenimiento o reparación de los mismos dando cuenta trimestral a la Dirección General de Patrimonio.

La experiencia acumulada en los años transcurridos desde la aprobación del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, hace conveniente establecer normas comunes sobre el uso y gestión de los edificios destinados a sedes administrativas de los órganos de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus agencias, con independencia del título jurídico de su ocupación. En especial, resulta necesario regular el uso y gestión de los edificios administrativos múltiples, es decir, los que albergan a órganos o agencias dependientes de diferentes Consejerías. Con ello se logrará tanto agilizar su entrada en funcionamiento, como garantizar su correcto mantenimiento y conservación, lo que redundará en una mayor vida útil de estos edificios y en la prestación de un mejor servicio a la ciudadanía.

El presente Decreto crea la Comisión Coordinadora de Edificios Administrativos y las Comisiones de Coordinación de la Administración de los Edificios Múltiples, para mejorar la coordinación entre los diferentes órganos con competencias sobre estos bienes.

En la disposición adicional primera se establece expresamente la obligación del pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y cualesquiera obligaciones tributarias que afecten a los bienes del patrimonio de la Comunidad Autónoma en los órganos o entidades que los tengan adscritos o cedidos. Con ello se pretende, de una parte, regular dicha obligación con rango reglamentario, lo que favorecerá el cumplimiento de las obligaciones tributarias con las entidades locales andaluzas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales. De otra se intenta que, con la determinación precisa del domicilio en que pueden notificarse las liquidaciones tributarias, se agilice al máximo el procedimiento administrativo que culmina en el abono de tales impuestos, evitando errores en los órganos o entidades que deben satisfacerlos, lo que dificulta con frecuencia el adecuado cumplimiento de dichas obligaciones tributarias.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.3 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 1 de septiembre de 2009,

D I S P O N G O

CAPÍTULO I

Objeto y ámbito de aplicación

Artículo 1. Objeto.

1. El presente Decreto tiene por objeto:

a) Establecer normas comunes para la gestión y administración de los edificios administrativos destinados a sedes de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus agencias, incluidos aquellos que albergan diversos órganos y entidades pertenecientes o adscritos a distintas Consejerías.

b) Establecer los mecanismos de coordinación entre los diferentes órganos con competencias sobre los citados inmuebles, con la finalidad de garantizar el correcto uso y gestión de los mismos.

2. A los efectos del presente Decreto, tiene la consideración de edificio administrativo múltiple aquel que es compartido por dos o más Consejerías, ya sean sus Servicios Centrales, Delegaciones Provinciales o agencias adscritas a las mismas.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

El presente Decreto será de aplicación a la gestión y administración de los edificios destinados a sedes administrativas de los Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales de las diferentes Consejerías, así como a sus agencias.

CAPÍTULO II

La gestión y administración de los edificios

Artículo 3. Órgano responsable de la gestión y administración del edificio.

1. En todos los edificios administrativos en los que tengan su sede órganos de la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias, existirá un órgano responsable de la gestión y administración del edificio que, de acuerdo con las directrices que fije la Dirección General competente en materia de patrimonio, velará por la adecuada gestión y mantenimiento del edificio; sin perjuicio de las funciones atribuidas a los órganos regulados en los artículos 7 y 8.

Este órgano será el responsable de la entrada y puesta en funcionamiento de las nuevas sedes administrativas.

2. El órgano responsable de la gestión y administración del edificio será:

a) Cuando el edificio vaya a ser utilizado por una sola Consejería o agencia adscrita a la misma, la Secretaría General Técnica o el órgano directivo que tenga atribuida la gestión patrimonial, para los servicios centrales; las Delegaciones Provinciales de las Consejerías y la persona que designe la Presidencia o Dirección de las agencias, en los servicios periféricos.

b) Cuando se trate de un edificio múltiple sede de los Servicios Centrales de una o varias Consejerías o agencias, el órgano responsable será la Dirección General competente en materia de patrimonio.

c) En el resto de los edificios múltiples, la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de patrimonio.

Artículo 4. Persona funcionaria responsable de la gestión y administración del edificio.

Para cada edificio administrativo se designará una persona funcionaria, con nivel mínimo de jefatura de servicio, responsable de la gestión y administración del edificio, que será nombrada por el órgano responsable del edificio a que se refiere el artículo anterior.

En las agencias públicas empresariales podrá designarse como responsable a personal laboral de nivel equivalente.

Artículo 5. Puesta en funcionamiento de los edificios.

1. Tres meses antes de la recepción de los inmuebles construidos por la Dirección General competente en materia de patrimonio, ésta informará a las Consejerías o agencias que se vayan a establecer en el edificio, de la fecha aproximada de su puesta a disposición o adscripción.

2. En el plazo máximo de quince días desde la citada comunicación, el órgano responsable designará a la persona a que se refiere el artículo anterior, que realizará las actuaciones previas necesarias para la entrada en funcionamiento de la nueva sede administrativa, su ocupación, así como para su posterior gestión y conservación, sin perjuicio de las funciones que, en su caso, puedan corresponder a la Comisión de Coordinación de la Administración del Edificio Múltiple regulada en el artículo 8.

3. En los restantes supuestos, la Dirección General competente en materia de patrimonio adaptará los plazos establecidos en los apartados anteriores a las circunstancias que concurran en cada caso.

Artículo 6. Gestión económica y presupuestaria de los gastos comunes de los edificios múltiples.

1. Se consideran gastos comunes todos aquellos vinculados al edificio administrativo múltiple que no sean susceptibles de facturación independiente por cada una de las Consejerías o agencias radicadas en el edificio. Entre otros, tendrán esta consideración las tasas e impuestos que recaigan sobre el in-

mueble, los suministros de electricidad, agua y gas, los gastos de seguridad, vigilancia, limpieza y distintos mantenimientos del edificio.

Los gastos comunes serán asumidos por el órgano responsable de la gestión y administración del edificio.

2. La financiación de estos gastos comunes se realizará con cargo a la sección presupuestaria «gastos de diversas Consejerías».

3. Corresponden a la persona titular de la Consejería o de la Delegación Provincial competente en materia de patrimonio, las facultades atribuidas al órgano de contratación, en relación con los contratos administrativos relativos a los gastos comunes de los edificios múltiples.

4. En el momento en que por la Dirección General o por las Delegaciones Provinciales competentes en materia de patrimonio se asuman las funciones descritas en el presente artículo, así como en el artículo 4, por la Consejería de Economía y Hacienda, a propuesta de dicha Dirección General, se tramitará una modificación presupuestaria de los créditos de gastos corrientes en bienes y servicios asignados presupuestariamente a los órganos o entidades que vayan a tener su sede en el inmueble, por importe de los gastos que, de acuerdo con lo establecido en los apartados anteriores, tengan la consideración de comunes, imputando los mismos en el órgano responsable de la gestión y administración del edificio.

El criterio de distribución de los gastos comunes será la superficie construida asignada por el órgano responsable de la gestión y administración del edificio a cada Consejería o agencia.

Corresponderá al citado órgano prever y cuantificar el importe de los gastos comunes y llevar a cabo su distribución, de acuerdo con lo establecido en el párrafo anterior.

En el anteproyecto de Ley del Presupuesto del ejercicio siguiente se habilitarán los correspondientes créditos dentro de la sección presupuestaria destinada a gastos de diversas Consejerías para su utilización por parte del órgano responsable de la gestión y administración del edificio.

5. En el caso de que la Consejería o agencia que tuviese su sede en un edificio múltiple se trasladase a otra sede administrativa no múltiple, la Consejería de Economía y Hacienda, a propuesta de la Dirección General competente en materia de patrimonio, tramitará una modificación presupuestaria por importe de los gastos que, de acuerdo con lo establecido en los apartados anteriores, tengan la consideración de comunes y correspondan a la Consejería o agencia que se traslada, imputando los mismos en el órgano de gestión asignado en los programas presupuestarios de la Consejería o agencia que se traslada.

CAPÍTULO III

Órganos de coordinación

Artículo 7. Comisión Coordinadora de Edificios Administrativos.

1. Se crea la Comisión Coordinadora de Edificios Administrativos, como órgano colegiado adscrito a la Consejería competente en materia de patrimonio, que tendrá como funciones asistir a dicha Consejería en la coordinación de la gestión de los edificios administrativos del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la aprobación de directrices y la adopción de medidas para un uso más eficiente de los mismos.

2. Formarán parte de la Comisión Coordinadora de Edificios Administrativos:

a) La persona titular de la Secretaría General competente en materia de patrimonio, que ostentará la Presidencia.

b) La persona titular de la Dirección General competente en materia de patrimonio, que ostentará la Vicepresidencia.

c) Las personas titulares de las Secretarías Generales Técnicas o de los órganos directivos que tengan atribuida la gestión patrimonial de las distintas Consejerías de la Junta de Andalucía.

d) Un representante de la Secretaría General competente en materia de Administración Pública, con rango de Dirección General.

e) La persona titular de la Dirección General de la Agencia Andaluza de la Energía.

f) La persona titular de la Dirección General competente en materia de protección de los edificios públicos de la Administración de la Junta de Andalucía y seguridad de los mismos.

Realizará las funciones de Secretaría una persona funcionaria de la Dirección General competente en materia de patrimonio, con nivel mínimo de Jefatura de Servicio, que asistirá a las reuniones con voz y sin voto.

3. Corresponderá a la Comisión Coordinadora de Edificios Administrativos informar sobre:

a) Los programas y planes de optimización del uso de edificios administrativos que resulten necesarios.

b) El establecimiento de los índices de ocupación y criterios básicos de utilización de los edificios administrativos destinados a sedes de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus agencias.

c) Afectaciones, mutaciones demaniales y adscripciones de edificios administrativos, cuando estuviesen interesadas en su uso varias Consejerías o agencias.

d) Desafectaciones y desadscripciones de edificios administrativos, cuando la Consejería o la agencia que los tuviese afectados o adscritos se opusiese.

e) Actuaciones de gestión patrimonial que, por razón de sus características especiales, sean sometidas a su consideración por la Consejería competente en materia de patrimonio.

4. La Comisión Coordinadora de Edificios Administrativos podrá, a iniciativa propia o a petición de la Consejería competente en materia de patrimonio, emitir dictámenes o realizar propuestas relativas a la gestión y utilización de los edificios administrativos.

Igualmente, y en relación a las materias referidas en el apartado anterior, podrá emitir dictámenes o realizar propuestas a petición de los órganos o entidades que ocupen o vayan a ocupar un edificio administrativo.

5. El funcionamiento de la Comisión Coordinadora de Edificios Administrativos se ajustará a lo dispuesto en la Sección 1.ª del Capítulo I del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, así como por lo previsto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lo que constituya legislación básica.

Artículo 8. Comisión de Coordinación de la Administración del Edificio Múltiple.

1. En cada uno de los edificios administrativos múltiples se creará una Comisión de Coordinación de la Administración del Edificio Múltiple, como órgano colegiado adscrito a la Consejería competente en materia de patrimonio.

Corresponderán a esta Comisión las siguientes funciones:

a) Coordinar todas las actuaciones relativas a la administración, gestión, mantenimiento y conservación del edificio múltiple, con sujeción a lo establecido en el presente Decreto.

b) Proponer a la Dirección General competente en materia de patrimonio cuantas cuestiones de carácter general considere oportunas para la gestión y conservación del respectivo edificio.

2. La composición de esta Comisión se sujetará a las siguientes reglas:

a) En el caso de que en el edificio múltiple radiquen, al menos, los Servicios Centrales de una Consejería o agencia, la Comisión estará formada por:

1.º La persona titular de la Dirección General competente en materia de patrimonio, que ostentará la Presidencia.

2.º Las personas titulares de las Secretarías Generales Técnicas o de los órganos directivos que tengan atribuida la gestión patrimonial de las Consejerías establecidas en el inmueble.

3.º La persona titular del órgano directivo competente en materia de gestión patrimonial de la agencia ubicada, en su caso, en el inmueble.

4.º En su caso, las personas titulares de las Secretarías Generales de las Delegaciones Provinciales que tengan su sede en dicho edificio.

5.º La persona funcionaria responsable de la gestión y administración del edificio múltiple, conforme a lo establecido en el artículo 4, que actuará además como titular de la Secretaría de la Comisión, con voz y voto.

b) En el caso de que en el edificio múltiple no tenga su sede ningún Servicio Central, la Comisión estará formada por:

1.º La persona titular de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, que ostentará la Presidencia.

2.º La persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de patrimonio, que ostentará la Vicepresidencia, sustituyendo al titular de la Presidencia en caso de vacante, ausencia o enfermedad.

3.º Las personas titulares de las Secretarías Generales de las Delegaciones Provinciales que tengan su sede en dicho edificio múltiple.

4.º La persona que designe la Presidencia o Dirección de la agencia, cuando ocupe un edificio múltiple.

5.º La persona funcionaria responsable de la gestión y administración del edificio múltiple, conforme a lo establecido en el artículo 4, que actuará además como titular de la Secretaría de la Comisión, con voz y voto.

3. El funcionamiento de la Comisión de Coordinación de la Administración del Edificio Múltiple se ajustará a lo dispuesto en la Sección 1.ª del Capítulo I del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, así como por lo previsto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en lo que constituya legislación básica.

4. La Comisión de Coordinación podrá designar una persona responsable de la dirección técnica del edificio, en el caso de que alguna de las Consejerías o agencias radicadas en el correspondiente edificio, o el órgano responsable de la gestión y administración del edificio, contase entre su personal con arquitectos o arquitectos técnicos.

Las funciones de este responsable de la dirección técnica serán las de asesorar a la persona responsable de la gestión y administración del edificio, en materias propias de su profesión, en relación con las cuestiones que se puedan presentar en el edificio.

Igualmente esta Comisión podrá, en función de las dimensiones y complejidad del inmueble, establecer un equipo de apoyo para el mejor desarrollo de las funciones de la persona responsable de la dirección técnica del edificio.

Disposición adicional primera. Pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

1. Las Consejerías, sus entidades dependientes y vinculadas, así como cualesquiera entidades asimiladas a las que hayan sido adscritos o cedidos bienes inmuebles del patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía deberán asumir, con cargo a los créditos correspondientes, el pago del Impuesto

sobre Bienes Inmuebles y demás obligaciones tributarias que afecten a dichos bienes. A tal fin, en el plazo de un mes desde la entrada en vigor del presente Decreto, o desde la fecha de la correspondiente adscripción o cesión del inmueble, comunicarán al Centro de Gestión Catastral competente el domicilio que, a efectos de notificaciones, deba figurar en las correspondientes liquidaciones tributarias.

En el caso de edificios administrativos múltiples, las obligaciones establecidas en el párrafo anterior recaerán sobre el órgano responsable de la gestión y administración del edificio.

2. Corresponderá a los citados órganos y entidades la formulación de cuantas reclamaciones procedan en relación con los actos de gestión y recaudación tributaria que afecten a los bienes adscritos o cedidos, recabando, en su caso, la colaboración de los órganos competentes de la Consejería de Economía y Hacienda, a quienes deberá remitirse la información necesaria para el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en esta materia.

Disposición adicional segunda. Aprobación de la nueva relación de puestos de trabajo.

La Consejería competente en materia de patrimonio propondrá a la Consejería competente en materia de función pública, la tramitación de la modificación de la relación de puestos de trabajo de la Dirección General y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería competente en materia de patrimonio, necesaria para hacer frente a las nuevas funciones contempladas en el presente Decreto, conforme a lo previsto en el artículo 10 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo.

Disposición adicional tercera. Constitución de la Comisión de Coordinación de la Administración del Edificio Múltiple.

La constitución de la Comisión de Coordinación de la Administración del Edificio Múltiple, en caso de puesta en funcionamiento del edificio, se realizará en el plazo establecido en los apartados 2 y 3 del artículo 5.

Disposición adicional cuarta. Establecimiento de criterios comunes sobre los contratos.

Corresponderá a la Consejería de Economía y Hacienda dictar cuantas normas e instrucciones sean necesarias en desarrollo de este Decreto para el establecimiento de criterios comunes sobre las características y contenidos de los contratos que deban celebrar los órganos responsables de la gestión y administración de las sedes administrativas, para homogeneizar y garantizar un uso y mantenimiento correcto de los mismos y por tanto su conservación y durabilidad.

Disposición transitoria primera. Adaptación a la Ley de la Administración de la Junta de Andalucía.

De conformidad con la disposición transitoria única de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, el presente Decreto será de aplicación los organismos autónomos y entidades de derecho público hasta tanto se proceda a su adecuación a las previsiones contenidas en la misma.

Disposición transitoria segunda. Asunción efectiva de funciones en los edificios múltiples.

Las funciones descritas en los artículos 4 y 6, relativas a la administración y gestión económica y presupuestaria en el supuesto de los edificios múltiples, continuarán ejerciéndose por los órganos que, a la entrada en vigor del presente Decreto, las tuvieran atribuidas hasta tanto la Dirección General de Patrimonio o las Delegaciones Provinciales de la Consejería competente en materia de patrimonio dispongan de los medios humanos y materiales para el desempeño de dichas funciones, de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional segunda.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan o contradigan lo establecido en este Decreto y, expresamente, el Decreto 170/1984, de 19 de junio, por el que se crea la Comisión de Edificios Administrativos de la Junta de Andalucía, en lo no derogado por el Decreto 61/2005, de 1 de marzo, por el que se suprimen determinados órganos colegiados de la Administración de la Junta de Andalucía.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se autoriza a la Consejera de Economía y Hacienda a dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de septiembre de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO
Consejera de Economía y Hacienda

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 2 de septiembre de 2009, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Técnicos, opción Informática, de la Junta de Andalucía (C2.2002).

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 33/2009, de 17 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2009, y conforme a lo dispuesto en el Decreto 2/2002, de 9 enero, por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el Decreto 255/1987, de 28 de octubre, y el Decreto 167/2009, de 19 de mayo, acuerda convocar concurso-oposición libre para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Técnicos, opción Informática, de la Junta de Andalucía:

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Normas generales.

1. Se convoca concurso-oposición libre para cubrir 5 plazas en el Cuerpo de Auxiliares Técnicos opción Informática.

2. A las pruebas selectivas les resultará de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el Decreto 2/2002, de 9 de enero; el Decreto 299/2002, de 10 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público de la Administración de la Junta de Andalucía de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea; el Decreto 93/2006, de 9 de mayo, y las bases de la presente convocatoria.

3. De acuerdo con lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, toda la información relativa a los procesos selectivos que deba notificarse a los participantes e interesados se expondrá al público en la Consejería de Justicia y Administración Pública, el Instituto Andaluz de Administración Pública (y en su página web: www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica), Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar, y las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

El Director del Instituto Andaluz de Administración Pública solicitará a cada una de las Organizaciones Sindicales que forman parte de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía que designe a una persona y su suplente para representarla en las actuaciones relativas al proceso selectivo convocado.

Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de diez días hábiles contados a partir de la recepción de la referida notificación, y transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado la designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

4. El contenido del ejercicio de la fase de oposición versará sobre el programa de materias aprobado por la Consejería de Justicia y Administración Pública y que consta como Anexo II.

Segunda. Requisitos de los/las candidatos/as.

Para ser admitidos/as en las pruebas selectivas bastará con que los/as solicitantes:

1. Declaren en su instancia que reúnen todos y cada uno de los siguientes requisitos exigidos para el acceso al Cuerpo de Auxiliares Técnicos opción Informática, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en la misma:

a) Poseer la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, nacionales del Reino de Noruega y los nacionales de la República de Islandia y cumplir los requisitos de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener dentro del plazo de presentación de solicitudes, el título de Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria; Graduado en Educación Secundaria; Graduado Escolar; Bachiller Elemental; Técnico Auxiliar-FP I. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación por el Ministerio competente en la materia.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo de Auxiliares Técnicos opción Informática.

e) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionario, y no poseer la condición de funcionario del Cuerpo y Especialidad convocado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Todos estos requisitos, que se acreditarán en el momento y con la documentación relacionada en el apartado 5 de la base octava, deberán mantenerse hasta el nombramiento como funcionario/a de carrera.

2. Hayan abonado la correspondiente tasa tal como se establece en la base cuarta de esta convocatoria.

Tercera. Sistema selectivo, desarrollo y calificación de las pruebas.

1. La selección se llevará a cabo a través del sistema de concurso-oposición, de conformidad con lo dispuesto en el ar-

título 7.1 del Decreto 2/2002, de 9 de enero. La fase de oposición supondrá el 75% del total del sistema selectivo, y la fase de concurso el 25%. La calificación final del proceso selectivo no podrá superar los 200 puntos y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso.

En caso de empate en la puntuación final el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición. En caso de persistir el mismo, se atenderá a la puntuación obtenida en la fase de concurso de méritos por el mismo orden en que aparecen regulados en esta convocatoria; y, de persistir la igualdad, se resolverá de acuerdo con el orden alfabético que consta en el Anexo III, comenzándose por la letra L, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 23 de febrero de 2009, por la que se publica el resultado del sorteo por el que se determina el orden de actuación de los/las aspirantes que participen en las pruebas selectivas que se convoquen a lo largo de 2009.

2. Se celebrará en primer lugar la fase de oposición. La fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, se valorará de 0 a 150 puntos. Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 100 preguntas de tipo test de carácter teórico práctico, con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. El tiempo concedido para la realización de dicho ejercicio será de 90 minutos

Las contestaciones erróneas restarán un cuarto del valor de una respuesta acertada.

Para superar el ejercicio será preciso obtener al menos 75 puntos.

La Comisión de Selección, teniendo en cuenta todas las circunstancias y para un mejor cumplimiento de su cometido, queda facultada para determinar, con anterioridad a la identificación de los/las participantes, el número mínimo de respuestas acertadas exigido para obtener los 75 puntos.

Tras la realización de este ejercicio, la Comisión de Selección hará pública en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica) la plantilla de respuestas correctas que servirá para su corrección. Dicha plantilla tendrá carácter provisional. Los/las aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contado desde el siguiente al de la publicación de la plantilla provisional, para formular alegaciones a la misma. La resolución de las alegaciones que sean tenidas en cuenta por parte de la Comisión de Selección se hará pública con la lista de aprobados/as de este ejercicio, considerándose desestimadas todas aquellas alegaciones que no se mencionen en la citada publicación. Ni la plantilla provisional ni la que resulte de la estimación de las alegaciones son recurribles de forma independiente a la impugnación de la lista de aprobados/as.

Este ejercicio de la fase de oposición será corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los que consten marcas o signos de identificación.

3. Una vez corregido el ejercicio, la Comisión de Selección publicará la relación de aspirantes que han superado la fase de oposición con indicación de la puntuación obtenida.

4. La Comisión de Selección tomará las medidas necesarias para que los/as aspirantes con discapacidad puedan realizar el ejercicio contando con las adaptaciones que les permitan gozar de condiciones similares a las del resto de participantes. Para ello es necesario que las personas con discapacidad que necesiten adaptación de tiempo y medios para la realización del ejercicio lo hagan constar en su solicitud, en el espacio reservado a tal efecto.

5. El ejercicio de la fase de oposición no se celebrará antes de 15 de noviembre de 2009.

6. Los aspirantes serán convocados al ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

7. La fase de concurso consistirá en la valoración por parte de la Comisión de Selección de los méritos que acrediten los/las aspirantes, referidos al día de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria, y de acuerdo con el baremo que se detalla en el punto 12 de esta base.

8. Por Resolución del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se abrirá el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación para que los aspirantes que hayan superado la fase de oposición y consten en la relación citada en el apartado 3 de esta base, procedan a la presentación del autobaremo de sus méritos y, en su caso, al aporte de la documentación acreditativa de los mismos, conforme al baremo establecido en el apartado 12 de esta Base. El modelo de autobaremo se publicará con la citada Resolución.

9. Los méritos a valorar, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los alegados, acreditados documentalmente y autobaremos por los/las aspirantes durante el plazo de presentación de autobaremo, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobaremos por los aspirantes. Los méritos habrán de ir referidos al día de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria.

10. La documentación acreditativa deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citen los méritos en el autobaremo, debiendo consistir en fotocopias debidamente compulsadas. Aquellos/as participantes que aleguen méritos que se encuentren inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía quedarán exentos de la justificación documental de éstos.

11. En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

12. Baremo aplicable a la fase de concurso, cuya puntuación máxima será de 50 puntos:

12.1. Valoración del trabajo desarrollado, con un máximo de 25 puntos:

a) Por cada mes de experiencia en puestos de trabajo del Cuerpo de Auxiliares Técnicos opción Informática, incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía; así como en puestos de trabajo de Cuerpos y especialidad homólogos en cualquier Administración Pública: 0,11 puntos.

El trabajo desarrollado se deberá justificar mediante certificado de la Administración para la que se prestaron los servicios donde conste el periodo, Cuerpo y especialidad y tipo de nombramiento.

b) Por cada mes de experiencia profesional distinta de la contemplada en el subapartado anterior en actividades o puestos de trabajo que supongan el desarrollo de tareas de contenido equivalente al del Cuerpo de Auxiliares Técnicos opción Informática: 0,08 puntos. Esta experiencia deberá acreditarse con informe de vida laboral y copia de los contratos que detallen la categoría profesional en la que se prestaron los servicios.

En los dos supuestos de este apartado, que son incompatibles entre sí en el mismo periodo de tiempo, no se valorarán las relaciones de colaboración social, contratos civiles, mercantiles o administrativos de prestación de servicios.

12.2. Formación, con un máximo de 20 puntos:

a) Se valorará, hasta un máximo de 4 puntos, la titulación académica oficial de igual o superior nivel y distinta a la alegada para el ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Técnicos opción Informática, de acuerdo con la siguiente escala:

- Por el Título de Doctor: 4 puntos.
- Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 3 puntos por cada uno.
- Por el título de Diplomado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o equivalente: 2 puntos por cada uno.
- Para el resto de titulaciones: 1 punto por cada una.

Sólo se valorarán las titulaciones académicas reconocidas por el Ministerio y Consejería competentes en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

La titulación académica de igual o superior nivel a la exigida para el ingreso en el Cuerpo, alegada como mérito y distinta a la utilizada para el acceso al Cuerpo de Auxiliares Técnicos opción Informática, se justificará con fotocopia del título o certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.

b) Se valorará, hasta un máximo de 2 puntos, el expediente académico correspondiente a la titulación alegada para acceder al Cuerpo a que se aspira de acuerdo con la siguiente escala:

- Por nota media de Matrícula de Honor: 2 puntos.
- Por nota media de Sobresaliente: 1 punto.
- Por nota media de Notable: 0,50 puntos.

A los efectos de este subapartado y con el fin de homogeneizar las calificaciones, si alguna calificación sólo estuviese expresada en términos cuantitativos se trasladará a cualitativa en los siguientes rangos: igual o mayor que 5 y menor que 7, Aprobado; igual o mayor que 7 y menor que 8,5, Notable; igual o mayor que 8,5 y menor que 9,5, Sobresaliente; e igual o mayor que 9,5 y menor o igual que 10, Matrícula de Honor.

Este mérito se acreditará con copia del Título o, en su caso, certificación académica del Centro Oficial correspondiente.

c) Se valorarán, hasta un máximo de 10 puntos, los cursos directamente relacionados con el temario de acceso al Cuerpo y Especialidad convocado, como sigue:

- Para cursos organizados, impartidos u homologados por la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, las Entidades que integran la Administración Local, los Organismos y Entidades de Derecho Público de dichas Administraciones; Universidades y Colegios Profesionales; y las Organizaciones sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua, por cada 20 horas lectivas 0,25 puntos.

- Para el resto de cursos organizados o impartidos por cualquier otra entidad, no contemplada en el párrafo anterior, por cada 20 horas lectivas 0,10 puntos.

En todos los casos sólo se valorarán por una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se repita su participación.

Los cursos de formación y perfeccionamiento se justificarán mediante la aportación de fotocopia del título o certificado del curso donde conste la entidad que lo organiza o imparte, la materia y el número de horas lectivas.

d) Por cada ejercicio superado en pruebas selectivas, hasta un máximo de 4 puntos:

- 1 punto si se trata de ejercicios correspondientes a pruebas selectivas para el acceso al Cuerpo de Auxiliares Técnicos opción Informática. El mérito de superación de ejercicios de pruebas selectivas, se acreditará mediante declaración responsable del/la interesado/a en la que identificará el número de ejercicios superados y a qué convocatoria corresponden. La veracidad de la citada declaración será comprobada por la Administración.

- 0,5 puntos si se trata de ejercicios correspondientes a pruebas selectivas para acceder al Cuerpo y Especialidad homologos al que se aspira en otras Administraciones Públicas. Se justificará mediante certificado expedido por los organ-

ismos competentes en el desarrollo de los procesos selectivos en las correspondientes Administraciones Públicas.

12.3. Otros méritos, hasta un máximo de 5 puntos.

a) Por la participación como ponente o asistente en congresos, conferencias, jornadas, seminarios y simposiums organizados por entidades públicas u Organizaciones Sindicales y directamente relacionados con el temario de acceso al Cuerpo de Auxiliares Técnicos opción Informática con un máximo de 2 puntos:

- 0,50 puntos, si se realiza la participación como ponente.

- 0,25 puntos, si se realiza la participación como asistente.

En los casos donde el aspirante haya participado en un mismo congreso, conferencia, jornada, seminario o simposium como ponente y como asistente, sólo se valorará su participación como ponente.

Este mérito se acreditará con copia del certificado emitido por el Centro u Organización Sindical organizadores.

b) Impartición de cursos de formación y perfeccionamiento recogidos en el subapartado 12.2.c) de esta base, directamente relacionados con el temario de acceso al Cuerpo de Auxiliares Técnicos opción Informática, con un máximo de 3 puntos, de la siguiente manera:

- Para cursos organizados, impartidos u homologados por la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, las Entidades que integran la Administración Local, los Organismos y Entidades de Derecho Público de dichas Administraciones; Universidades y Colegios Profesionales; y las Organizaciones sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua, por cada 20 horas lectivas, 1 punto.

- Para el resto de cursos organizados o impartidos por cualquier otra entidad, no contemplada en el párrafo anterior, por cada 20 horas lectivas 0,50 puntos.

En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición. Se justificará este mérito con copia del certificado de la entidad que lo organiza o imparte, donde conste la materia y número de horas impartidas por el docente.

13. A la puntuación obtenida en el concurso, cuya puntuación máxima será de 50 puntos, se sumarán los puntos obtenidos en la fase de oposición, siempre que en ésta se haya superado la puntuación mínima necesaria para aprobar, determinando de esta forma la puntuación final de cada aspirante y el número de aprobados/as, que no podrá ser superior al de plazas convocadas, ello sin perjuicio de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 61.8 de la Ley 7/2007.

Cuarta. Solicitudes y plazo de presentación.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, e irán dirigidas al Director del Instituto Andaluz de Administración Pública.

2. Los/las aspirantes identificarán esta convocatoria de forma inequívoca, consignando, entre otros extremos, el código correspondiente al Cuerpo de Auxiliares Técnicos opción Informática (C2.2002).

3. Los/las aspirantes con discapacidad podrán solicitar las necesarias adaptaciones para la realización del ejercicio de la fase de oposición, manifestándolo en el apartado «observaciones» de su solicitud.

4. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.ª del Capítulo I de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, los/las aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de

10,50 euros, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria. Quedarán exentos/as del pago de la tasa aquellos/as solicitantes que acrediten su condición de discapacitados/as en un grado igual o superior al 33 por ciento, mediante original o copia compulsada del certificado que acredite su condición de discapacitado emitido por el órgano competente de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social u órganos similares de otras Administraciones Públicas.

5. La presentación de las solicitudes seguirá el siguiente procedimiento:

Las solicitudes se presentarán preferentemente en el Registro Telemático de la Junta de Andalucía, conforme al procedimiento que se señala en la presente base, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.1. La presentación electrónica se realizará ante el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica. En la citada página figurarán recogidas las respuestas a las preguntas más frecuentes formuladas sobre la tramitación, así como el procedimiento para la presentación de la solicitud.

5.2. De acuerdo con la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas de la Comunidad Autónoma Andaluza (BOJA núm. 251, de 31 de diciembre), todas aquellas personas que tramiten la solicitud y el pago de su tasa telemáticamente (telepago), obtendrán una bonificación de 3 euros sobre el importe de la tasa a ingresar.

5.3. La solicitud presentada ante el Registro Telemático único de la Junta de Andalucía no podrá ser modificada en ningún caso, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados por los interesados, en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma por las actuaciones o trámites previstos en las presentes bases, por la misma u otra vía distinta.

5.4. Las personas afectadas por un grado de discapacidad igual o superior al 33% que, habiendo optado por la presentación telemática de su solicitud, deseen quedar exentas del pago de la tasa por esta misma causa, deberán dirigir al Instituto Andaluz de Administración Pública, dentro del plazo de presentación de solicitudes, el certificado que acredite su condición de discapacitado emitido por el órgano y la Administración competentes junto con la fotocopia compulsada del justificante de la recepción de sus solicitud de participación en el proceso selectivo que genera el sistema tras la presentación telemática.

5.5. Para determinados trámites que hubieran de llevarse a cabo tras el periodo de entrega de solicitudes ante la Administración convocante de estas pruebas selectivas, será necesario que el interesado pruebe documentalmente la presentación de su solicitud con el justificante de la recepción que genera el sistema tras la presentación.

Quinta. Admisión de aspirantes y fase de selección.

1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Consejera de Justicia y Administración Pública, dictará resolución declarando aprobadas las listas provisionales de admitidos/as y excluidos/as, así como las causas de exclusión, en su caso. La resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las listas certificadas se expondrán en los lugares establecidos en la base primera, punto 3.

2. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, los/las aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir

del siguiente al de publicación de la resolución anteriormente aludida, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga.

Los/las aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

3. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, el Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Consejera de Justicia y Administración Pública, dictará Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, declarando aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos, que se expondrán en los lugares establecidos en la base primera, 3. Asimismo, en dicha Resolución se hará constar el lugar, fecha y hora de realización del ejercicio de la fase de oposición.

En las listas definitivas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por los/as interesados/as sobre la exclusión u omisión en las listas provisionales, y su publicación servirá de notificación a los/las interesados/as.

4. La resolución por la que se declarará aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos/as agotará la vía administrativa. Contra la citada resolución cabrá interponer recurso de reposición ante la Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sexta. Comisión de Selección.

1. A la Comisión de Selección le corresponde el desarrollo y la calificación del proceso selectivo.

2. Su composición se contiene en el Anexo I que acompaña a la presente Orden, pudiendo proponer al Director del Instituto Andaluz de Administración Pública la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, que colaborarán exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

3. No podrán formar parte de la Comisión de Selección aquellas personas, funcionarios o no, que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, tampoco podrán formar parte el personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Presidente de la Comisión de Selección deberá exigir a los miembros de la misma declaración expresa de no hallarse incurso/as en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92.

Asimismo, los/las aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de Selección cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

4. Por Resolución del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se procederá al nombramiento de los/las funcionarios/as que deban colaborar temporalmente en el desarrollo del proceso de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los ejercicios que le atribuya la Comisión de Selección. Este personal estará adscrito a dicha Comisión de Selección y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que ésta le curse al efecto.

5. Los miembros del órgano de selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración del proceso selectivo.

6. Para la válida constitución de la Comisión de Selección a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del/la Presidente y Secretario/a o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

7. A efectos de comunicaciones y demás incidencias la Comisión de Selección tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en Avda. Ramón y Cajal, núm. 35, 41080, Sevilla.

8. La Comisión de Selección podrá requerir en cualquier momento a los/las aspirantes para que acrediten su personalidad.

9. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento de la Comisión de Selección que alguno/a de los/las aspirantes no cumple con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, pondrá en conocimiento del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública dicha circunstancia, para que éste, previa audiencia del/la interesado/a, resuelva por delegación de la Consejera de Justicia y Administración Pública, de forma motivada, lo que proceda.

10. La Comisión de Selección no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas, ello sin perjuicio de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 61.8 de la Ley 7/2007.

11. De acuerdo con lo establecido en el Decreto 157/2007, de 29 de mayo, que modifica el Decreto 54/89, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, la Comisión de Selección del presente proceso selectivo queda clasificada en la categoría E.

Séptima. Relación de personal seleccionado.

1. Finalizado el plazo previsto en el punto 8 de la base Tercera, la Comisión de Selección procederá a la verificación de la autobareación presentada por aquellos aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición y sumada la puntuación resultante del autobaremo practicado por cada uno de ellos a la obtenida en la fase de oposición, tengan opción a superar la convocatoria en función del número de plazas ofertadas.

En dicho proceso de verificación, la Comisión de Selección podrá minorar la puntuación consignada por los aspirantes en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos o en el caso de apreciar errores aritméticos. En el supuesto de méritos autobareados en subapartados erróneos, la Comisión de Selección podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por los aspirantes en cada apartado. En ningún caso podrá la Comisión de Selección otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por los aspirantes.

2. Finalizada la calificación de aspirantes aprobados/as, la Comisión de Selección publicará, en los mismos lugares previstos en el apartado 3 de la Base Primera, la lista provisional de aprobados/as, con indicación de la puntuación obtenida tanto en la fase de oposición como en la de concurso, desglosada esta última conforme a los apartados del baremo de méritos. Dicha lista irá ordenada por orden alfabético.

Contra esta lista podrán presentarse alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante la Comisión, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma, éstas podrán realizarse y tramitarse tanto manual como telemáticamente. Dichas alegaciones serán decididas en la relación definitiva de aprobados.

La vista de expediente podrá realizarse telemáticamente por todos los participantes interesados, según se determine en la publicación de la lista provisional de aprobados, preci-

sándose para ello disponer de certificado digital, usuario y clave de acceso o del número del impreso de Autoliquidación de tasas (modelo 046).

3. Transcurrido el plazo referido en el punto anterior y resueltas las alegaciones en su caso presentadas, el órgano de Selección hará pública, en los mismos lugares previstos en el apartado 3 de la Base Primera, la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación con las calificaciones obtenidas en cada una de las fases del proceso selectivo y la elevará como propuesta a la Consejera de Justicia y Administración Pública para el nombramiento como personal funcionario. Contra esta lista final de aprobados podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Justicia y Administración Pública, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se haga pública, de conformidad con los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92.

4. Se delega en la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública la facultad para que, según lo establecido en el art. 90 de la Ley 9/2007 de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, acuerde la extinción de la Comisión de Selección por el cumplimiento de su finalidad.

Octava. Presentación de documentación y solicitud de destinos.

1. La Consejería de Justicia y Administración Pública, resolverá a través de la Secretaría General para la Administración Pública, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos, la oferta de vacantes a los/las aspirantes seleccionados/as en el concurso-oposición.

En ésta figurará, al menos, el mismo número de plazas que aspirantes hayan sido seleccionados/as. La oferta de vacantes se anunciará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En dicha oferta de vacantes se garantizará el cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 del Decreto 93/2006, de 22 de mayo.

2. Los/las aspirantes seleccionados/as dispondrán de un plazo de veinte días hábiles a contar desde que se publique la oferta de vacantes para presentar la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas, y la documentación que se detalla en el apartado 5 de la presente base, que habrá de ir dirigida al Secretario General para la Administración Pública.

3. Las peticiones de destino se presentarán preferentemente en el Registro Telemático de la Junta de Andalucía al que se accederá desde la web del empleado público (www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico), conforme al procedimiento que se detallará en la Resolución citada en el apartado 1 de la presente base, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/92.

4. Cuando las circunstancias del proceso selectivo lo permitan, y a fin de favorecer la celeridad en su gestión, el trámite de oferta de vacantes, presentación de la documentación preceptiva y petición de destinos, podrán sustituirse por un acto único mediante comparecencias personales de los seleccionados en el lugar y fecha que se determine por la Administración.

5. La documentación que habrá de aportarse, es la que se detalla seguidamente:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero.

En el supuesto de descendientes de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, contemplado en el apartado 1.a) de la base segunda, deberán acreditar, además, el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo.

b) Fotocopia del Título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para

su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o escala de funcionario y no poseer la condición de funcionario del Cuerpo y especialidad convocado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, declaración jurada de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

d) Certificado médico que acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo y Especialidad a que se aspira.

e) Petición de destinos, conforme al modelo que se publicará en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública citada en el apartado 1 de esta base. Aquellos aspirantes que hayan presentado la solicitud de petición de destinos telemáticamente no tendrán que volver a presentarla.

f) Certificado expedido por los órganos competentes en la materia, de la Junta de Andalucía u otras Administraciones Públicas, que acredite la condición de persona con discapacidad cuyo grado de discapacidad sea igual o superior al 33%.

Asimismo los aspirantes con discapacidad deberán aportar certificado, expedido por la Consejería competente en la materia, de la Junta de Andalucía, en el que conste su capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes al Cuerpo objeto de la presente convocatoria.

6. Los/las aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios/as y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubiesen sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. Los/las funcionarios/as de otras Administraciones deberán presentar únicamente certificación del organismo de procedencia, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

7. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor no comparezcan o no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as y quedarán sin efecto sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

Novena. Nombramientos y asignación de destinos.

1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos y petición de destinos, la Consejera de Justicia y Administración Pública nombrará funcionarios/as de carrera a los/las aspirantes que, habiendo superado el concurso-oposición, cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria, y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos. La adjudicación se efectuará de acuerdo con las peticiones de los/las interesados/as, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo. En la adjudicación de destinos se garantizará que las condiciones de la asignación de las plazas convocadas resulten adecuadas a las circunstancias de las personas con discapacidad que sean determinantes para posibilitar la efectiva ocupación del puesto.

Los nombramientos deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Los que posean la condición de funcionarios de la Junta de Andalucía y ocupen con carácter definitivo un puesto de doble adscripción, podrán solicitar la adjudicación del mismo, con el mismo carácter de ocupación, siempre y cuando se cumplan los requisitos de la Relación de Puestos de Trabajo. En tal caso, quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destinos por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario/a del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el artículo 15 del Real Decreto 365/1995, conforme a la redacción dada por el Real Decreto 255/2006, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Décima. Impugnaciones.

La presente Orden y cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria, de sus bases y de las actuaciones de la Comisión, podrán ser impugnados por los/las interesados/as en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/92.

Sevilla, 2 de septiembre de 2009

BEGOÑA ÁLVAREZ CIVANTOS
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO I. COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Técnicos opción Informática (C2.2002)

Presidente: Don Francisco Javier Blanco Rodríguez.

Presidente suplente: Don Erasmo Aguilar Sánchez.

Secretario titular: Don Julián Martínez Ortiz.

Secretaria suplente: Doña Teresa Gómez Ramírez.

Vocales titulares:

Don Pedro Ángel Alcántara Capiscol.

Doña María Jesús Parra Rofes.

Don Juan Francisco Correa Crespo.

Vocales suplentes:

Don Juan Carlos Aguilar Noriega.

Don Daniel González Valencia.

Doña M.^a Carmen Sequera Díaz.

ANEXO II. TEMARIO

Tema 1. Conceptos de informática: Sistemas de información, sistema informático, equipo informático, programa, sistema operativo.

Tema 2. El ordenador electrónico: Antecedentes históricos. Evolución de la tecnología de los ordenadores.

Tema 3. Equipos informáticos: Elementos principales. Utilización. Concepto de memoria y de sus distintas clases. Características y función de la memoria principal de un ordenador.

Tema 4. Principales unidades de entrada y salida de datos y su utilización. Principales unidades de almacenamiento de datos y su utilización.

Tema 5. Conceptos básicos de Telemática. Teletratamiento Modem. Multiplexores. Enrutadores. Puentes. Adaptadores de líneas. Concentradores. Terminales remotos.

Tema 6. Sistemas de numeración y su representación. Representación de la información. Unidades. Códigos de representación. Organización de la información. Registros, fiche-

ros, bibliotecas y bases de datos. Modos de acceso a ficheros y datos.

Tema 7. Conceptos básicos de Sistemas Operativos. El supervisor. Multiprogramación y multiproceso. Proceso en tiempo real. Por lotes. Secuencial. Tiempo compartido.

Tema 8. Lenguajes de programación. Ensambladores. Compiladores. Programa fuente. Programa objeto. Aplicaciones informáticas. Diagramas. Organigramas.

Tema 9. El personal de informática y sus funciones generales. Normas de buena conducta de los profesionales informáticos.

Tema 10. Explotación. Distribución gestión de recursos compartidos. Gestión de colas, control de spool. Control de acceso de usuarios. Control de trabajos. Manuales de explotación de aplicaciones informáticas. Funciones, contenido.

Tema 11. Explotación. Programas de utilidad. Conversión de soportes. Copias de seguridad. Lenguajes procedimentales y de control.

Tema 12. Medidas de seguridad de una instalación y de los soportes de información.

Tema 13. Microinformática. Conceptos básicos. Periferia. Sistemas operativos de microordenadores.

Tema 14. Ofimática. Tratamiento de Textos. Hojas de cálculo.

Tema 15. Redes de ordenadores. Redes de área local. Redes de área externa. Internet.

Tema 16. Conceptos Generales: Género, discriminación, desigualdad, acción positiva, roles y estereotipos. Discriminación por razón de sexo: discriminación directa e indirecta, discriminación salarial. Acoso por razón de sexo. Discriminación en la publicidad y lenguaje sexista. Igualdad entre mujeres y hombres: Igualdad de Derechos, de Trato y de Oportunidades.

Tema 17. Normativa sobre igualdad: La Igualdad de Género en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la Igualdad de Género en Andalucía. Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

Tema 18. Transversalidad de Género: Concepto de Mainstreaming: Enfoque integrado de Género en las Políticas Públicas. La Unidad de Igualdad y Género: Funciones. Pertinencia e Impacto de Género en la Normativa: conceptos y objetivos. Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos Públicos de la Comunidad Autónoma: objeto y competencias.

Tema 19. Violencia de Género: Concepto y Tipos de Violencia hacia las mujeres. Prevención y Protección Integral Recursos y Programas específicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ANEXO III. CRITERIOS DE ORDENACIÓN ALFABÉTICA

1. Los dígrafos CH y LL se considerarán letras del abecedario español, apareciendo en su orden alfabético correspondiente, detrás de las letras C y L respectivamente.

2. El dígrafo RR no se considerará como letra del abecedario, ocupando su lugar dentro de las correspondientes a la letra R.

3. Los primeros apellidos que comiencen con de, del o de la(s), serán tratados de forma igualitaria, independientemente de la forma en que sean transcritos por los interesados, siendo éstos incorporados al nombre.

Ejemplo: Luis del Castillo Velasco.

- 1.º apellido: Castillo.

- 2.º apellido: Velasco.

- Nombre: Luis del.

4. Los segundos apellidos que comiencen con de, del o de la(s), serán tratados de forma igualitaria, independientemente de la forma en que sean transcritos por los interesados, siendo éstos incorporados al final del 1.º apellido.

Ejemplo: Luis del Castillo de las Heras.

- 1.º apellido: Castillo de las.

- 2.º apellido: Heras.

- Nombre: Luis del.

5. Los apellidos compuestos serán tratados de forma igualitaria, independientemente de la forma en que sean transcritos por los interesados, considerándose en cualquier caso sin guión. Se situarán al final de la primera mitad del apellido compuesto.

Ejemplos:

1.º Luis Vargas Castillo.

2.º Luis Vargas-Machuca Castillo.

Será considerado como Luis Vargas Machuca Castillo y aparecerá después de los anteriores Vargas.

3.º Luis Vargas Machuca-Castillo.

Será considerado como Luis Vargas Machuca Castillo y aparecerá después de los anteriores Machuca.

4.º Luis Vargas Montes.

6. Los acentos, diéresis, apóstrofes o cualquier otro signo ortográfico no establecerán distinción alguna en cuanto al orden alfabético, considerándose para ello como si no existiesen.

Ejemplo:

Luis Castillo O'Connor = Luis Castillo Oconnor.

Luis O'Donnell Agüero = Luis Odonnell Agüero

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 28 de agosto de 2009, por la que se aprueba el Plan de Usos de los espacios portuarios de la Ría del Piedras.

Por la Agencia Pública de Puertos de Andalucía se ha elaborado el Plan de Usos de los espacios portuarios de la Ría del Piedras, ajustándose en su tramitación a los criterios de procedimiento establecidos en el artículo 9 y siguientes de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía.

Se ha cumplimentado trámite de información pública mediante publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 252, de 20 de diciembre de 2008, de conformidad con lo establecido en el apartado cuarto del indicado artículo 9 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre; y asimismo, conforme a este precepto, se ha solicitado informe sobre el Plan de Usos a los Ayuntamientos de Cartaya y Lepe, a la Delegación Provincial de Huelva y a la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, a la Consejería de Cultura, a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, y a la Consejería de Agricultura y Pesca.

Asimismo, se ha recabado con fechas 15, 16 y 17 de diciembre de 2008, informe de la Delegación del Gobierno en Andalucía, de Capitanía Marítima y de la Demarcación de Costas.

Del resultado de todo ello se han presentado diversas alegaciones y han sido emitidos diversos informes por las Administraciones afectadas. Los referidos Informes son emitidos en sentido favorable.

Finalmente, el referido Plan de Usos ha sido sometido a evaluación ambiental de planes y programas conforme a la Ley 7/2007 de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, habiendo sido suscrita conjuntamente por la Consejería de Medio Ambiente y la Agencia Pública de Puertos de Andalucía con fecha 15 de junio de 2009 la Memoria Ambiental.

El Consejo de Administración de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en su sesión de 22 de julio de 2009, aprobó la Propuesta del Plan de Usos de los espacios portuarios de la Ría del Piedras, acordando su elevación a esta Consejería para su aprobación definitiva en su caso, órgano

competente en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre.

De conformidad con lo previsto en la normativa de regulación, los Planes de Usos de los espacios portuarios tienen por objeto establecer los usos previstos para cada una de las diferentes zonas del puerto. Reuniendo el de Usos de los espacios portuarios de la Ría del Piedras el contenido mínimo legalmente previsto, y de acuerdo con las facultades conferidas por el artículo 9 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, esta Consejería de Obras Públicas y Transportes,

HA DISPUESTO

Único. Aprobación del Plan de Usos de los espacios portuarios de la Ría del Piedras.

Se aprueba el Plan de Usos de los espacios portuarios de la Ría del Piedras, de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 21/2007 de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de agosto de 2009

ROSA AGUILAR RIVERO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

Í N D I C E

MEMORIA INFORMATIVA
MEMORIA AMBIENTAL
MEMORIA DE ORDENACIÓN

PLANOS
ANEJOS

▶ MEMORIA INFORMATIVA ▼

ÍNDICE

MEMORIA INFORMATIVA

1. Objeto del documento
2. Antecedentes
3. Situación actual de la zona de servicio
4. Entorno y relación con el entorno urbano
5. Ordenación Territorial

1. Objeto del documento

El objeto del Plan de Usos es establecer la ordenación funcional del puerto natural de la Ría del Piedras, en los términos municipales de Lepe y Cartaya (Huelva), de acuerdo con el art. 9 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía.

A tal efecto, el documento recoge:

- a. La delimitación física del actual recinto portuario**, que se asienta sobre el dominio público marítimo-terrestre adscrito para función portuaria de acuerdo con el acta suscrita con fecha 11 de mayo de 2004 por la Dirección General de Costas y la Empresa Pública de Puertos de Andalucía.
- b. La asignación de usos para los diferentes espacios que compondrán la zona de servicio portuario**, que en este caso incluyen las cinco instalaciones existentes en la ría del Piedras
- c. La justificación de la necesidad o conveniencia de los usos previstos**, puesto que la Ría del Piedras debe ser soporte de funciones portuarias de carácter pesquero y deportivo, acogiendo igualmente el transporte público de pasajeros, así como usos complementarios a los anteriores.

En este sentido, es oportuno señalar que tanto en El Terrón como en El Rompido se ha desarrollado tradicionalmente la actividad pesquera, debiendo adecuarse sus dotaciones a la situación actual y previsiones de evolución del sector pesquero con el objeto de optimizar el uso de los bienes de dominio público marítimo-terrestre adscritos a la Comunidad Autónoma para función portuaria.

En este orden de cosas, en los últimos años en la Ría del Piedras se ha venido desarrollando una función recreativa que se hace necesario ordenar y consolidar con el objeto de dar respuesta a la pujanza de la práctica náutico-recreativa en el poniente onubense que encuentra su encaje preferente en la ampliación de las infraestructuras portuarias existentes, atendiendo a la necesaria compatibilidad ambiental de las mismas.

La función portuaria de carácter pesquero y deportiva encuentra además soporte en el modelo de ordenación territorial desarrollado por el plan de Plan de Ordenación del Territorio del Litoral Occidental de Huelva, aprobado mediante Decreto 130/2006 de 27 de junio.



Agencia Pública de Puertos de Andalucía
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

2. Antecedentes

Los espacios portuarios de **El Terrón y El Rompido** fueron transferidos por el Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante el R.D. 3.137/1983 de 25 de agosto. Conforme a lo establecido en el apartado E.2. del anexo I, el 8 de marzo de 1996 fueron suscritos, por la Dirección General de Costas y la Empresa Pública de Puertos de Andalucía acta y plano de entrega y recepción, donde se adscribía el dominio público marítimo-terrestre correspondiente a las zonas de servicio de los Puertos de El Terrón y El Rompido.

Con fecha 11 de mayo de 2004 se suscribe por la Directora Gerente de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía y el Jefe del Servicio Provincial de Costas en Huelva, acta y plano de adscripción del dominio público marítimo-terrestre con destino a la configuración de la Zona de Servicio de la Ría del Piedras, que incluye los puertos que ya habían sido traspasados de El Terrón y El Rompido, así como la canal de acceso, la desembocadura del Piedras, y las porciones de dominio público necesarias para desarrollar el resto de instalaciones náutico-deportivas previstas en la Ría del Piedras.

Como instrumento básico para la ordenación del dominio marítimo-terrestre adscrito para uso portuario, corresponde a la Agencia Pública de Puertos de Andalucía la redacción del Plan de Usos de los Espacios Portuarios de la Ría del Piedras, de acuerdo con la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía.

Este documento ha sido sometido a evaluación ambiental de planes y programas conforme a la Ley 7/2007 de 9 de julio, Ley de Gestión integrada de la Calidad Ambiental. Es por ello que con fecha 21 de Diciembre de 2007 se presentó un avance del Plan a la Consejería de Medio Ambiente, comunicando ésta mediante Documento de Referencia de fecha 8 de abril de 2008 el alcance del preceptivo Informe de Sostenibilidad Ambiental del Plan.

Una vez redactada la versión Preliminar del Plan de Usos y su correspondiente Informe de Sostenibilidad Ambiental, fue sometido a información pública, así como se realizó la solicitud de informes a las distintas administraciones, siendo publicado en BOJA de 20 de diciembre de 2008.

Una vez finalizado el plazo de información pública, procede en este momento la redacción de la Versión Definitiva del Plan, que va acompañada de la citada Memoria Ambiental, para su aprobación, una vez analizados los informes y alegaciones recibidos e introducidas las modificaciones correspondientes a la estimación de los mismos.

3. Situación actual de la zona de servicio

• **Localización geográfica**

Los espacios portuarios de La Ría del Piedras se localizan en el río Piedras, que separa los términos municipales de Cartaya y Lepe, colindando en algunos de sus tramos con el **Paraje Natural de las Marismas del Río Piedras y Flecha de El Rompido**, carente de normativa ambiental específica, incluido en el apartado 47 del Anexo I de la Ley 2/1989.



"47. Marismas del Río Piedras y Flechas del Rompido.

Norte. Desde el puente de la Tavorona sobre el río Piedras siguiendo la línea del ferrocarril Ayamonte-Gibraltón, hasta el km. 22.

Este. Desde aquí en línea recta hasta el km. 678 de la CN-437, desde este punto también en línea recta, hasta la casa del Puntal, sigue el límite por la zona inundable en pleamar viva equinoccial del caño de la Rivera, río Piedras, estero de las Tejeras, estero del Carbón, y marismas de San Miguel, hasta el camino de la Banda del Pinar, continúa bordeando la parte norte de la laguna de las Borreras hasta el caño de Tendal.

Sur. Desde la desembocadura del caño anterior, en dirección oeste, por la zona sur de la isla del Vinagre hasta su extremo occidental, cruza en dirección sur hasta la margen derecha del río Piedras la cual se sigue hasta el final de la desembocadura, continuando en dirección oeste por la línea de playa Nueva Umbría, hasta un punto situado, a 600 m. al este de la prolongación imaginaria de la carretera del Terrón a la playa. Desde este punto en dirección norte y en línea recta hasta la zona de contacto de las Marismas del Catalán.

Oeste. Desde el punto anterior, por la parte sur de las Marismas del Catalán, hasta el Terrón. Desde aquí, sigue la zona inundable en mareas vivas equinocciales del arroyo del Fraile. Marismas del Prado y del Piedras hasta conectar con el punto inicial en el Puente de Tavorona.

Superficie aproximada: 2.530 Ha.

Términos municipales: Cartaya y Lepe."



Agencia Pública de Puertos de Andalucía
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

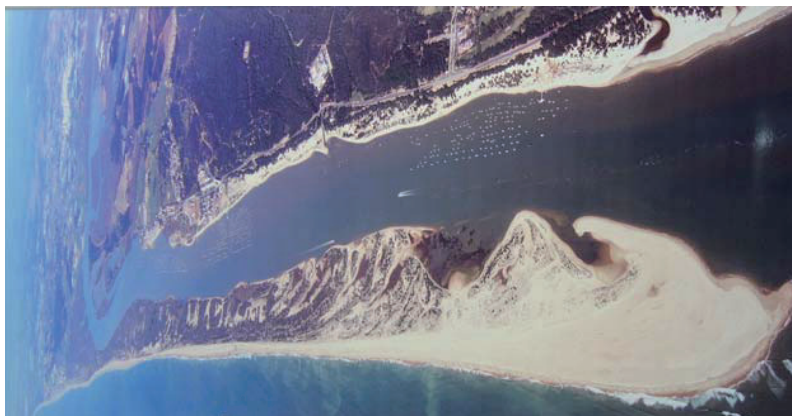
• **Antecedentes históricos**

En la época romana ya se tienen noticias de la existencia de un puerto en esta localización, pues la actividad económica de la zona se vinculaba a la explotación de recursos pesqueros con la construcción de varias factorías de salazones.

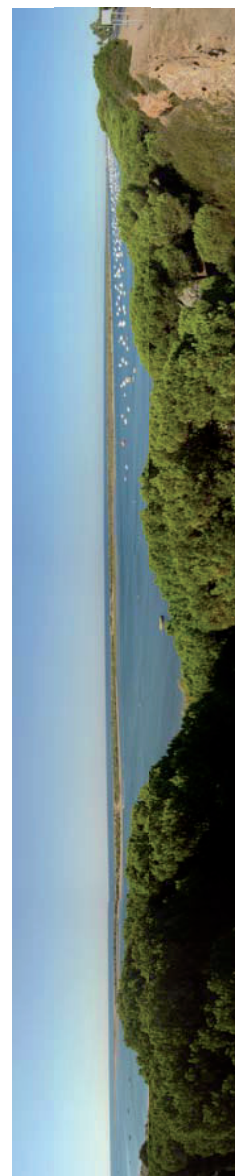
Esa tradición portuaria se ha prolongado en el tiempo, contribuyendo Lepe a las expediciones de la época colombina. Está documentado, además, que la expedición del descubridor D. Juan Díaz de Solís rumbo al Río de la Plata salió del puerto del Terrón.

Con el paso del tiempo y debido a los depósitos de arena, el puerto se ha ido alejando de la salida natural al mar. El río Piedras sigue siendo la frontera entre los municipios de Lepe y Cartaya pero la desembocadura del río, que en la época colombina estaba a 1 milla del Terrón, actualmente se encuentra a 5 hacia levante, creándose una península (flecha del Rompido) catalogada como Paraje Natural.

La flecha plantea serios problemas de navegabilidad por los bajos de arena móviles y ha originado que poco a poco la importante flota pesquera que operaba en El Terrón se haya trasladado a otros puertos.



Vista de la Ria del Piedras a comienzos de los años 90

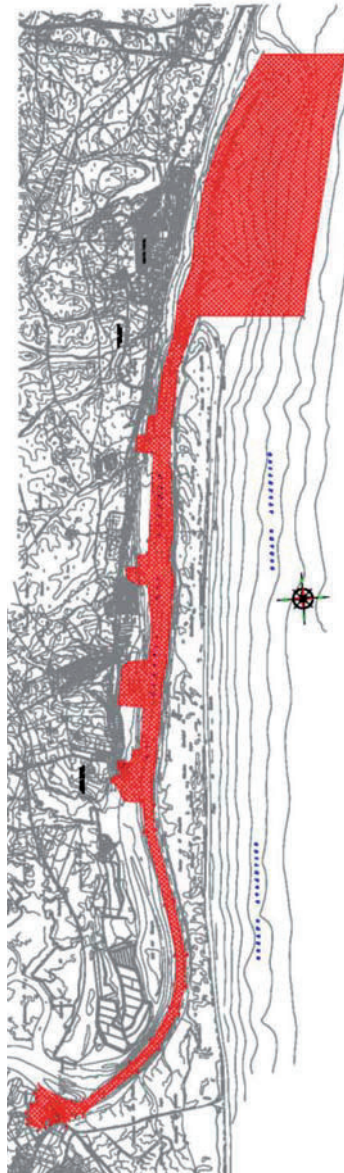


Desembocadura de la Ria del Piedras

MEMORIA INFORMATIVA

• **Zona de servicio portuario**

La zona de servicio como espacio funcional es determinada por el Plan de Usos y se asienta sobre el dominio público marítimo-terrestre adscrito para función portuaria de acuerdo con el acta suscrita con fecha 11 de mayo de 2004 por la Dirección General de Costas y la Empresa Pública de Puertos de Andalucía.



Dominio Público Adscrito

Esta superficie comprende:

- La zona intermareal y sumergida desde la Punta del Gato hasta el Bajo de Levante, donde se produce la desembocadura del Río Piedras.
- La lámina de agua existente desde la Punta del Gato hasta el Puerto del Terrón, delimitada lateralmente por las líneas de bajamar en ambas márgenes del río Piedras.
- Suelos y espacios terrestres vinculados con la infraestructura portuaria de El Terrón (Lepe) y El Rompido (Cartaya), y previsiones para nuevas instalaciones portuarias.

La actividad pesquera tradicionalmente localizada en los puertos de El Terrón y El Rompido ha ido cediendo protagonismo a la actividad náutica recreativa, ascendiendo de forma progresiva el número de embarcaciones fondeadas en toda la ría, hasta superar las 2.000 embarcaciones como se desprende del estudio de la secuencia de fotografías aéreas realizado por el Instituto Cartográfico de Andalucía.

Asimismo, es una zona donde acuden embarcaciones, en tránsito, de hasta 15 metros principalmente abanderadas en el extranjero, a pesar de la dificultad que tiene el paso de la barra.

Esta actividad es debida en gran medida a la prestación de servicios y las oportunidades de ocio ofertadas que se complementan con las ayudas para superar las dificultades que plantea la barra.

Así pues, en esta zona de servicio se localizan cinco ámbitos con actividad portuaria claramente definida que se corresponden con los puertos de **El Terrón** y **El Rompido**, y las instalaciones existentes en la **Punta de La Barreta**, **San Miguel-Los Pinos** y **Nuevo Portil-Caño de La Culata**, que pasamos a describir a continuación.

Puerto de El Terrón

• **Acceso y Comunicaciones**

La instalación portuaria del Terrón se encuentra en el término municipal de Lepe. Es la única instalación que se ubica en la margen derecha de la Ría, en el meandro al oeste de la desembocadura.



El acceso al Puerto de El Terrón se realiza a través del viario paralelo a la costa A-5055 que procede de La Antilla, o a través de la HU-3301 que lo comunica con Lepe. El puerto de El Terrón se encuentra en las proximidades de la Aldea La Bella, rodeado por el núcleo urbano de "El Terrón" distante de Lepe unos 4 km, en el que predominan edificios industriales, que recientemente están siendo adaptados para usos terciarios.

• **Disposición de la zona de servicio**

La zona de servicio portuario se extiende en una superficie total aproximada de 7 Ha, correspondiendo en la configuración actual del puerto 2/3 de su superficie a espacios terrestres útiles y 1/3 a agua.

La delimitación del dominio público marítimo terrestre, soporte natural de la infraestructura portuaria refleja una situación de tensión con el parcelario que con frecuencia da lugar a conflictos por posesión indebida de particulares.

Respecto a las infraestructuras existentes, el único muelle (de ribera) data de los años 40, ampliándose "aguas abajo" en los años 80 y construyéndose la actual explanada de rederos. Los cuartos de armadores datan de los años 70 y una segunda pastilla de los mismos se construyó a mediados de los 80. Es en esta época cuando más actividad tuvo el puerto pues se dragó la barra del río Piedras y se instalaron en ese puerto diversas depuradoras de moluscos.

Una vez transferido el puerto, a finales de los noventa se urbaniza una parcela de cerca de 1 Ha que está dentro de la zona de servicio portuario pero alejada del muelle alrededor de 500 m. Recientemente se ha procedido a la construcción de 14 nuevos cuartos de armadores y un almacén.

En el año 2003 se tramita concesión administrativa a favor del Ayuntamiento de Lepe para la instalación de pantalanes para la flota deportiva, y en mayo de 2004 se adscribe desde la administración central toda la lámina de agua del río Piedras así como terrenos de marismas limitrofes con el puerto de El Terrón.

Actualmente la principal actividad del puerto es la prestación de servicios a la flota deportiva y talleres auxiliares. En cuanto a las actividades desarrolladas en el espacio portuario cabe considerar dos áreas de usos claramente diferenciados:

Esta instalación queda enmarcada en una zona de marismas, incluidas dentro del espacio natural protegido del Paraje Natural del Río Piedras y Flecha del Rompido, que hace que resulte difícil su conexión directa con la margen izquierda si no es por vía fluvial.



Instalación portuaria El Terrón

MEMORIA INFORMATIVA

1. Instalaciones destinadas al uso pesquero: son las instalaciones fundamentales del puerto, ya que éste nació como puerto pesquero. El puerto es base de embarcaciones de pesca artesanal, como se puede apreciar en los usos actuales del mismo: explanada para acopio y reparación de redes, cuartos de armadores, rampa de varada y muelle de uso exclusivo pesquero.



Edificaciones de la zona pesquera

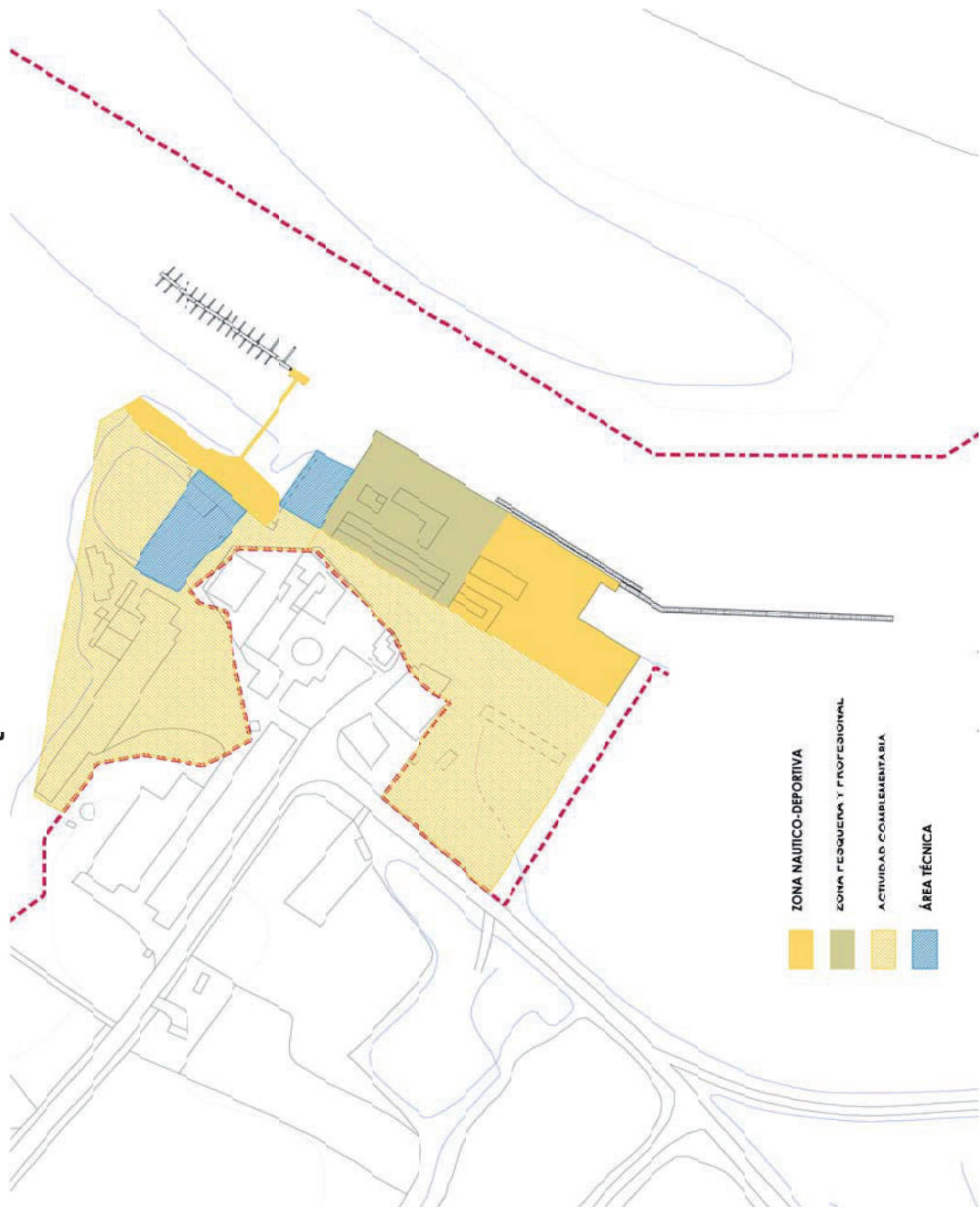
2. Instalaciones destinadas al uso náutico recreativo. La A.D.N. del Terrón es concesionaria del pantalán para uso deportivo existente en el puerto. Este pantalán lleva asociada una zona en tierra de 274 m2 para garantizar el acceso terrestre.

- Además de los anteriores, en el puerto existen otras edificaciones destinadas a distintos usos:
- Una piscifactoría abandonada, de la que sólo queda una piscina de cría.
 - Un aula del mar, empleada para exposiciones relacionadas con la fauna y flora local, actualmente vacía de contenido.
 - Rampa de varada pública y varadero
 - Grúa de 5 toneladas en la zona pesquera
 - Talleres
 - Taller náutico fuera de la zona de servicio portuario
 - Recogida de aceites usados en contenedores especiales junto a la estación de combustible abandonada.



Vista de la zona norte del Puerto de El Terrón donde se desarrolla actualmente la actividad náutico-deportiva

ESQUEMA FUNCIONAL ACTUAL



• **Actividad portuaria**

Pesca

La única actividad pesquera desarrollada en la actualidad en El Terrón se basa en los cuatro barcos del arte de "risc'hio" o draga hidráulica que diariamente solicitan conduce para el puerto de Isla Cristina y capturan chirla.

Hace más de diez años, la flota predominante era la de arrastre pero la falta de calado de la desembocadura del Río Piedras obligó a su desplazamiento a Huelva y otros puertos. De hecho, en Lepe siguen censados más de 20 barcos de arrastre de los cuáles tres venden en Isla Cristina, dos en Punta Umbría y los 15 restantes en Huelva.

Las características más importantes de la flota pesquera se recogen en el siguiente cuadro:

	ESLORA [m]	MANGA [m]	ARQUEO GT
Valores medios	8,5	2,4	10
Valores máximos	24,9	6,0	88
TOTAL	963,9	268,9	1130

Los puertos pesqueros más cercanos son Isla Cristina y Punta Umbría.

Actualmente el puerto no dispone de lonja ni de fábrica de hielo dada la escasa actividad pesquera.

Náutica de recreo

La reducción de la actividad pesquera, ha propiciado la utilización del espacio portuario por la flota de recreo y por las actividades terciarias.

Existe una concesión administrativa otorgada a la Asociación Náutico Deportiva "El Terrón" que dispone de pantalanes flotantes para más de 60 embarcaciones de hasta 10 metros situada al Norte de la explanada.

La flota usuaria utiliza también fondeos aunque la pérdida de calados hace cada vez más pequeña la lámina de agua disponible para esta actividad.

La Agencia Pública de Puertos de Andalucía está construyendo en la actualidad en la zona sur del espacio portuario 132 puestos de atraque para una flota con eslora media de 8,8 metros, estando estimada su puesta en servicio para el primer semestre de 2009.

Varaderos e industria auxiliar

Existe una rampa de varada adosada al límite Norte de la explanada, que no dispone de medios para la varada, por lo que lo usuarios utilizan medios propios.

Ocupación del dominio público.

Las características principales de las autorizaciones y concesiones que actualmente se encuentran otorgadas en el puerto se detallan en los cuadros adjuntos:



Agencia Pública de Puertos de Andalucía
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

AUTORIZACIONES

Concepto	Titular	Fecha inicio	Fecha Fin	Superficie Tierra	Superficie Agua
TERRAZA EXTERIOR BAR	RODRIGUEZ CONTRERAS, MARIA	01/04/2006	31/03/2009	90,00	0,00
NAVE OFICINAS, ASEOS, ALMACÉN Y CONTROL	ASOCIACIÓN NÁUTICO-DEPORTIVA EL TERRÓN	1/11/2008	26/06/2010	104,94	0,00
DEPOSITO MATERIAL NÁUTICO DEPORTIVO	CLUB DE PIRAGÜISMO EL ZAMPULLÍN	15/06/2007	31/03/2009	65,00	0,00
ACCESO A RESTAURANTE	MORENO SANTANA, JUAN JOSE	01/07/2007	30/06/2010	20,00	0,00
NAVE TALLER REPARAC.MOTORES	TALLERES MECANÁNICO EL TERRÓN,SA	31/10/2008	30/06/2011	196,00	0,00

CONCESIONES

Concepto	Titular	Fecha inicio	Fecha Fin	Superficie Tierra	Superficie Agua
BARY TERRAZA "EL QUINTO"	RODRIGUEZ CONTRERAS, MARIA	17/10/1995	17/10/2010	175,90	0,00
PANTALANES PARA USO DEPORTIVO	ASOCIACIÓN NÁUTICO-DEPORTIVA EL TERRÓN	27/12/2003	26/06/2010	274,44	3674,00
CENTRO DE TRANSFORMACION	ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, SLU	22/02/1988	22/02/2018	35,02	0,00

Puerto de El Rompido.-

• **Acceso y Comunicaciones**

El puerto de El Rompido se encuentra en el Término Municipal de Cartaya, al pié del faro del mismo nombre. El puerto esta rodeado por el núcleo urbano de "El Rompido" distante de Cartaya unos 20 km, con un caserío vinculado inicialmente a residencia de pescadores, que recientemente está siendo adaptado para usos terciarios. El desarrollo urbanístico ha creado un nuevo entorno claramente vinculado a la segunda residencia y al turismo, cuyo eje de viario es la carretera A-5052 que discurre entre La Bota y "El Rompido", y desde aquí a Cartaya a través de la A-5053.



Instalación portuaria El Rompido

• **Disposición de la zona de servicio**

La zona de servicio portuario se extiende en una superficie total de 6,5 Ha, correspondiendo en la configuración actual del puerto 1 Ha a espacios terrestres útiles y 5,5 Ha a agua. Respecto a las infraestructuras existentes, consta de una explanada de 10.000 m2 situada entre el deslinde del dominio público marítimo terrestre y un tramo de escollera sensiblemente paralelo al eje de la ría del Piedras. Desde esta explanada y en dirección normal al eje de la ría discurre un pantalán de hormigón armado que en su extremo dispone de una línea de muelle al que se adosan dos módulos flotantes.

Sobre la explanada y pantalán se desarrollan las siguientes actividades: Una estación de suministro de combustible, un varadero con su rampa armada, una rampa, un taller de reparación de velas y 18 cuartos de armadores.

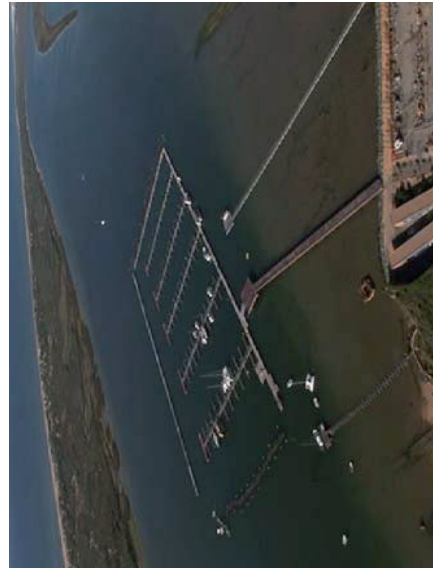
Cuenta con dos instalaciones claramente diferenciadas:

1) *Puerto de El Rompido*: instalaciones gestionadas directamente por la Agencia Pública de Puertos de Andalucía y que consta de:

Explanada terrestre con aparcamiento en la zona de acceso al puerto, zona pesquera con cuartos de armadores y zona de varada con una rampa de uso público con una explanada anexa sin pavimentar.

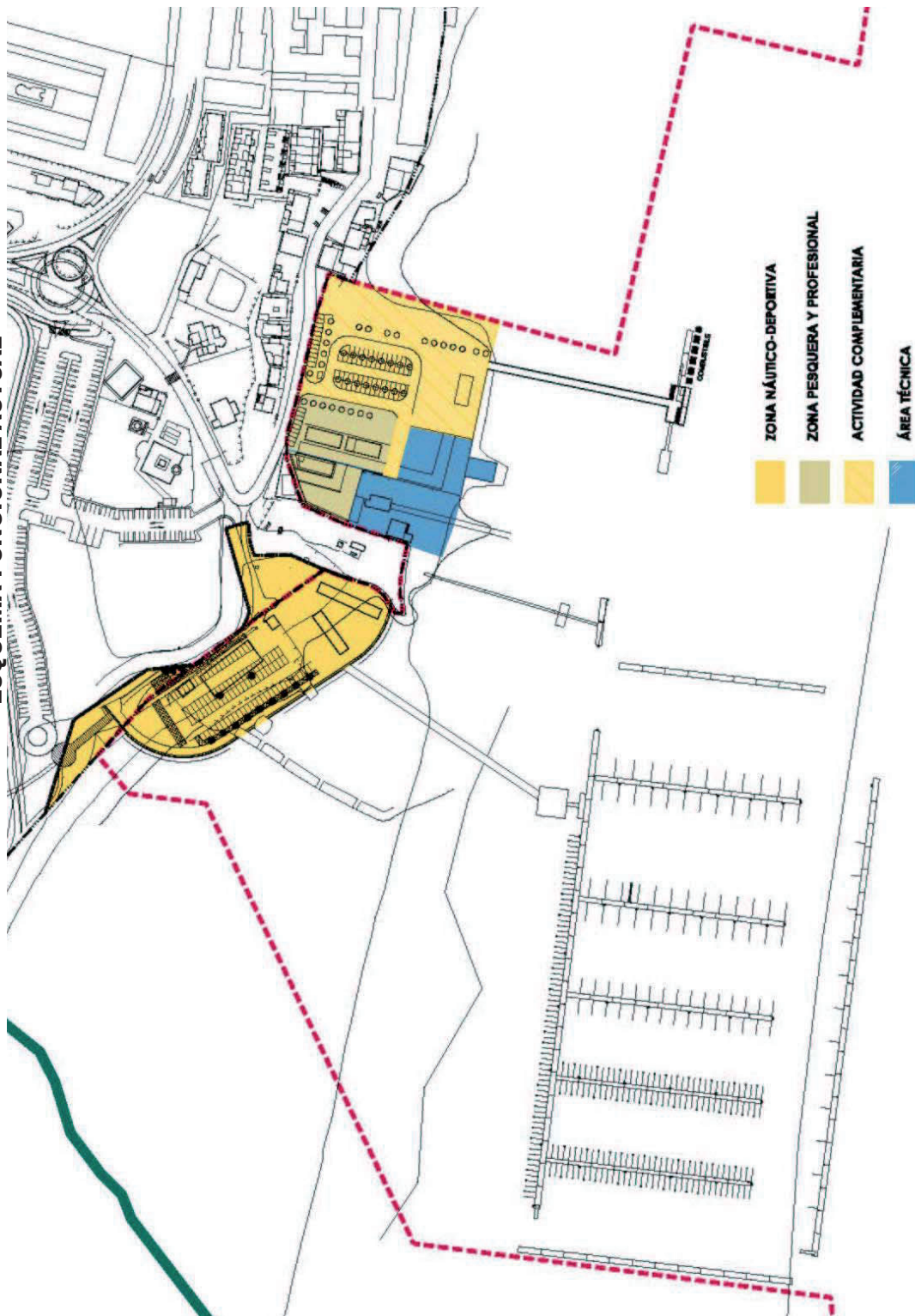
Pasarela fija de acceso al pantalán, con una estación de combustible en el nivel superior.

- 1) Instalación náutico-recreativa "**Marina el Rompido**", gestionada en régimen concesional, que dispone de los siguientes elementos:
 - Pasarela flotante de acceso desde la plataforma terrestre a los pantalanes.
 - Pantalanes de amarre flotantes.
 - Protecciones laterales y frontales de los pantalanes para reducir la acción de los oleajes producidos por viento y por el paso de las embarcaciones por el canal.
 - Servicio de acogida (aseos y duchas), agua potable, red eléctrica y alumbrado, saneamiento y pluviales, recogida de basuras, servicio con traincendios, información meteorológica, radio y T.V., telefonía y fax y el balizamiento de las instalaciones.



Instalación náutico-recreativa "**Marina El Rompido**"

ESQUEMA FUNCIONAL ACTUAL



Actividad portuaria

Pesca

Actualmente el puerto no dispone de lonja ni de fábrica de hielo dada la escasa actividad pesquera.

Hay seis embarcaciones pertenecientes a la asociación de armadores de Lepe, que muy de vez en cuando atracan en el muelle de El Rompido para descargar la pesca fresca y otras para descargar las redes, para cargar combustible o para hacer alguna reparación.

Los puertos pesqueros más cercanos son Isla Cristina y Punta Umbria.

Náutica de recreo

En mayo de 2005 fue otorgada concesión administrativa a Marina del Rompido S. A para construcción y explotación de 365 puestos de atraque en pantalanés flotantes.



Vista del acceso e instalaciones en tierra de la zona pesquera

Transporte de pasajeros

Esta actividad se desarrolla especialmente en la época estival con el transporte de viajeros a la flecha de El Rompido.



Transporte de pasajeros

Varaderos e industria auxiliar

Existe una instalación de varada en concesión administrativa adosada al límite de Poniente de la explanada.

Igualmente una rampa construida por la Administración, sin armar, se explota en régimen de concesión administrativa para pequeñas embarcaciones.



Títulos administrativos

Las características principales de las autorizaciones y concesiones que actualmente se encuentran otorgadas en el puerto se detallan en los cuadros adjuntos:

AUTORIZACIONES

Concepto	Titular	Fecha inicio	Fecha Fin	Superficie Tierra	Superficie Agua
INSTALACIÓN DE PANTALÁN EMBARQUE PASAJEROS	VIAJES TURÍSTICOS MARÍTIMOS FLECHAMAR, S.L.	01/01/2009	30/09/2011	298,00	0,00

CONCESIONES

Concepto	Titular	Fecha inicio	Fecha Fin	Superficie Tierra	Superficie Agua
INSTALACIÓN DEPORTIVA	MARINA DEL ROMPIDO, S.A.	28/06/2005	28/06/2025	10973,10	51868,10
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PESQUERO + DEPORTIVO	SERVICIOS NAÚTICOS DE LA RÍA DEL PIEDRAS, S.L.	30/04/1999	29/04/2014	210,01	0,00
TALLER CONFECC./REPARC.VELAS	VELAS VOPSAI.S. S.L.L.	23/08/2001	22/08/2011	203,00	0,00
OCUP./EXPL.VARADERO Y PANTAL	VARADERO RIO PIEDRAS, S.A.	14/11/2001	13/11/2016	1476,11	591,42
VARADERO	NAÚTICA PORTIL, S.L.	08/02/2006	07/02/2016	642,20	0,00
CONVENIO APLICAC. TARIFA G-5	MARINA DEL ROMPIDO, S.A.	28/06/2005	28/06/2025	0,00	0,00

Instalaciones en la Punta de la Barreta

• **Acceso y Comunicaciones**

Estas instalaciones se ubican en el borde litoral frente a la Urbanización Punta Umbría, perteneciente a El Rompido, separado de ésta por un área de marismas.



Instalación náutica en la Punta de la Barreta

El acceso a las instalaciones se realiza por la A-5052 a su paso por la Urbanización Punta Umbría. El acceso lleva hasta las instalaciones por un camino pavimentado, sin señalización horizontal, que rodea la zona de marismas de la zona.



Acceso rodado desde la A-5052



Agencia Pública de Puertos de Andalucía
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

• **Disposición de la zona de servicio**

Respecto a las infraestructuras existentes, cabe diferenciar las siguientes zonas:

- *Instalaciones en tierra, donde se distingue la zona de uso común (zonas de aparcamiento, restauración, etc.) y el espacio destinado a la escuela de vela.*

Estas instalaciones se encuentran pavimentadas, ordenadas y señalizadas convenientemente. Existe control de acceso mediante barrera y valla delimitando los terrenos de la concesión.

Se disponen dos rampas de varada de hormigón. Fuera de la verja que delimita el espacio portuario existe una rampa de embarcaciones con un carrerón movido por un sistema de poleas, actualmente clausurada. Además, la instalación cuenta con una rampa de varada de menor anchura que la anterior para embarcaciones menores, en mal estado de conservación.

Existe asimismo un almacén para embarcaciones ligeras, y una zona dentro de la instalación para acopio de remolques en época estival y marina seca para depósito de embarcaciones el resto del año.

La zona de tierra cuenta con zonas de restauración, caseta de oficinas y servicios de red eléctrica y alumbrado, agua potable y recogida de basuras.



Escuela de vela, edificio de club náutico y edificio de servicios.



Acceso a las instalaciones desde tierra



Vista del pantalán fijo y la rampa de varada desde el límite suroeste de las instalaciones

MEMORIA INFORMATIVA

ESQUEMA FUNCIONAL ACTUAL



-Pantaleón y áreas de fondeo libre organizado para embarcaciones asociadas.



Desarrollo de fondeos desde La Punta de la Barreta hasta las Instalaciones de San Miguel-Los Pinos

La instalación cuenta con un pantaleón fijo de hormigón, apoyado sobre pilotes, a través del cual se accede a los pantaleones flotantes mediante unas rampas móviles.



Instalación náutica en la Punta de la Barreta

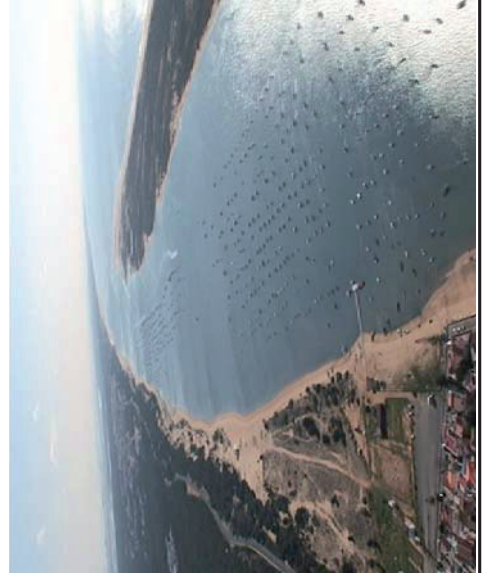
Instalaciones en San Miguel-Los Pinos.-

• **Acceso y Comunicaciones**

Las instalaciones de San Miguel-Los Pinos se encuentran en la margen izquierda de la ría, a una distancia de, aproximadamente, 1,3 Km de El Rompido y 3,8 Km de Nuevo Portil, a la salida de la urbanización Los Pinos, en un área no urbanizada sobre la playa de San Miguel.



Instalación náutica en San Miguel-Los Pinos



• **Disposición de la zona de servicio**

Se pueden distinguir tres zonas:

1) *Acceso a las instalaciones y aparcamiento*

El acceso a las instalaciones desde la A-5052 se realiza mediante un camino de tierra, sin pavimentar, exterior a la concesión. Es común con el acceso de la playa, así como la zona de aparcamiento.



Vistas del acceso a las instalaciones

Este área es común para los usuarios de las instalaciones, los de la playa de San Miguel y los residentes de la zona.

El acceso propiamente dicho a la instalación es un camino de tierra que lleva a una rotonda en el centro de los terrenos asociados a las instalaciones náutico-recreativas.

2) *Servicios en tierra*

Las instalaciones en tierra, al encontrarse en una zona no urbanizada y cimentadas sobre la propia playa, son muy sencillas.

Son casetas de madera que recogen los servicios básicos: restauración, oficinas de la asociación, aseos y casetas de boteros.

También se dispone de una zona reservada al aparcamiento de remolques en época estival y marina seca el resto del año.



Zona destinada al invernaje de embarcaciones

ESQUEMA FUNCIONAL ACTUAL



3) *Pantalán y áreas de fondeo*

La instalación cuenta con un área de fondeo libre organizado a la que se accede a través de un pantalán flotante. Para acceder al pantalán se dispone de una pasarela de madera apoyada sobre la playa.



Acceso al pantalán interrumpiendo la playa



Instalaciones en Nuevo-Portil-Caño de la Culata

• **Acceso y Comunicaciones**

Las instalaciones en Nuevo-Portil-Caño de la Culata se encuentran en una ladera de la margen izquierda de la ría, al pie de la carretera A-5052 en el camino entre Cartaya y El Rompido, entre San Miguel y la urbanización de Nuevo Portil, próximas a la desembocadura de la Ría (Punta del Gato).

• **Disposición de la zona de servicio**

Se trata de un paraje completamente natural, en zona de pinada, no urbanizado, por lo que las instalaciones se han adaptado a la topografía de la zona, sobre la arena (sin pavimento), presentando tres niveles:

- 1) Primer nivel: en este primer nivel se encuentra el acceso a las instalaciones y dos edificios de servicios. Además hay una zona de aparcamiento, fuera de las instalaciones, conectada con la instalación por medio de un paso de peatones. Este nivel queda fuera de la zona de adscripción.



Accesos y aparcamiento fuera del Dominio Público Adscrito

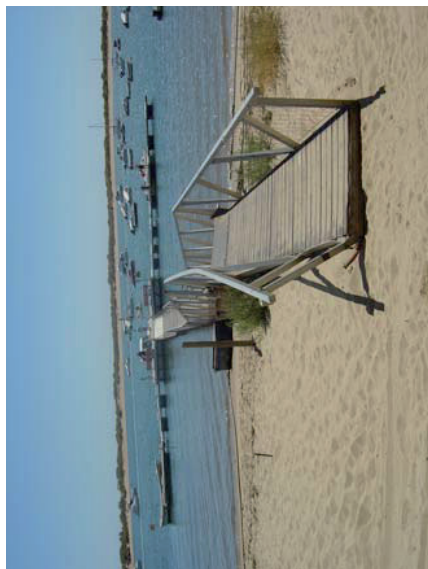
- 2) Al segundo nivel, en el que hay una edificación de restauración, se accede por una cuesta de tierra, con calzadas separadas para vehículos y peatones. Este nivel, al igual que el anterior, queda fuera de la zona de servicio portuario adscrita.



ESQUEMA FUNCIONAL ACTUAL



- 3) El tercer nivel, el de la playa, permite sólo el paso peatonal mediante una senda de madera. En este nivel se encuentran las instalaciones náuticas propiamente dichas, así como los servicios directos a los usuarios (duchas, recogida de basuras).



La instalación cuenta con un área de fondeo libre ordenada a la que se accede a través de un pantalán flotante. Para acceder al pantalán se dispone de una pasarela de madera apoyada sobre la playa.

4. Entorno y relación con el entorno urbano

El Plan General de Ordenación de Lepe fue aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo de Huelva y publicado en el B.O.P. el día 3 de enero de 2006.

Las Normas Subsidiarias de Cartaya fueron aprobadas definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo de Huelva y publicado en el B.O.P. el día 15 de febrero de 1994. Este documento está en proceso de revisión, superada la fase de Aprobación Inicial publicada en B.O.P. el día 8 de junio de 2005.

A continuación, se desarrolla el contenido de dicho planeamiento que hace referencia a las distintas instalaciones portuarias.

- **Municipio de Cartaya**

El término municipal de Cartaya contiene las áreas urbanas del núcleo de Cartaya, El Rompido y las urbanizaciones turísticas que la rodean y por último el núcleo de Nuevo Portil.

En el Plan General de Ordenación Urbanística (en adelante PGOU) de Cartaya, se encuentran las siguientes referencias a las instalaciones portuarias ubicadas en el municipio y a su entorno:

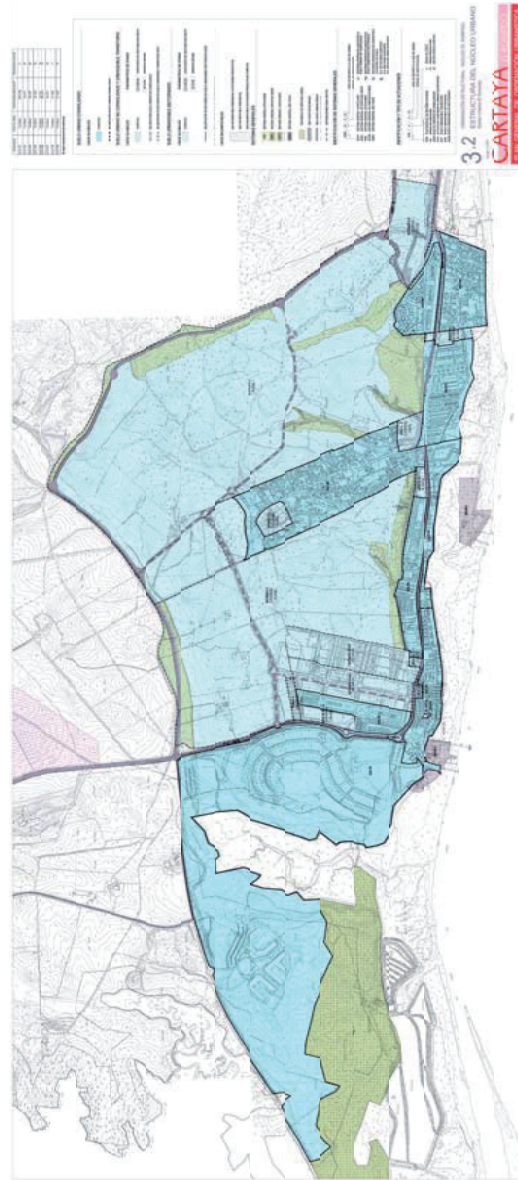
“... los espacios de dominio público que recorren el municipio en forma de pinares, cauces, riberas, playas y bordes litorales constituyen un potente recurso para vertebrar el territorio. Este conjunto de espacios, de los que Cartaya por sus características físicas y naturales está abundantemente surtido constituyen una base excepcional para relacionar las áreas urbanas y naturales, para ahondar en la proyección de la naturaleza y para añadir un atractivo a las actividades turísticas que se pretenden potenciar en el municipio.

El modelo que el Plan plantea se basa en la formación de dos arcos de espacios naturales con posibilidad de uso público. Un arco configurado por los pinares del Monte Común se localiza al este y norte y un segundo arco ligado a la ribera del Piedras y dominio público marítimo terrestre al oeste y sur.

... El borde de la ría del Piedras y la marisma, forman el segundo arco y está constituido básicamente por los suelos de uso público litoral como playas, zonas de tránsito otros espacios que son o pasarán a ser en desarrollo del Plan espacios libres de uso y dominio público.

*... Estos cuerpos principales de la red de espacios libres de uso y dominio público, se enlazarán por pasillos que permitan el paso de la fauna y, en otros casos, el paso de las personas permitiendo recarrar el municipio en forma transversal. Así se establecen **áreas de suelo no urbanizable protegido** para asegurar que quedarán al margen del desarrollo urbanístico y en consecuencia servir como corredores de fauna. A estos espacios se añadirán los cauces de agua que en forma de arroyos pautan el municipio.”*

Los planos de Estructura General y Calificación del suelo del PGOU para los núcleos de El Rompido y Nuevo Portil, en los que se ubican las instalaciones portuarias de El Rompido, Punta de La Barreta, San Miguel-Los Pinos y Nuevo Portil-Caño de La Culata consideran el uso portuario de estas instalaciones como Sistema General de Comunicaciones y Actuaciones Náutico-Recreativas.



MEMORIA INFORMATIVA

En referencia a las zonas de suelo no urbanizable, respecto de la Ría del Piedras y la zona de dominio público, indica los siguientes niveles de protección:

Protección del Río Piedras SNU P1

Categoría: Suelo no urbanizable de especial protección por legislación específica

Objetivos: Se incluyen los terrenos que localizados dentro de la delimitación del Paraje Natural marismas del río Piedras y flecha del Rompido que se ubican en el término municipal de Cartaya.

Emplazamiento: Margen izquierda del Río Piedras conforme la delimitación establecida por la delimitación del Paraje Natural marismas del río Piedras y flecha del Rompido. Gran parte del espacio queda dentro del dominio público marítimo terrestre.

Regulación: Los usos y actividades serán los permitidos por el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan de Uso y Gestión del Parque.

Los terrenos localizados entre el camino del Lancón, el dominio público marítimo terrestre y el límite de la actuación urbanística Marina del Rompido tienen carácter de Sistema General.

Actuaciones: Las previstas por el Plan de Ordenación de Recursos Naturales y Plan de Uso y Gestión del Parque.

Se considerarán adecuadas las actuaciones de senderos e itinerarios para el conocimiento de la naturaleza.

Dominio Público Marítimo Terrestre SNU P8

Categoría: Suelo no urbanizable de especial protección por legislación específica

Objetivos: Protección de la Ribera del Mar.

Control de los usos y las obras en la ribera del mar.

Emplazamiento: Espacios en el interior del dominio público marítimo terrestre de acuerdo con los deslindes vigentes.

Regulación: La establecida por la Ley de Costas y su Reglamento.

Actuaciones

1. Actuación de la Pontezuela.
Se ejecutará el proyecto previsto para la zona con los ajustes que fueran necesarios para la mejor funcionalidad hidráulica, conservación del medio y mejora del uso público.
2. Actuaciones en la Playa.
Se elaborará un plan de playa que contendrá los datos necesarios para ordenar el uso público y asegurar la satisfacción de sus demandas de acuerdo con lo previsto en la Ley de Costas y la protección del medio natural.
3. Paseo marítimo de El Rompido
4. Se prevén actuaciones recreativas en la zona de Aguas del Pino y Pinos del Mar. Cada actuación será objeto de un proyecto de acuerdo con lo previsto en la Ley de Costas y su Reglamento que deberá ser tramitado y autorizado de acuerdo con esas normas.



• **Municipio de Lepe**

En lo que se refiere a los terrenos del término municipal de Lepe, el Planeamiento General de dicho municipio indica que:

"la compleja delimitación de la Zona Marítimo Terrestre en el ámbito del Terrón, el trazado de la propia línea de deslinde y sus zonas de afección y servidumbre, lleva al Plan a delimitar un único conjunto portuario para todo el sector del Terrón.

Se establece un ámbito de suelo urbano que recoge el recinto urbano actual, las pequeñas extensiones destinadas a albergar nuevos accesos y una pequeña ampliación al norte para actividades terciarias ligadas a la actividad náutica y servicios.

La avanzada fase de tramitación en la que se encuentra el Plan Especial del Puerto de El Terrón hace que el Plan reconozca los usos y actividades previstos en el PE, unificándolos bajo la calificación de instalaciones portuarias (IP), así como también recoge el conjunto de espacios libres, viales y aparcamiento."

En el desarrollo de las normas urbanísticas de dicho PGOU, se incluye en el Título II "Régimen urbanístico de la propiedad del suelo", Capítulo II "Sistemas" la siguiente sección:

"Sección 6ª. Sistema de instalaciones portuarias

Art. 27 Definición

Es el constituido por el actual puerto de El Terrón y el puerto deportivo que en el futuro pueda realizarse en dicho tramo de la costa.

Art. 28 Régimen y usos

1. El régimen de los espacios portuarios se ajustará a lo dispuesto en la legislación especial de la materia y al Plan Especial del Puerto del Terrón que oportunamente se apruebe. Además, con carácter subsidiario, se respetará lo dispuesto en la normativa y ordenación contenidas en este Plan General.

2. En tanto no se apruebe definitivamente dicho Plan Especial, se admitirán los usos de talleres, almacenes, dotaciones colectivas (sociocultural, recreativo, ocio...), oficinas, comercios y servicios directamente relacionados con el puerto, quedando excluido cualquier otro uso.

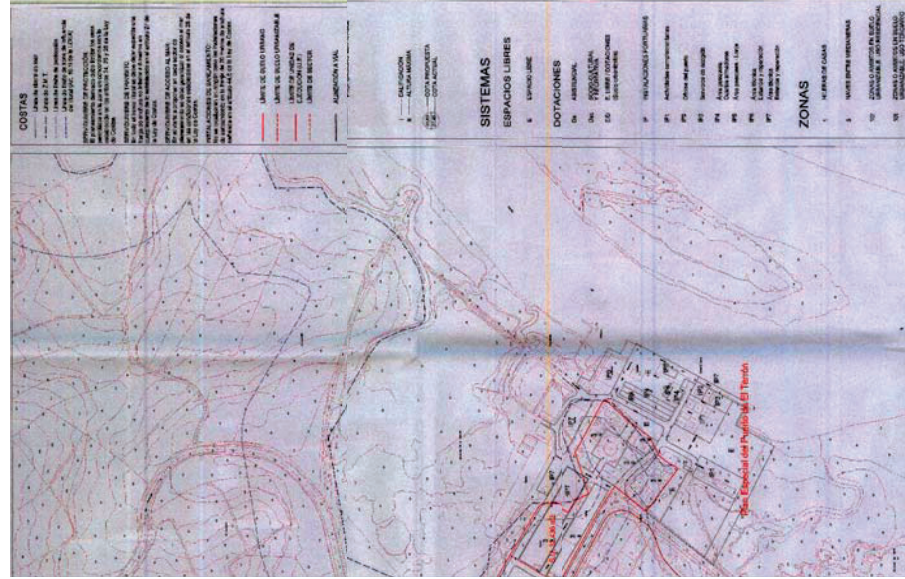
Art. 29 Condiciones de ordenación y edificación

1. Corresponderá al Plan Especial del Puerto del Terrón que oportunamente se apruebe el establecimiento de las condiciones de ordenación del conjunto de sistemas y zonas que en el presente Plan General se consideran genéricamente instalaciones portuarias.
2. En tanto no se haya aprobado el correspondiente Plan Especial, o bien en aquellas zonas no incluidas en el ámbito del mismo por no estar dentro de la zona de servicio del Puerto del Terrón (según acuerdo suscrito el 8 de marzo de 1996 por la Junta de Andalucía y la Dirección General de Costas), pero que en cambio se encuentran dentro de su ámbito funcional, se aplicarán las siguientes condiciones:

- a) Ocupación en planta del 100%, excepto los correspondientes patios de ventilación.
- b) Altura máxima de cuatro metros, equivalente a planta baja.
- c) En cuanto a los restantes parámetros normativos se aplicarán los correspondientes a las naves entre medianeras.
- d) Las zonas con un destino expreso se ajustarán pues provisionalmente a la siguiente normativa:

Área pesquera (IP4, IP5)	Ocupación	Edificabilidad	Altura	Uso
Actividades complementarias propias y dotacionales (IP1)	35%	0,7 m ² /m ² flota pesquera, comercial	PB+1	infraestructuras
Servicios de acogida y oficina del puerto (IP2, IP3)	80%	1,5 m ² /m ²	PB+1 servicios	locales comerciales,
Aparcamientos	100%	1 m ² /m ²	PB+1 equipamientos	capitanía,
Espacios libres	2%	0,02 m ² /m ²	PB	aparcamientos
Estancia y reparación (IP6)	2%	0,02 m ² /m ²	PB equipamientos	espacios libres,
Estancia y reparación (IP7)	10%	0,2 m ² /m ²	PB seca	reparación y marina
	80%	1 m ² /m ²	PB+1 seca	reparación y marina

3. Las edificaciones e instalaciones portuarias sobre el dominio público marítimo-terrestre no adscrito a la Comunidad Autónoma cuya situación jurídica no quede regulada en el citado Plan Especial, se considerarán fuera de ordenación y deberán ser eliminadas."



MEMORIA INFORMATIVA

• **Plan Especial del puerto El Rompido**

En el caso de las instalaciones portuarias de El Rompido se dispone de un Plan Especial del Puerto, aprobado por Comisión Provincial de Urbanismo y Ordenación del Territorio en 1998, en el que se propone la ordenación urbanística del espacio portuario de dicha instalación.

El Plan Especial es la norma urbanística de la que se dota a los terrenos incluidos dentro de la adscripción del puerto del Rompido, y por tanto, el planeamiento de todo tipo de obras, edificaciones o actuaciones sobre el recinto observarán necesariamente las condiciones establecidas en el mismo.

Este Plan Especial es la figura urbanística que desarrolla el Plan de Utilización del puerto de El Rompido cuyo ámbito resultó modificado como consecuencia del informe de la Dirección General de Costas de 5 de Abril de 2004 por el que se conmina a la adscripción del ámbito completo de la Ría del Piedras y las instalaciones portuarias que en ella se encuentran.

Por tanto, esta normativa no condiciona el Plan de Usos de los Espacios Portuarios ya que éste es una figura de planificación previa al Plan Especial.

A continuación se extractan los usos que se recogen en el Plan Especial:

- *Uso Global de las instalaciones: Sistema General Portuario*
- *Usos Pormenorizados:*
 - a. *Servicios Portuarios Esenciales: oficinas, administración Pública y servicios, Capitanía y servicios de acogida.*
 - b. *Espacios técnicos:*
 - *Explanada de trabajo, en la que podrán ubicarse instalaciones y/o edificios, efímeros o permanentes, requeridos por la operación portuaria.*
 - *Varaderos y espacios de acceso restringido para el transporte, manipulación y almacenamiento de embarcaciones, mercancías y enseres, artes y pertrechos y efectos náuticos y/o pesqueros.*
 - *Almacenamiento de artes y enseres propios de la flota: cuartos de armadores, etc.*
 - *Suministro a embarcaciones: combustible, comunicaciones, agua y energía, otros pertrechos.*
 - *Marina seca*
 - c. *Espacios públicos: viales y aparcamientos, peatonales*
- *Usos complementarios:*
 - a. *Actividades industriales (talleres, almacenes, cuartos de efectos), comerciales y de almacenamiento*
Entre estos usos se engloban aquellos que desarrollan actividades de carácter industrial, relacionadas con la náutica y la pesca que tienen un carácter básico de servicio a prestar a las flotas y usuarios, que debe figurar como objetivo primordial de estas industrias: elaboración de cebos y artes de pesca, reparación y mantenimiento de cascos, motores, velas, jarcias, electrónica naval, efectos de pesca, etc., carpintería naval, pintura, almacenes y cuartos de efectos.
 - b. *Actividades urbanas en contacto puerto-ciudad:*
 - *Dotacional (social, docente, cultural)*
 - *Terciario*

Entre estos usos se engloban aquellos de carácter dotacional y terciario relacionados que potencien el uso pormenorizado: docente, servicios terciarios, ocio y recreo, venta de embarcaciones nuevas y usadas, venta de repuestos y accesorios, hostelería.

Usos no permitidos: nos están permitidos los usos residenciales en el ámbito del Plan Especial



5. Ordenación Territorial

Plan Especial de Protección del Medio Físico y Catálogo de la Provincia de Huelva

El Plan Especial de Protección del Medio Físico y Catálogo de la provincia de Huelva fue aprobado definitivamente mediante Orden del Consejero de Obras Públicas y Deportes de 7 de julio de 1986, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 1 de agosto del mismo año.

Los objetivos generales de esta figura de planeamiento pueden resumirse en:

- Elaboración de una normativa urbanística de ámbito provincial.
- Formación de un catálogo de espacios y bienes protegidos de la provincia.
- Incluir la política urbanística en relación con el medio físico y en el contexto de la política territorial global.

Plan de Ordenación del Litoral Occidental de Huelva

Mediante Decreto 130/2006, de 27 de junio, se aprueba el Plan de Ordenación del Territorio del Litoral Occidental de Huelva y se crea su Comisión de Seguimiento.

Este documento se plantea como instrumento de planeamiento supramunicipal en cumplimiento de la ley 1/1994 de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de acuerdo con la ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

El ámbito territorial del Plan de Ordenación del Territorio Litoral Occidental de Huelva comprenderá los términos municipales de Ayamonte, Cartaya, Isla Cristina, Lepe, Punta Umbria, San Silvestre de Guzmán y Villablanca.

El Plan de Ordenación del Territorio Litoral Occidental de Huelva (en adelante POT), "tiene como finalidad, en el marco de los principios de desarrollo sostenible, la ordenación de los usos y actividades del Litoral Occidental de Huelva para optimizar los recursos territoriales y mejorar las condiciones de bienestar y calidad de vida de los habitantes del ámbito."

De entre los objetivos que se establecen en el plan se recoge un resumen de aquellos con afectación directa a las instalaciones que se ordenan en este Plan de Utilización:

- Normativa relativa a las instalaciones portuarias pesqueras y náutico recreativas

Capítulo Cuarto. Usos Náutico-Deportivos.

- *Artículo 67. Objetivos. (N)*

Son objetivos del Plan en relación con las infraestructuras náutico-deportivas las siguientes:

- a) Fomentar y facilitar el uso náutico-deportivo en condiciones de respeto e integración en el medio natural.
- b) Determinar las condiciones de ordenación para el desarrollo de las infraestructuras náutico-deportivas.

- *Artículo 68. Usos Náutico-Deportivo (D y R)*

1. A fin de facilitar los recorridos náuticos en los caños navegables de las marismas se propiciará el establecimiento de instalaciones ligeras para el atraque de embarcaciones, siempre de acuerdo con la normativa ambiental de aplicación. (D)
2. Se recomienda la ubicación de embarcaderos en los lugares que se indican en el plano de Articulación Territorial; en todo caso, la concreción de su localización deberá establecerse por la Administración competente. (R)

- *Artículo 69. Instalaciones portuarias y náutico-deportivas. (D)*

1. No se permitirá la construcción de puertos en la línea de costa de mar abierto batida por el oleaje. (D)

2. No se permitirán nuevas dársenas recreativas salvo en el Estero de la Sardina- Arroyo de Pedraza, la Gola de la Punta del Caimán y El Rompido, y siempre que no afecten a la dinámica marítimo-fluvial y garanticen la hidrodinámica del conjunto, favorezcan la regeneración y adecuación recreativa del dominio público marítimo-terrestre y su zona de servidumbre, se asegure la compatibilidad ambiental y urbanística y se minimice la afectación a la configuración y morfología del borde costero. En cualquier caso deberán obtener el título habilitante exigido por la Ley de Costas. (D)
3. Se potenciará el incremento de la capacidad de atraque y los usos náuticos recreativos de acuerdo con la normativa y planificación sectorial. (D)
4. El incremento de la capacidad de atraque del puerto de Isla Canela y del puerto deportivo de Isla Cristina se efectuará mediante la ampliación de la zona de servicio portuario, siempre que sea ambientalmente compatible. (D)

- *Artículo 70. Ordenación de fondeaderos, embarcaderos e instalaciones ligeras de atraque en las rías del Guadiana, Carreras, Piedras y Punta Umbria. (D)*

1. Los embarcaderos e instalaciones ligeras destinadas al atraque de la flota recreativa se emplazarán en las rías del Guadiana, Carreras, Piedras y Punta Umbria y estarán constituidas, preferentemente, por elementos flotantes que no afecten a la dinámica de las corrientes y al transporte sedimentario.

2. El fondeo de embarcaciones de recreo y deportivas sólo podrá realizarse en las zonas delimitadas para ello y debidamente balizadas, y en condiciones de compatibilidad con la seguridad en la navegación y estancia de las embarcaciones alojadas en infraestructuras de atraque.

- *Artículo 71. Dragado y balizamiento de las canales de las rías del Guadiana, Carreras, Piedras y Punta Umbria. (R)*

1. Se recomienda el dragado y balizamiento, por la Administración competente, de las canales de las rías del Guadiana, Carreras, Piedras, y Punta Umbria.
2. Las condiciones de los dragados serán realizadas con la menor incidencia ambiental y alteración de la dinámica litoral, y los áridos dragados, previa caracterización por el organismo competente, recibirán el tratamiento adecuado, poniéndose, en su caso, aquéllos que sean aptos a disposición de la deriva litoral a levante de las zonas dragadas.

MEMORIA INFORMATIVA



Normativa relativa a los espacios libres que puede tener incidencia en el Plan de Usos

Artículo 33. Las playas. (N y D)

1. Las playas se clasifican, atendiendo al grado de urbanización del frente litoral y a su intensidad de ocupación, en: playas urbanas, playas de baja densidad de ocupación y playas libres. (N)
2. Los planes de ordenación de playas, de acuerdo con esta clasificación, establecerán las dotaciones adecuadas para su uso respetando las características ambientales y ecológicas de las mismas y de su entorno. (D)
3. Las playas de la Flecha del Rompido y Enebrales de Punta Umbra por su inclusión en Espacios Naturales Protegidos deberán tener un especial tratamiento en relación a su uso y disfrute, de acuerdo con lo establecido en los correspondientes Planes de Ordenación de Recursos Naturales y, en su defecto, en la autorización de los órganos competentes.
4. La Administración competente determinará los accesos y aparcamientos adaptados a las especiales características del entorno de las playas de acuerdo con el régimen de protección del espacio que pudiera verse afectado. Deberán reunir al menos las siguientes condiciones:
 - a) Las superficies de aparcamientos se situarán fuera de la ribera del mar y servidumbre de tránsito en su caso, se ocultará su visión desde las playas mediante pantallas vegetales u otros elementos que se determinen.
 - b) Las superficies de aparcamientos se ubicarán junto a los accesos y en los mismos no se admitirá ningún tipo de edificación, ni marquesinas u otro tipo de instalaciones.

Artículo 34. Espacios libres vinculados al litoral. (N y R)

1. Los espacios a los que se hace referencia en el apartado 2 b) del Artículo 32 tienen como principal finalidad preservar y adecuar al uso público los espacios no ocupados de la franja litoral cuyas condiciones naturales permiten acoger estos usos y evitar el desarrollo urbano - turístico continuo de la misma. (N)
2. Estos espacios podrán acoger áreas de adecuación recreativa con las condiciones que se determinan en el artículo siguiente y, en su caso, en la normativa sectorial que les afecte. (R)

▶ MEMORIA AMBIENTAL ◀

▶ MEMORIA DE ORDENACIÓN ▼

ÍNDICE

MEMORIA DE ORDENACIÓN

1. Bases y objetivos de la ordenación
2. Actuaciones de la propuesta
3. Vigencia y modificación de usos
4. Programación económico-financiera

MEMORIA DE ORDENACIÓN

1. Bases y objetivos de la ordenación

La ordenación que se propone parte del reconocimiento de la situación actual y trata de responder a las demandas que se plantean sobre los espacios portuarios de la Ría del Piedras considerando que deben atenderse las siguientes bases:

- La dimensión territorial de los espacios portuarios de la Ría del Piedras, atendiendo a su gran potencialidad de desarrollo como equipamiento singular de gran capacidad cualificadora.
- Relevancia de la actividad portuaria y la navegación recreativa en el contexto de un espacio de gran singularidad como la Ría del Piedras.

▪ Equilibrio entre la protección ambiental y las exigencias de un adecuado desarrollo de la actividad portuaria y el carácter de espacio de uso público del dominio público marítimo-terrestre adscrito para función portuaria.

En consecuencia, los objetivos generales pueden agruparse en las siguientes pautas de actuación:

- Mejora de la infraestructura y equipamiento portuario para el desarrollo de la actividad pesquera.
- Mejora de la infraestructura y equipamiento portuario para el desarrollo de la actividad náutico-recreativa.
- Ampliación de las zonas técnicas y varaderos existentes para dar servicio a la flota profesional y recreativa.
- Ampliación de la oferta de servicios e infraestructuras a flota y tripulación de recreo, en concreto aumentando la superficie de lámina de agua destinada a atraques, regularizando los fondeos y limitando su desarrollo y posibilitando la implantación de actividades de carácter complementario.
- Articulación de las relaciones de los espacios portuarios con su entorno inmediato, de acuerdo con las determinaciones de orden territorial y urbanístico.

Para ello se definen con carácter general las siguientes limitaciones para el uso de la lámina de agua:

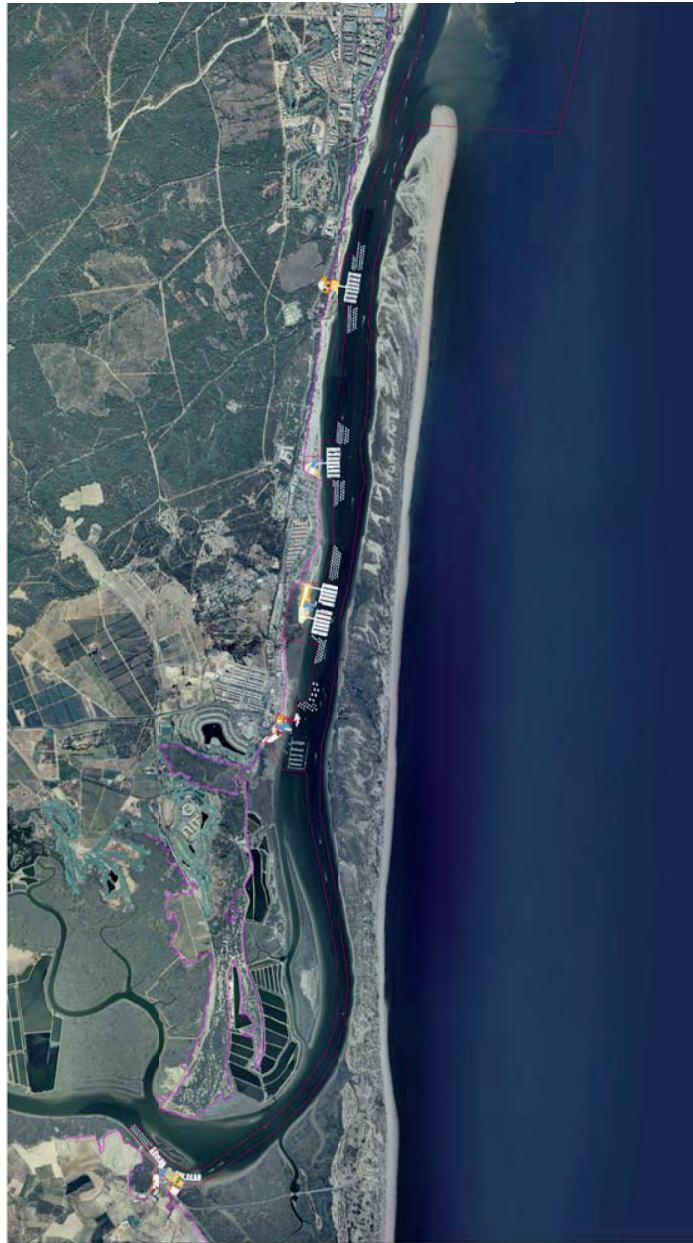
El Plan de Usos de los Espacios Portuarios de la Ría del Piedras es el instrumento previsto por la Ley para fijar en un ámbito de 695 hectáreas los espacios sobre los que puede concentrarse la actividad portuaria. Es por ello que se plantea conseguir mediante este documento:

- Sustituir el mecanismo de dar por ordenado lo que solamente son agrupaciones de intereses individuales, por una implantación de los usos portuarios con arreglo al interés general y siguiendo criterios técnicos.
- Asumir que la sostenibilidad del modelo de ordenación exige la limitación de la ocupación de la lámina de agua como principal demanda.

Las embarcaciones de recreo que utilizan como zona de estancia la Ría del Piedras han ido ascendiendo de forma progresiva hasta alcanzar las 2.000 embarcaciones, 450 en atraques y 1550 dispuestas en fondeos, como se desprende del análisis de la serie de fotografías aéreas realizado por el Instituto Cartográfico de Andalucía entre los años 1999 y 2007.

Asimismo, es una zona donde acuden embarcaciones, en tránsito, de hasta 15 metros principalmente abanderadas en el extranjero, a pesar de la dificultad que tiene el paso de la barra.

La ordenación prevista por el Plan de Usos alberga un máximo de 2.565 embarcaciones, 2.230 de ellas en atraques, y 335 en fondeos estables.





- Área de atraque: Incluirá el abrigo y canales de paso y maniobra requeridos.
- No se permite el empleo de elementos que interfieran el transporte litoral de la ría.
- El recorrido máximo sobre estructuras flotantes se limita a 250 metros.
- La distancia mínima entre elementos más salientes de embarcaciones atracadas será dos veces la eslora máxima de la mayor.
- La dimensión mínima de pantalanes será de 2,5 metros, hasta un máximo de 100 metros y de 3 metros de ancho para longitudes superiores, con un máximo de 130 metros. La sección del pantalán será constante en toda su longitud
- El atraque mínimo será para embarcaciones de eslora igual o inferior a 8 metros.
- Al menos el 10% del total de atraques se destinará a esloras superiores a los 10 metros.

Asimismo, se permiten aquellos usos compatibles con el atraque y amarre de embarcaciones: área de espera para la asignación de puerto de atraque, atraque de las embarcaciones que cruzan el canal hacia la flecha, sustitución de atraques por fondeos ordenados y otros, siempre que sean usos relacionados y no superen los límites del Dominio Público Adscrito.

Por la pasarela de acceso a las instalaciones no se permite el tránsito de vehículos ligeros ni de motocicletas, salvo vehículos de emergencia, garantizando la maniobrabilidad de los mismos y teniendo un recorrido máximo de 80 metros.

- Área de fondeo:
 - Vinculadas a las áreas de atraque y explanadas definidas por el Plan de Usos se podrán disponer campos de fondeo hasta una distancia de 1/4 de milla náutica desde el arranque en tierra de las pasarelas fijas o flotantes, con arreglo al proyecto presentado por el explotador concesionario del área de atraque.
 - Fuera de las áreas de atraque y fondeo definidas por el Plan de Usos y siempre dentro del recinto portuario, cualquier fondeo deberá ser autorizado expresamente por la Autoridad Portuaria y no tendrán carácter estable o permanente.

El Plan de Usos localiza los puntos de la Ría donde las embarcaciones pueden vararse para realizar las tareas de mantenimiento y reparación. Así se proponen:

- Rampa de el Terrón
- Rampa armada de El Rompido con posibilidad de disponer un pórtico elevador.
- Rampa y explanada en la Punta de La Barreta, con posibilidad de disponer pórtico elevador.
- Rampa y explanada en San Miguel-Los Pinos

Las embarcaciones que navegan por la Ría del Piedras son fundamentalmente de motor y por tanto hay que prever además el suministro de combustible. Se proponen las siguientes localizaciones para puntos de suministro:

- El Terrón
- El Rompido
- Punta de La Barreta

Respecto a la flota pesquera, el Plan propone su localización en las plataformas de El Terrón y El Rompido, ampliando el pantalán y la cabeza de atraque de esta última instalación. En cuanto a sus necesidades en tierra, se proponen áreas para la implantación de las edificaciones necesarias tanto en El Terrón como El Rompido.

De igual forma se planea destinar de cerca de 19.000 m2 a áreas técnicas y varaderos repartidas entre El Terrón, El Rompido, La Punta de La Barreta y San Miguel-Los Pinos.

Se aportan planos de ordenación general de la ría, así como planos de ordenación pormenorizados según ámbitos, donde se detalla la asignación de usos portuarios, así como la justificación del número máximo de embarcaciones a albergar en cada una de las instalaciones.

La asignación pormenorizada de usos en cada ámbito portuario de la ría se desarrolla a continuación, fijando las líneas de actuación básicas que se concretan en los correspondientes objetivos operativos.

MEMORIA DE ORDENACIÓN

Puerto de El Terrón

Consolidación funcional de los espacios destinados a las actividades propias del sector pesquero.
Es precisa una especialización funcional de la zona destinada a la actividad propia del sector pesquero, mejorando la accesibilidad, acometiendo la racionalización de la estructura viaria y equipamientos básicos, y ubicando las edificaciones en aquellos emplazamientos que optimicen la utilización del suelo y el desarrollo de las funciones productivas, que se corresponden con el muelle de ribera, en las proximidades de los nuevos cuartos de armadores y almacenes.

Implantación de una nueva zona de atraque para la flota recreativa en la zona sur del puerto.

Para alcanzar la dimensión crítica que rentabilice la explotación portuaria y permita el desarrollo de un tejido náutico-recreativo en la zona, se hace precisa la dotación de una oferta de puestos de atraque de calidad, con los edificios de servicios y aparcamientos requeridos.

En este orden de cosas, se plantean dos zonas de atraque ubicadas al norte y al sur, que se corresponden, respectivamente, con las instalaciones ya existentes en concesión, y los nuevos pantalanes construidos por la Agencia. Se considera además una zona de fondeos ligada a las instalaciones ubicadas al norte, con una distancia operativa máxima en torno al $\frac{1}{4}$ de milla náutica.

Desarrollo de actividades complementarias.

Las explanadas de la zona destinada a la náutica de recreo deben constituir soporte para el desarrollo de actividades complementarias a las puramente portuarias, vinculadas fundamentalmente a la función náutico-recreativa, y que propicien una adecuada integración del puerto en su entorno urbano inmediato y el desarrollo que corresponde al municipio de Lepe.

Solución del acceso terrestre y el contacto con el borde urbano. La funcionalidad del recinto portuario en ribera requiere una racionalización del viario y los accesos con el objeto de mejorar la accesibilidad a las instalaciones portuarias.

En este orden de cosas, se anula el viario perimetral, mejorando las condiciones de los accesos existentes, evitando interferencias en las circulaciones de las distintas actividades.

Así, por el acceso Norte entramos a la zona de varadero y las instalaciones náutico-recreativas ya existentes, formalizando el acceso a través de un nuevo aparcamiento, mientras que por el acceso Sur se accede a la zona pesquera así como a las nuevas instalaciones náutico-recreativas y espacios para el desarrollo de actividades complementarias asociados, contemplándose de este modo la dotación de edificios de servicios, nuevas zonas peatonales y espacios específicos para el aparcamiento de vehículos.

Por su parte, el contacto con el frente urbano se resuelve mediante una adecuación urbana del borde, dotándola de usos compatibles, como es el aparcamiento y los espacios libres y peatonales.

La ordenación propuesta para el puerto de El Terrón supone la racionalización y mejora de unas infraestructuras ya existentes, y que son soporte de las actividades pesquera, náutico-recreativa y actividades complementarias de las anteriores. La ordenación plantea la consolidación de un máximo de 400 embarcaciones entre atraques y fondeos, entre las instalaciones al sur y al norte del puerto.

La Agencia ha puesto en servicio recientemente 137 atraques que complementan la oferta que ofrece la Asociación Náutico-Deportiva El Terrón, concesionaria de 60 atraques y que ha solicitado la ampliación de la concesión hasta superar los 300 atraques. Esta propuesta de ampliación al norte encuentra fuertes limitaciones en la superficie del espejo de agua con calado, y las dificultades para ampliar la misma mediante dragados sin afectar a espacios con valores naturales protegidos por lo que se considera que en las instalaciones de El Terrón, tanto al sur como al norte, no superarán en ningún caso las 400 embarcaciones entre atraques y fondeos, cumpliendo las exigencias establecidas por el Plan para los usos de la lámina de agua.

La asignación de usos pormenorizados en la instalación portuaria de El Terrón puede verse en el plano de Ordenación 2a.



Agencia Pública de Puertos de Andalucía
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

ZONIFICACIÓN EN EL PUERTO DE EL TERRÓN



MEMORIA DE ORDENACIÓN

Los usos admitidos en el ámbito portuario de El Terrón son los siguientes:

- **Usos en Tierra:**

- Actividades relacionadas con la pesca: se ha dispuesto un área con uso exclusivo pesquero en la zona trasera del muelle principal de la instalación, asignado también a este uso. En esta zona se permite el atraque, amarre de embarcaciones pesqueras y sus suministros precisos, la descarga y comercialización de la pesca, el acopio y reparación de redes, la disposición de cuartos para armadores, oficinas y, en su caso, de forma debidamente justificada, locales destinados a bares, servicios de restauración y tiendas de venta de efectos navales. No se permite su empleo para realizar mantenimiento, reparación de embarcaciones de ningún tipo ni estancia de embarcaciones en época de invernada.

En esta zona se prevé se localice el suministro de combustible para embarcaciones.

- Actividades náutico recreativas: en el interior del recinto portuario, en las zonas a las que se asigna este uso, se permite la instalación de edificaciones para los siguientes usos: tiendas de venta de efectos navales, pañoles, servicios de restauración, edificios para servicios higiénicos y aulas educativas. Se prohíben aquellas actividades que puedan originar ruidos o causar molestias a los usuarios del puerto y vecinos del entorno, como discotecas o establecimientos de diversión nocturna.

En esta zona se ha previsto la instalación de los servicios de acogida, las oficinas de Capitanía del puerto y club social de las entidades deportivas que puedan instalarse en el puerto.

- Uso Pesquero y Náutico-recreativo. Varadero: el área de varadero se encuentra al norte de la zona de actividades relacionadas con la pesca y comprende una rampa y explanada portuaria. Los usos permitidos dentro de esta área son aquellos directamente relacionados con la instalación de los medios necesarios para la varada de embarcaciones (travelift, grúa, toro, etc.), talleres náuticos, zona de mantenimiento, reparación y carenado de embarcaciones.

- **Usos en la lámina de agua:**

- Área de atraque: La dimensión mínima de pantalanes será de 2,5 metros, hasta un máximo de 75 metros. La sección del pantalán será constante en toda su longitud.
- Área de fondeo: prevista al norte del área de atraque más interior de la ría. Si se produce un aumento en la demanda de puestos de atraque que no pueda cubrir la oferta que se recoge en este plan, la APPA podrá autorizar el cambio de actividad asociada a esta zona, transformándose en área de atraque, sin poder superarse en ningún caso la cifra máxima establecida de 400 embarcaciones para la instalación de El Terrón.

- Actividades complementarias: se ha previsto un espacio para el desarrollo de actividades complementarias de la actividad pesquera y náutico-recreativa como son:
 - Aparcamientos: se dispondrán dos áreas de aparcamiento, próximas a las zonas dedicadas a la náutica recreativa. Están destinadas al uso exclusivo de estacionamiento de vehículos ligeros y remolques. No se permite su empleo para realizar mantenimiento ni reparación de embarcaciones de ningún tipo.
 - Marina seca como espacio o edificio destinado a la protección y custodia en tierra de embarcaciones deportivas.

- Instalaciones para embarcaciones ligeras como escuela náutica, rampa de botadura de embarcaciones ligeras, etc.

- Industria auxiliar de asistencia a las embarcaciones y a la actividad portuaria.



Puerto de El Rompido.-

Consolidación funcional de los espacios destinados a las actividades propias del sector pesquero.

Se dotan las instalaciones de una explanada y una zona de aparcamientos, y se contempla la ampliación del pantalán para un adecuado desarrollo de todas las operaciones portuarias, incluida la pesquera.

Se considera una zona de fondeos para la actividad pesquera, considerando como distancia operativa máxima hasta tierra en torno a ¼ de milla náutica.

Zona de atraque para la flota recreativa a poniente.

Los espacios portuarios de poniente se destinan específicamente a la actividad náutico-recreativa.

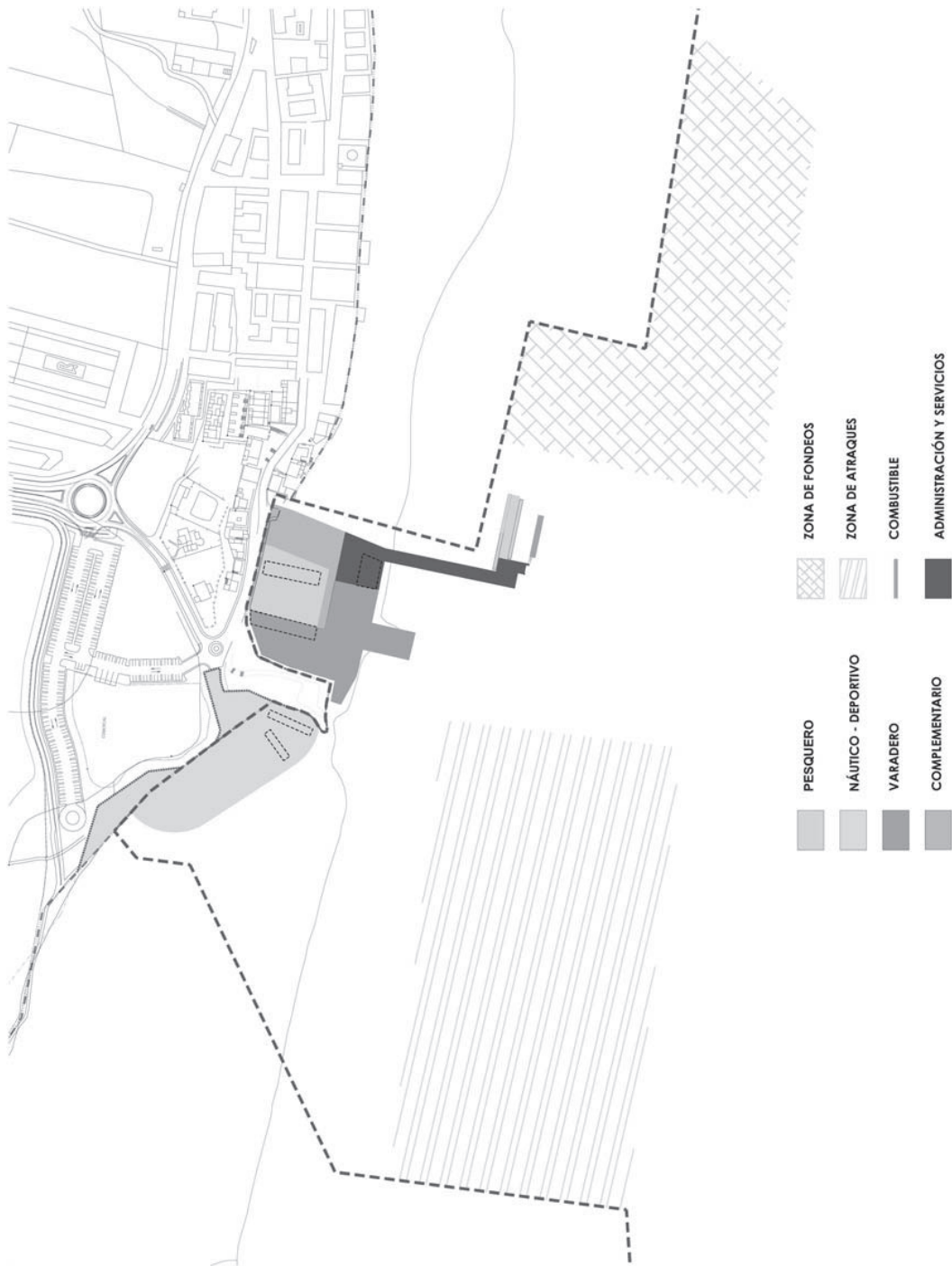
Solución del acceso terrestre y el contacto con el borde urbano.
El contacto con el frente urbano se resuelve mediante una adecuación urbana del borde, dotándola de usos compatibles, como es el aparcamiento y los espacios libres y peatonales.

La ordenación propuesta para el Puerto de El Rompido supone la racionalización y mejora de unas infraestructuras ya existentes, y que son soporte de las actividades pesquera, náutico-recreativa, y de tráfico comercial de viajeros, así como actividades complementarias de las anteriores, contemplándose una oferta de puestos de atraque que se corresponde con la concesión administrativa otorgada en junio de 2005 a Marina El Rompido, que plantea ampliar, así como del orden de 25 puestos de fondeo para la flota profesional que complementen una zona de atraque mediante estructuras flotantes accesibles desde la cabeza del muelle.

La ampliación de la zona de atraque solicitada por la concesionaria encuentra decisivas limitaciones que dificultan su ejecución ya que hacia Levante incide sobre la operatividad de las instalaciones de El Rompido y hacia Poniente, requiere el desplazamiento de la barrera antiolaje más allá del límite de adscripción, al tiempo que se alcanzaría un recorrido sobre pantalanes flotantes superior al límite establecido de 250 metros. Por el Norte la ampliación supondría dragar un volumen de material muy elevado, que ya en su momento motivó el desplazamiento de la instalación hacia el Sur.

Por tanto, la posibilidad de ampliación del número de embarcaciones debe encontrar su solución en una reordenación de la superficie actualmente ocupada ampliada hacia Levante si ello resultara compatible con la operatividad de las instalaciones de El Rompido

ZONIFICACIÓN EN EL PUERTO DE EL ROMPIDO



La asignación de usos en la plataforma de El Rompido puede verse en el plano 2b.



• **Usos en Tierra:**

- Actividades relacionadas con la pesca: se ha dispuesto una explanada de uso pesquero en la parte trasera de las instalaciones. En esta zona se permite, la descarga de la pesca, el acopio y reparación de redes, la disposición de cuartos para armadores, oficinas y, en su caso, de forma debidamente justificada, locales destinados a bares, servicios de restauración y tiendas de venta de efectos navales. No se permite su empleo para realizar mantenimiento, reparación de embarcaciones de ningún tipo ni acopio de embarcaciones en época de invernada.
- Uso Pesquero y Náutico-recreativo. Varadero: el área de varadero se encuentra a poniente y comprende una rampa y explanada portuaria. Los usos permitidos dentro de esta área comprenden la instalación los medios necesarios para la varada de embarcaciones (travelift, grúa, toro, etc.) y zona de mantenimiento, reparación y carenado de embarcaciones.
- Uso Pesquero, Náutico-Recreativo y Comercial. Administración y Servicios: se ha previsto un espacio para la localización de Capitanía, oficinas, aseos, venta de pasajes y ubicación de depósito de combustible en las proximidades del acceso rodado desde el aparcamiento y el pantalán fijo, que se amplia para permitir el paso de vehículos de emergencias.
- Actividades náutico recreativas: en el interior del recinto portuario se permite la instalación de edificaciones para los siguientes usos: tiendas de venta de efectos navales, pañoles, servicios de restauración, edificios para servicios higiénicos y aulas educativas, así como instalaciones para embarcaciones ligeras como escuela náutica, rampa de botadura de embarcaciones ligeras, etc.

Se prohíben aquellas actividades que puedan originar ruidos o causar molestias a los usuarios del puerto y vecinos del entorno, como discotecas o establecimientos de diversión nocturna. En esta zona se ha previsto la instalación de las oficinas de Capitanía y sede social, en las proximidades del acceso al área de amarre.

- Actividades complementarias: se ha previsto un espacio para el desarrollo de actividades complementarias de la actividad pesquera y náutico-recreativa como son:

- Aparcamiento: incluye el viario de acceso a las instalaciones y una zona destinada al uso exclusivo de estacionamiento de vehículos ligeros y remolques. No se permite su empleo para realizar mantenimiento ni reparación de embarcaciones de ningún tipo. En época de invernada se permite el acopio de embarcaciones en esta área.

- Paso peatonal equipado: se prevé un paseo peatonal en el borde de levante, dentro de la zona de servicio, que tendrá continuidad en el interior de la instalación.

• **Usos en la lámina de agua:**

- Área de atraque: se disponen dos áreas de atraque, una a poniente ligada a la actividad náutico recreativa y otra donde se permite la instalación de elementos para el atraque mediante estructuras flotantes de embarcaciones recreativas, pesqueras y de transporte de pasajeros, así como la instalación de toma de combustible para las embarcaciones mediante pantalán flotante accesible por ambas caras.
- Área de fondeo: prevista a levante de las instalaciones. Si se produce un aumento en la demanda de puestos de atraque que no pueda cubrir la oferta que se recoge en este plan, la Agencia Pública de Puertos de Andalucía podrá autorizar el cambio de actividad asociada a esta zona, transformándose en área de amarre.

Instalaciones en la Punta de la Barreta.-

Implantación de nuevas zonas de atraque para la flota recreativa.

Para alcanzar la dimensión crítica que rentabilice la explotación portuaria y permita el desarrollo de un tejido náutico-recreativo en la zona, se hace precisa la dotación de una oferta de puestos de atraque de calidad, con la consiguiente dotación de edificios de servicios y aparcamientos para ello requerido. Se consideran dos zonas de fondeos ligada a las instalaciones en tierra, considerando como distancia operativa máxima hasta tierra en torno a ¼ de milla náutica.

Desarrollo de las actividades complementarias de perfil urbano.

Las explanadas de la zona destinada a la náutica de recreo deben constituir soporte para una posible implantación y desarrollo de actividades complementarias a las puramente portuarias, vinculadas fundamentalmente a la función náutico-recreativa, y que propicien una adecuada integración puerto-ciudad y el desarrollo turístico con el protagonismo territorial que corresponde a Cartaya en la margen oriental de la Ria del Piedras.

Solución del acceso terrestre y el contacto con el borde urbano.

La funcionalidad del recinto portuario en ribera requiere una racionalización del viario y los accesos con el objeto de mejorar la accesibilidad a las instalaciones portuarias. Se configura un viario de acceso más acorde con la escala de las nuevas instalaciones, mejorando las condiciones de los accesos existentes, evitando interferencias en las circulaciones de las distintas actividades y dotándolo de las suficientes plazas de aparcamiento.

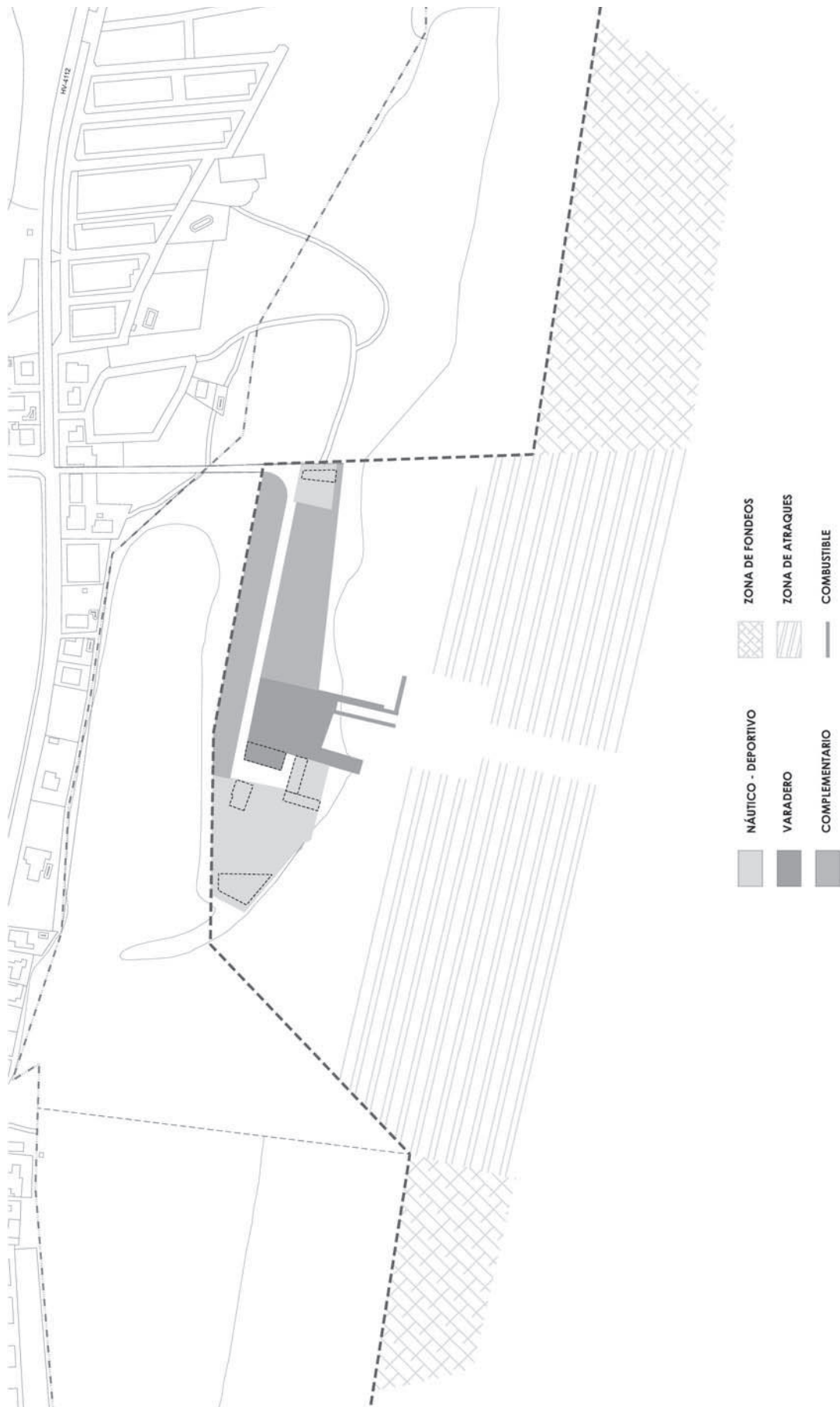
El contacto con el frente urbano se resuelve mediante una adecuación urbana del borde, dotándola de usos compatibles, como es el aparcamiento y los espacios libres y peatonales.

La ordenación propuesta para las instalaciones en la Punta de La Barreta supone la racionalización y mejora de unas infraestructuras ya existentes, y que son soporte de la actividad náutico-recreativa y complementaria de la anterior, consolidando hasta un máximo de 750 embarcaciones entre atraques y fondeos, así como de determinados servicios, como combustible, rampa de varada e incluso estructura fija para operar con pórtico elevador, dada su situación estratégica en la ría, así como la disponibilidad de superficie en tierra, según se recoge en el siguiente esquema:



Agencia Pública de Puertos de Andalucía
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

ZONIFICACIÓN EN LA PUNTA DE LA BARRETA



MEMORIA DE ORDENACIÓN

La asignación de usos en la instalación portuaria de la Punta de la Barreta puede verse en el plano 2c. Los usos admitidos en esta zona son los siguientes:

- **Usos en Tierra:**
 - Actividades náutico recreativas: en el interior del recinto portuario, en las zonas a las que se asigna este uso, se permite la instalación de edificaciones para los siguientes usos: tiendas de venta de efectos navales, pañoles, servicios de restauración, edificios para servicios higiénicos y aulas educativas. Se prohíben aquellas actividades que puedan originar ruidos o causar molestias a los usuarios del puerto y vecinos del entorno, como discotecas o establecimientos de diversión nocturna.
- En esta zona se ha previsto la instalación de las oficinas de Capitanía del puerto y sede social.
- Varadero: el área de varadero se encuentra en una posición central de las instalaciones, y, en función del desarrollo o no de la dársena interior, se encuentra dividido en dos zona por el viario de acceso. Los usos permitidos dentro de esta área comprenden la instalación los medios necesarios para la varada de embarcaciones (travelift, grúa, toro, etc.) y zona de mantenimiento, reparación y carenado de embarcaciones.
- Actividades complementarias: se ha previsto un espacio para el desarrollo de actividades complementarias de la actividad náutico-recreativa como son:
 - Aparcamientos: comprenden los viales interiores de la instalación así como las áreas destinadas al uso exclusivo de estacionamiento de vehículos ligeros y remolques, próximas a las zonas dedicadas a la náutica recreativa. No se permite su empleo para realizar mantenimiento ni reparación de embarcaciones de ningún tipo.
- **Usos en la lámina de agua:**
 - Paso peatonal equipado: se prevé una banda para el desarrollo de áreas ajardinadas, carril bici y zona de paseo tanto en la ribera como en el borde litoral de la marisma colindante con la zona residencial, dentro de la zona de servicio, que tendrán continuidad en el interior de la instalación. No se permite el tránsito de vehículos por dicho paseo, salvo vehículos de emergencia.
 - Área de atraque: La zona prevista destinada a atraques deberá garantizar la accesibilidad y operatividad del suministro de combustible y las áreas técnicas que se prevé se implanten en la Punta de la Barreta y establecidas en la documentación gráfica.
 - Área de fondeo: Si se produce un aumento en la demanda de puestos de atraque que no pueda cubrir la oferta que se recoge en este plan, la APPA podrá autorizar el cambio de actividad asociada a esta zona, transformándose en área de atraque, sin poder superarse en ningún caso la cifra máxima establecida de 750 embarcaciones para las instalaciones de la Punta de la Barreta.



Instalaciones en San Miguel-Los Pinos.-

Implantación de una nueva zona de atraque para la flota recreativa.

Para alcanzar la dimensión crítica que rentabilice la explotación portuaria y permita el desarrollo de un tejido náutico-recreativo en la zona, se hace precisa la dotación de una oferta de puestos de atraque de calidad, con la consiguiente dotación de edificios de servicios y aparcamientos para ello requerido. Se considera una zona de fondeos ligada a las instalaciones, considerando como distancia operativa máxima hasta tierra en torno a 1/4 de milla náutica.

Desarrollo de las actividades complementarias de perfil urbano.

Las explanadas de la zona destinada a la náutica de recreo deben constituir soporte para una posible implantación y desarrollo de actividades complementarias a las puramente portuarias, vinculadas fundamentalmente a la función náutico-recreativa, y que propicien una adecuada integración puerto-ciudad y el desarrollo turístico con el protagonismo territorial que corresponde a Cartaya en la margen oriental de la Ría del Piedras.

Solución del acceso terrestre y el contacto con el borde urbano.

La funcionalidad del recinto portuario en ribera requiere una racionalización del viario y los accesos con el objeto de mejorar la accesibilidad a las instalaciones portuarias. Se plantea un nuevo viario de acceso, para facilitar el acceso rodado a la zona de varadero e invernaje, con la dotación de edificios de servicios para la flota náutico-recreativa, nuevas zonas peatonales y aparcamiento de vehículos.

El contacto con el frente urbano se resuelve mediante una adecuación urbana del borde, dotándola de usos compatibles, como es el aparcamiento y los espacios libres y peatonales.

La ordenación propuesta para las instalaciones en San Miguel-Los Pinos supone la racionalización y mejora de unas infraestructuras ya existentes, y que son soporte de la actividad náutico-recreativa y complementaria de la anterior, consolidando hasta un máximo de 600 embarcaciones entre atraques y fondeos, así como instalaciones en tierra de varada con rampa, dada la disponibilidad de superficie en tierra dentro de la zona del dominio público adscrito y teniendo en cuenta las limitaciones ambientales que se indican en el ISA, según se recoge en el siguiente esquema:

MEMORIA DE ORDENACIÓN

ZONIFICACIÓN EN SAN MIGUEL-LOS PINOS





La asignación de usos en la instalación portuaria San Miguel—Los Pinos puede verse en el plano 2d. Los usos admitidos en esta zona son los siguientes:

- **Usos en Tierra:**
 - Actividades náutico recreativas: en el interior del recinto portuario, en las zonas a las que se asigna este uso, se permite la instalación de edificaciones para los siguientes usos: tiendas de venta de efectos navales, pañoles, servicios de restauración, edificios para servicios higiénicos, oficinas y aulas educativas. Se prohíben aquellas actividades que puedan originar ruidos o causar molestias a los usuarios del puerto y vecinos del entorno, como discotecas o establecimientos de diversión nocturna.
- En esta zona se ha previsto la instalación de las oficinas de Capitanía del puerto y sede social.
 - Varadero: el área de varadero se encuentra a levante de las instalaciones y comprende una rampa y explanada portuaria. Los usos permitidos dentro de esta área comprenden la instalación los medios necesarios para la varada de embarcaciones (travelift, grúa, toro, etc.) y zona de mantenimiento, reparación y carenado de embarcaciones.
- Actividades complementarias: se ha previsto un espacio para el desarrollo de actividades complementarias de la actividad náutico-recreativa como son:
 - Aparcamientos: comprende el vial de acceso a la instalación, un área destinada al uso exclusivo de estacionamiento de vehículos ligeros asociados a la instalación portuaria, y los viales interiores al recinto. No se permite su empleo para realizar mantenimiento ni reparación de embarcaciones de ningún tipo.
 - Actividades vinculadas al área de varadero adyacente (industria auxiliar, talleres, tiendas de efectos náuticos, etc.) y al carácter náutico recreativo de la propia instalación.
 - Paso peatonal equipado: se prevé una banda para el desarrollo de áreas ajardinadas, carril bici y zona de paseo entre el viario de acceso desde la carretera hacia la Urbanización Los Pinos y la instalación portuaria. No se permite el tránsito de vehículos por dicho paseo.
- **Usos en la lámina de agua:**
 - Área de atraque: La zona prevista destinada a atraques deberá garantizar la accesibilidad y operatividad del área técnica que se prevé se implante en San Miguel-Los Pinos y establecidas en la documentación gráfica.
 - Área de fondeo: Si se produce un aumento en la demanda de puestos de atraque que no pueda cubrir la oferta que se recoge en este plan, la APPA podrá autorizar el cambio de actividad asociada a esta zona, transformándose en área de atraque, sin poder superarse en ningún caso la cifra máxima establecida de 600 embarcaciones para las instalaciones de la San Miguel-Los Pinos.

Instalaciones en Nuevo-Portil-Caño de la Culata

Implantación de una nueva zona de atraque para la flota recreativa.

Para alcanzar la dimensión crítica que rentabilice la explotación portuaria y permita el desarrollo de un tejido náutico-recreativo en la zona, se hace precisa la dotación de una oferta de puestos de atraque de calidad, con la consiguiente dotación de edificios de servicios y aparcamientos para ello requerido. Se considera una zona de fondeos ligada a las instalaciones, considerando como distancia operativa hasta tierra en torno a $\frac{1}{4}$ de milla náutica.

Solución del acceso terrestre.

La funcionalidad del recinto portuario requiere mejorar la accesibilidad a las instalaciones portuarias. Debido a la singularidad de los terrenos adscritos, de indudable valor ecológico y con un gran desnivel, se hace necesaria la inclusión de suelos fuera del Dominio Público Marítimo-Terrestre para garantizar tanto el acceso como la dotación de ciertos servicios indispensables, incluido el aparcamiento.

Teniendo en cuenta las consideraciones del Informe de sostenibilidad ambiental, el suelo no afectado por condicionantes ambientales en la zona de servicio se destina a la actividad náutico-recreativa. Los suelos fuera de la zona de servicio con usos ligados a la actividad portuaria (servicios y aparcamiento) se consideraran complementarios a la actividad náutico-recreativa.

La ordenación propuesta para las instalaciones en Nuevo Portil-Caño de la Culata supone la racionalización y mejora de unas infraestructuras ya existentes, y que son soporte de la actividad náutico-recreativa y complementaria de la anterior, consolidando hasta un máximo de 450 embarcaciones entre atraques y fondeos, debido a que la superficie de tierra vinculada con la lámina de agua tiene importantes limitaciones medioambientales (por lo que no existe posibilidad de alcanzar las dotaciones de servicio que resultan exigibles), así como a que la ría presenta en esta zona un estrangulamiento que da lugar a oleaje localizado de cierta intensidad cuando se opone la dirección del viento a la del flujo de marea, lo que obliga a disminuir el número de embarcaciones que operen desde estas instalaciones.

ZONIFICACIÓN EN NUEVO PORTIL-CAÑO DE LA CULATA



MEMORIA DE ORDENACIÓN

La asignación de usos en la instalación portuaria Nuevo Portil puede verse en el plano 2e. Los usos admitidos en esta zona son los siguientes:

- **Usos en Tierra:**
 - Actividades náutico recreativas: en el interior del recinto portuario, en las zonas a las que se asigna este uso, sólo se permite, por estar en un paraje natural, la ubicación de estructuras y usos compatibles con la protección medioambiental de las dunas y la vegetación existente, y por tanto sólo se permitirá la ubicación de estructuras de tipo desmontable, como pueden ser pasarelas de madera, bancos, contenedores de recogida de residuos, etc.
- Se permite la instalación de una rampa para embarcaciones ligeras, mediante estructura desmontable o suelo de tierra compactada. No se permite la instalación de ningún tipo de edificación asociada a este uso.
- Se prohíben aquellas actividades que puedan originar ruidos o causar molestias a los usuarios del puerto y vecinos del entorno, como discotecas o establecimientos de diversión nocturna.
- Actividades complementarias fuera de la zona de servicio: se ha previsto un espacio para el desarrollo de actividades complementarias de la actividad náutico-recreativa fuera de la zona de servicio, como son:
 - Aparcamientos: Están destinadas al uso exclusivo de estacionamiento de vehículos ligeros y remolques. No se permite su empleo para realizar mantenimiento ni reparación de embarcaciones de ningún tipo.
 - Paseo peatonal equipado. No se permite el tránsito de vehículos por la zona de paso peatonal.

El resto del área de tierra se define como espacio libre en el que sólo se permitirá la disposición de mobiliario urbano y instalaciones desmontables acordes con entorno natural en el que se ubica la instalación.

- **Usos en la lámina de agua:**

- Área de atraque: La dimensión mínima de pantalanes será de 2,5 metros, hasta un máximo de 100 metros, debido a la naturaleza de la Ria en las instalaciones de Nuevo Portil-Caño de la Culata.
- Área de fondeo: Si se produce un aumento en la demanda de puestos de atraque que no pueda cubrir la oferta que se recoge en este plan, la APPA podrá autorizar el cambio de actividad asociada a esta zona, transformándose en área de atraque, sin poder superarse en ningún caso la cifra máxima establecida de 450 embarcaciones para las instalaciones de la Nuevo Portil-Caño de la Culata.

Estas instalaciones estarán balizadas para garantizar una separación mínima de 50 metros respecto de la playa en bajamar.



2. Actuaciones de la propuesta

Para alcanzar el modelo de ordenación final propuesto son necesarias las siguientes intervenciones:

- **Puerto de El Terrón.-**
 - Configuración de nuevos accesos al puerto que permitan recuperar el viario interior actual como parte del área técnica, así como dotar de una urbanización adecuada para resolver el aparcamiento y maniobras de los vehículos.
 - Construcción de nuevos edificios de servicios para la actividad náutico-recreativa, con la mejora de las instalaciones existentes, y demoliendo los antiguos edificios que quedarán fuera de la ordenación propuesta.
 - Ampliación del área técnica, con una racionalización del espacio disponible, dotándolo de un acceso independiente, así como de una parcela para talleres.
- **Puerto de El Rompido.-**
 - Reordenación de los espacios terrestres disponibles en el puerto de El Rompido, con una urbanización que garantice la maniobrabilidad de vehículos, el acceso al varadero y la explanada destinada a la actividad pesquera, así como la dotación de aparcamiento para los usuarios de las instalaciones.
 - Mejora de las infraestructuras de atraque del puerto de El Rompido, con la ampliación del pantalán, previendo la instalación de zonas de atraque de embarcaciones pesqueras, turísticas y de pasajeros, así como el suministro de combustible.
 - Disposición de una zona de fondeo para la flota pesquera.
 - Ampliación de la rampa, así como dotar de medios de izada de embarcaciones la zona de varada y el área técnica.
- **Instalaciones en la Punta de la Barreta.-**
 - Racionalización del uso del suelo de las instalaciones de la Punta de la Barreta para permitir un mayor aprovechamiento de la lámina de agua mediante la instalación de dos posibles zonas de atraque. Para garantizar el correcto funcionamiento de las instalaciones con ese incremento de intensidad de la actividad deberán mejorarse los accesos así como ampliar la dotación de servicios y aparcamientos.
 - Se plantea una ampliación del área técnica así como de los medios de botado e izada, así como la disposición de suministro de combustible.
 - Disponibilidad de suelo para la localización de escuela de vela así como instalaciones para embarcaciones ligeras.
- **Instalaciones en San Miguel-Los Pinos.-**
 - En las instalaciones portuarias de San Miguel-Los Pinos se plantea una reurbanización que permita establecer un acceso rodado acorde a la actividad desarrollada en las instalaciones, incluyendo una zona de varadero e invernaje con edificios destinados a talleres y nueva rampa.
 - Racionalizar el aprovechamiento de la lámina de agua con la disposición de una zona de atraques y otra de fondeos, con la correspondiente dotación de servicios y aparcamientos ligados a la actividad náutico-recreativa.
 - Configuración de un paseo peatonal que ponga en valor las cualidades naturales del entorno privilegiado en el que se disponen las instalaciones de San Miguel-Los Pinos.
- **Instalaciones en Nuevo-Portil-Caño de la Culata**
 - Delimitación las zonas de tierra donde es posible la mejora de las instalaciones y servicios para la flota náutico-recreativa teniendo en cuenta las consideraciones del Informe de Sostenibilidad Ambiental.
 - Con esta ordenación se pretende la ordenación de los fondeos que se realizan en la zona, ya sea con el establecimiento de unas zonas de fondeos regularizadas, o con la implantación de nuevos atraques apoyados en las instalaciones existentes.
- **Acceso y canal de navegación**

Se propone el mantenimiento del acceso marítimo a la Ria de Piedras en condiciones que permitan las operaciones de la flota pesquera y recreativa, de acuerdo a las determinaciones del presente Plan de Usos, mediante actuaciones sostenibles, tanto de mantenimiento y balizamiento del canal a través de la barra como del paso hasta El Terrón.

En este sentido, se considera necesario garantizar un canal de acceso a través de la barra de la ria con un calado en torno a 1,5 m en BMWV, desarrollándose a tal efecto las actuaciones que puedan ser necesarias, siempre que se justifique su sostenibilidad tanto en términos medioambientales como económicos y sociales.

A tal efecto, y atendiendo a la complejidad del sistema marítimo-fluvial de la Ria del Piedras y la rápida evolución de los bajos en la barra siguiendo el flujo medio de energía del oleaje, se hace necesario un registro sistemático de los calados disponibles en el canal o canales que atraviesan la barra y la eficaz difusión de dicha información a los usuarios.

3. Vigencia y modificación de usos

Las determinaciones del Plan entrarán en vigor una vez producida la aprobación del mismo, y tendrá vigencia indefinida.

Aunque la asignación de usos establecida por el Plan se considera vinculante, ésta presenta un carácter instrumental en el Plan como procedimiento para la correcta delimitación de la propia zona de servicio portuario sobre la que se desarrolla el Plan.

En consecuencia, cabe contemplar modificaciones no sustanciales del Plan que no hacen necesaria su modificación formal, de tal modo que la alteración de la superficie asignada a algún uso o su ampliación sobre áreas contiguas dentro del recinto portuario que no suponga un aumento o disminución superior al 25% no serán consideradas modificaciones sustanciales del Plan que requieran la modificación del mismo.

En los casos en los que se plantee un incremento de superficie mayor, o la implantación de nuevos usos en localizaciones diferentes a las contempladas por el Plan, será necesaria la modificación de éste en aquellas zonas que se vean afectadas.



4. Programación económico-financiera.

Para la estimación del coste de la intervención propuesta se han valorado las actuaciones fundamentales a realizar en cada uno de los ámbitos portuarios de la ría del Piedras.

En el cuadro resumen global se ha incluido una partida periódica destinada al mantenimiento de calados y balizamiento del canal de navegación.

Puerto de El Terrón

INTERVENCIÓN								TOTAL [M€]	%
	I	II	III	IV	V	VI	VII		
NUEVOS ACCESOS, REURBANIZACIÓN y REORDENACIÓN de ESPACIOS TERRESTRES								3,00	36,3%
NUEVOS EDIFICIOS para ACTIVIDAD PESQUERA y ADMINISTRACIÓN								1,00	12,1%
NUEVOS EDIFICIOS para ACTIVIDAD NAUTICO-DEPORTIVA y COMPLEMENTARIA								2,50	30,3%
NUEVA ÁREA TÉCNICA y REURBANIZACIÓN de EXPLANADA en RIBERA								0,50	6,1%
INFRAESTRUCTURAS para el ATRAQUE y FONDEO de la FLOTA RECREATIVA								1,25	15,2%
TOTAL								8,25	100,0

Puerto de El Rompido

INTERVENCIÓN	I	II	III	IV	V	VI	VII	TOTAL [M€]	%
NUEVOS ACCESOS, REURBANIZACIÓN y REORDENACIÓN de ESPACIOS TERRESTRES								0,50	18,2%
NUEVOS EDIFICIOS para ACTIVIDAD PESQUERA y ADMINISTRACIÓN								0,75	27,3%
NUEVOS EDIFICIOS para ACTIVIDAD COMERCIAL y COMPLEMENTARIA								0,50	18,2%
NUEVA ÁREA TÉCNICA								0,25	9,1%
NUEVA INFRAESTRUCTURA de ATRAQUE para FLOTA PESQUERA, TRÁFICO COMERCIAL de PASAJEROS y FLOTA RECREATIVA								0,75	27,3%
TOTAL								2,75	100,0

Instalaciones en La Punta de la Barreta

INTERVENCIÓN	I	II	III	IV	V	VI	VII	TOTAL [M€]	%
NUEVOS ACCESOS, REURBANIZACIÓN y REORDENACIÓN de ESPACIOS TERRESTRES								1,50	23,1%
NUEVOS EDIFICIOS para ACTIVIDAD NAUTICO-DEPORTIVA y COMPLEMENTARIA								1,25	19,2%
NUEVA ÁREA TÉCNICA								0,75	11,5%
INFRAESTRUCTURAS para el ATRAQUE y FONDEO de la FLOTA RECREATIVA								3,00	46,2%
TOTAL								6,5	100,0



Instalaciones en San Miguel-Los Pinos

<i>INTERVENCIÓN</i>	I	II	III	IV	V	VI	VII	TOTAL [M€]	%
NUEVOS ACCESOS, REURBANIZACIÓN y REORDENACIÓN de ESPACIOS TERRESTRES								0,75	17,6%
NUEVOS EDIFICIOS para ACTIVIDAD, NAUTICO-DEPORTIVA y COMPLEMENTARIA								0,50	11,8%
NUEVA ÁREA TÉCNICA y mejora de INFRAESTRUCTURAS								0,50	11,8%
INFRAESTRUCTURAS para el ATRAQUE y FONDEO de la FLOTA RECREATIVA								2,50	58,8%
TOTAL								4,25	100,0

Instalaciones en Nuevo Portil-Caño de la Culata

<i>INTERVENCIÓN</i>	I	II	III	IV	V	VI	VII	TOTAL [M€]	%
NUEVOS ACCESOS, REURBANIZACIÓN y REORDENACIÓN de ESPACIOS TERRESTRES								0,75	16,7%
INFRAESTRUCTURAS para el ATRAQUE y FONDEO de la FLOTA RECREATIVA								3,75	83,3%
TOTAL								4,50	100,0

MEMORIA DE ORDENACIÓN

PLAN de USOS de los ESPACIOS PORTUARIOS de la RÍA del PIEDRAS.

PROGRAMACIÓN ESTIMADA

INTERVENCIÓN	I	II	III	IV	V	VI	VII	TOTAL IMEI	%
NUEVOS ACCESOS, REURBANIZACIÓN y REORDENACIÓN de ESPACIOS TERRESTRES								6,5	21,2%
NUEVAS ÁREAS TÉCNICAS								2,00	6,5%
NUEVA LÍNEA de ATRAQUE para FLOTA PESQUERA y TRÁFICO COMERCIAL y PESQUERA								0,75	2,4%
FONDEO de la FLOTA PESQUERA y INFRAESTRUCTURAS para el ATRAQUE y FONDEO de la FLOTA RECREATIVA								10,50	34,2%
NUEVOS EDIFICIOS para ACTIVIDAD PESQUERA y ADMINISTRACIÓN								1,75	5,7%
NUEVOS EDIFICIOS para ACTIVIDAD NAUTICO-DEPORTIVA y COMPLEMENTARIA								4,75	15,4%
MANTENIMIENTO de CALADOS y BALIZAMIENTO del CANAL de NAVEGACIÓN								4,50	14,6%
TOTAL								30,75	100%

Sevilla, abril de 2009

Las transformaciones que se proponen alcanzan a la totalidad de las instalaciones portuarias ubicadas en la Ría del Piedras, y la gestión de las actuaciones acometer exige unos plazos amplios, no tanto por la complejidad de las obras que comportan, sino por los intereses particulares y colectivos que resultan afectados.

Se entiende que el horizonte temporal para alcanzar la situación propuesta debe situarse en torno a los siete años. Esta hipótesis se considera básica para la asignación de los recursos económicos precisos.

La otra determinación estratégica es la necesidad de contar con recursos privados como alternativa a la actuación directa de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, utilizando los mecanismos introducidos por la legislación básica de contratos del sector público en este sentido, de acuerdo con la normativa sectorial.

La programación estimada para el desarrollo de las distintas intervenciones precisas para alcanzar la ordenación propuesta en toda la Ría se resume en el siguiente cuadro:

Es precisa por tanto una inversión media anual de 4,4 millones € a lo largo de siete años, estimándose la necesidad de participación de la iniciativa privada para la ejecución de cerca del 65% de las actuaciones.

INICIATIVA	MILLONES €	%
AGENCIA PÚBLICA de PUERTOS de ANDALUCÍA	11,00	35,8%
PRIVADA	19,75	64,2%
TOTAL	30,75	100,0%

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 20 de agosto de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1223/09, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 20 de agosto de 2009 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 20 DE AGOSTO DE 2009, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 1223/09, INTERPUESTO POR DOÑA MARÍA LUISA JURADO FERNÁNDEZ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1223/09, interpuesto por doña María Luisa Jurado Fernández, contra la Resolución de 18 de junio de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de aspirantes que superan la fase de oposición de Enfermeras, Fisioterapeutas, Matronas y Terapeutas Ocupacionales, se anuncia su publicación y se inicia la fase de concurso.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 20 de agosto de 2009. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1223/09.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 20 de agosto de 2009.- El Director General de Personal y Desarrollo Profesional, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 20 de agosto de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1221/09, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 20 de agosto de 2009 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 20 DE AGOSTO DE 2009, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 1221/09, INTERPUESTO POR DOÑA ENMA POIGNON FERNÁNDEZ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1221/09, interpuesto por doña Enma Poignon Fernández contra la Resolución de 17 de abril de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de aspirantes que superan la fase de oposición de Auxiliares de Enfermería, se anuncia su publicación y se inicia la fase de concurso.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 20 de agosto de 2009. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1221/09.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 20 de agosto de 2009.- El Director General de Personal y Desarrollo Profesional, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 20 de agosto de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1220/09 y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 20 de agosto de 2009 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 20 DE AGOSTO DE 2009, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 1220/09, INTERPUESTO POR DOÑA CRISTINA CORRIPIO MANCERA, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la de lo Sala Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte

el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1220/09, interpuesto por doña Cristina Corripio Mancera, contra la Resolución de 18 de junio de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de aspirantes que superan la fase de oposición de Enfermeras, Fisioterapeutas, Matronas y Terapeutas Ocupacionales, se anuncia su publicación y se inicia la fase de concurso; y contra la Resolución de 3 de junio de 2009, del Director General de Personal y Desarrollo Profesional, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por la recurrente contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 20 de agosto de 2009. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio».

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1220/09.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 20 de agosto de 2009.- El Director General de Personal y Desarrollo Profesional, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 20 de agosto de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1234/09, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 20 de agosto de 2009 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 20 DE AGOSTO DE 2009 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 1234/09, INTERPUESTO POR DOÑA ANA MARÍA MURIANO SUÁREZ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1234/09, interpuesto por doña Ana María Muriano Suárez, contra la Resolución de 17 de abril de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de aspirantes que superan la fase de oposición de Auxiliares de Enfermería, se anuncia su publicación y se inicia la fase de concurso.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 20 de agosto de 2009. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1234/09.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 20 de agosto de 2009.- El Director General de Personal y Desarrollo Profesional, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 20 de agosto de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1233/09, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 20 de agosto de 2009, se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 20 DE AGOSTO DE 2009, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 1233/09, INTERPUESTO POR DOÑA INÉS PALOMO CONTRERAS, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1233/09, interpuesto por doña Inés Palomo Contreras, contra la Resolución de 17 de abril de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de aspirantes que superan la fase de oposición de Auxiliares de Enfermería, se anuncia su publicación y se inicia la fase de concurso.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 20 de agosto de 2009. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1233/09.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 20 de agosto de 2009.- El Director, Antonio José Valverde Asencio.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ORDEN de 27 de julio de 2009, por la que se resuelve estimar la solicitud de integración del Archivo de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Sevilla en el Sistema Andaluz de Archivos.

Mediante solicitud presentada el 17 de julio de 2009, don Antonio María Fernández Palacios, Secretario General de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Sevilla, solicitaba la integración en el Sistema Andaluz de Archivos del Archivo Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Sevilla.

Recibida la solicitud en la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, órgano instructor del procedimiento, se ha comprobado que reúne los requisitos exigidos y se acompaña de los documentos preceptivos, tal y como recogen, respectivamente, los artículos 3 y 4 de la Orden de 16 de junio de 2004, por la que se regula el procedimiento para la integración de archivos de titularidad privada en el Sistema Andaluz de Archivos.

Valorada la solicitud, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 6 de la citada Orden reguladora, la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental propuso su estimación en base a las siguientes consideraciones:

a) La adecuación de las dependencias que albergan el archivo, idóneas para garantizar la preservación de los fondos documentales, con un horario que permite el acceso y servicio al público.

b) Que el Archivo está atendido por archivero o archivera con formación profesional específica y dotado de personal que garantiza el cumplimiento de sus funciones reglamentarias.

c) La contribución de la integración al acrecentamiento y enriquecimiento del Patrimonio Documental Andaluz, por la singularidad e importancia de los fondos constitutivos del Archivo.

d) El tratamiento archivístico aplicado a los fondos, existiendo trabajos de organización y descripción.

e) La idoneidad de los servicios que presta el Archivo a la comunidad investigadora y a los ciudadanos en general.

Por todo lo expuesto, a propuesta de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, de conformidad con las disposiciones citadas, sus concordantes y demás de general y pertinente aplicación, en uso de las facultades conferidas por el artículo 26.2.m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y artículo 7.1 de la Orden de 16 de junio de 2004, por la que se regula el procedimiento para la integración de archivos de titularidad privada en el Sistema Andaluz de Archivos.

R E S U E L V O

Primero. Estimar la solicitud de integración en el Sistema Andaluz de Archivos del Archivo de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Sevilla.

Segundo. Notificar la presente resolución de forma individual a la interesada conforme a la legislación vigente.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, se podrá optar por interponer contra esta Orden recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 27 de julio de 2009

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 15 de julio de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Algeciras (Antiguo Mixto núm. Seis), dimanante de procedimiento verbal núm. 1198/2008. (PD. 2616/2009).

NIG: 1100442C20080005460.
Procedimiento: Juicio Verbal 1198/2008. Negociado: PI.
De: FCE Bank PLC Sucursal en España.
Procuradora: Sra. Concepción Aladro Oneto.
Contra: Don Jesús Fernández Escrich.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal 1198/2008 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Algeciras (Antiguo mixto núm. Seis), a instancia de FCE Bank PLC Sucursal en España, contra Jesús Fernández Escrich sobre, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Magistrado-Juez que la dicta: Antonio Rodríguez García.
Lugar: Algeciras.
Fecha: 14 de julio de 2009.
Parte demandante: FCE Bank PLC Sucursal en España.
Procuradora: Concepción Aladro Oneto.
Parte demandada: Jesús Fernández Escrich.
Objeto del juicio: Reclamación de cantidad.

PARTE DISPOSITIVA

Que estimo íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora Concepción Aladro Oneto, en representación de FCE Bank PLC Sucursal en España, contra Jesús Fernández Escrich y debo condenar y condeno a Jesús Fernández Escrich a pagar a FCE Bank PLC Sucursal en España la cantidad de 1.788,96 euros, más los intereses legales y las costas causadas.

Así por esta Sentencia, que no es firme y contra la que podrá interponerse recurso de apelación a preparar ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, lo manda y firma don Antonio Rodríguez García, Magistrado-Juez de Primera Instancia de este Juzgado, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Jesús Fernández Escrich, extiendo y firmo la presente en Algeciras, a quince de julio de dos mil nueve.- El Secretario.

JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER

EDICTO de 27 de julio de 2009, del Juzgado de Violencia sobre la Mujer núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de auto núm. 66/2009.

NIG: 4109142C20090028029.
Procedimiento: Familia. Medidas previas 66/2009. Negociado: N.

De: Don Jesús Reyes Solís.
Procuradora: Sra. Inés María Gutiérrez Romero.
Contra: Doña Djamila Zaim.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

AUTO NÚM. 54/2009

Que en Sevilla, a catorce de julio de dos mil nueve, dicta don Antonio Jesús Cubero Gómez, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Violencia sobre la Mujer núm. Cuatro de los de esta ciudad y su partido judicial, en los presentes autos de medidas provisionales previas núm. 66/2009, y de acuerdo con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Comunicada por el Delegado Provincial para la Igualdad y Bienestar Social la Resolución de fecha 21 de mayo de 2009, por la que se acuerda declarar la situación provisional de desamparo de la menor M. J. R. Z., asumiendo su tutela la entidad pública por imperativo legal y constituyendo el acogimiento residencial, así como que la menor se encuentra desde el 27.3.2009 en un centro de protección, el Ministerio Fiscal informó que procedía el archivo del procedimiento hasta que haya una resolución definitiva en vía administrativa.

Segundo. Conferido traslado al demandante, este presentó escrito en el que manifestó que el procedimiento de desamparo no debe interferir en el proceso de medidas previas, que el actor no ha tenido acceso y desconoce si ha existido un mínimo probatorio con las garantías suficientes, que debe de establecerse un régimen por el que se atribuya al padre la guarda y custodia de la menor, y que se opone al procedimiento de desamparo instado en vía administrativa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Presentada la solicitud de medidas provisionales con fecha 6.5.2009, cuando la menor ya se encontraba en un centro de protección, y cuando según el documento núm. 4 del actor ya había solicitado con fecha 30.3.2009 hacerse cargo de la misma, la ulterior declaración de desamparo de fecha 21.5.2009 supone de acuerdo con lo establecido en el artículo 172.1 del Código Civil la suspensión de la patria potestad ordinaria y la asunción de la tutela de la misma por Ministerio de la Ley por la entidad pública, lo que supone de por sí una pérdida sobrevenida de objeto del presente proceso de medidas provisionales previas, pues las medidas que se solicitan supondrían desconocer la eficacia inmediata de las resoluciones administrativas de protección del menor, cuya impugnación judicial debe llevarse a cabo por los trámites establecidos en los artículos 779 y siguientes de la LEC y no por medio de un proceso de medidas provisionales, de modo que existe, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, una pérdida sobrevenida de objeto del presente proceso de medidas provisionales, y procede decretar la terminación del mismo.

Segundo. En cuanto a las costas procesales, según el último párrafo del artículo 22.1 de la LEC, «El auto de terminación del proceso tendrá los mismos efectos que una sentencia absolutoria firme, sin que proceda condena en costas», de modo que cada una de las partes abonará las causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

Se declara terminado el presente proceso de medidas provisionales.

Todo ello se entiende sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas procesales.

Firme que sea esta resolución, precédase sin más trámites al archivo de las actuaciones.

Contra la presente Resolución cabe recurso de apelación que en su caso deberá prepararse por escrito manifestando la voluntad de recurrir con expresión de los pronunciamientos que se impugnan ante este Juzgado en el plazo de cinco días, contados a partir del siguiente al de su notificación, y para su resolución por la Audiencia Provincial de Sevilla.

Así por este mi auto, del que se llevará testimonio a las actuaciones para su debido cumplimiento, incorporándose el original al libro de sentencias y de autos definitivos, lo acuerdo, mando y firmo.

Publicación. Leído y publicado ha sido el anterior auto por el Sr. Magistrado-Juez que lo suscribe, en el día de la fecha y hallándose celebrando Audiencia Pública por ante mí, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Djamilia Zaim, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Sevilla, a veintisiete de julio de dos mil nueve.- El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 17 de agosto de 2009, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de obras por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación que se cita. (PD. 2620/2009).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Agencia Pública de Puertos de Andalucía. Dirección: Virgen de Aguas Santas, 2 (Sevilla); C.P.: 41011. Tlfno.: 955 007 200; Fax: 955 007 201. Dirección del perfil del contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion y www.eppa.es/licitaciones.
 - b) Clave del expediente: FUP09024.
 2. Objeto del contrato:
 - a) Título: Balizamiento dique exterior de contención de arenas. Puerto de Fuengirola, Málaga.
 - b) Lugar de ejecución: Fuengirola.
 - c) Plazo de ejecución: Cuatro meses.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 248.967,68 euros, con el siguiente desglose:
 - Presupuesto: 214.627,31 euros.
 - IVA (16,00%): 34.340,37 euros.
 - Valor total estimado sin IVA: 214.627,31 euros (doscientos cuatro mil seiscientos veintisiete euros con treinta y un céntimos).
 5. Garantías. Provisional: No se exige.
 6. Obtención de documentos e información:
 - a) En el Departamento de Contratación y Concesiones de Dominio Público de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.
 - b) En el perfil del contratante indicado en el punto 1.
 - c) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.
 7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 8. Presentación de ofertas.
 - a) Hasta las 14,00 horas del vigésimo sexto día (26) natural, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en BOJA. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.
 - b) Lugar de presentación: En el Registro General de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.
- Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida.
- Núm. de fax del Registro: 955 007 201.
 - c) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses desde la apertura económica.
 - d) Admisión de variantes: No.
 9. Apertura técnica: Quince días naturales a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el primer día hábil posterior distinto a los anteriores. A las 13,00 horas, en la sede legal de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

10. Apertura económica: Quince días naturales a partir del día siguiente a la apertura técnica. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el primer día hábil posterior distinto a los anteriores. A las 12,00 horas, en la sede legal de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía

11. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios corren por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 17 de agosto de 2009.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

RESOLUCIÓN de 31 de agosto de 2009, de la Gerencia Provincial de Huelva del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de obras que se cita por el procedimiento abierto, forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 2615/2009).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Huelva.
 - c) Dirección: Alameda Sundheim, 8, 1.º B, Huelva, C.P. 21003.
 - d) Tlfno.: 959 650 204. Fax: 959 650 214.
 - e) Dirección internet: www.iseandalucia.es.
 - f) Número de expediente: 00061/ISE/2009/HU.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del contrato: Obras de ampliación para gimnasio en el CEIP «Moreno y Chacón», de Ayamonte (Huelva).
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: C/ Villablanca, s/n, Ayamonte (Huelva).
 - d) Plazo de ejecución (meses): Cuatro meses y doce días (4 meses y 12 días).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación.
 - Importe: Trescientos cuarenta mil seiscientos un euros con cuarenta y dos céntimos (340.601,42 €).
5. Garantías.
 - a) Provisional: 10.218,04 € (diez mil doscientos dieciocho euros con cuatro céntimos).
 - b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) En el Registro General de la Gerencia Provincial de Huelva del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - Clasificación de contratistas: Ninguno.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: A los 13 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14,00 horas de la fecha referida (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Gerencia Provincial de Huelva del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Un mes y medio, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo 3.500,00 euros.

Huelva, 31 de agosto de 2009.- El Gerente, Eduardo J. López Molina.

EMPRESAS

ANUNCIO de 20 de agosto de 2009, de la Comunidad de Regantes del Río Adra, por el que se da publicidad a la licitación que se cita. (PP. 2534/2009).

COMUNIDAD DE REGANTES DEL RÍO ADRA

Para que sirva de notificación a todos los interesados, por el Sr. Presidente de la comunidad de regantes del río de Adra, se anuncia que se ha aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que servirá de base para la licitación, mediante procedimiento abierto bajo la modalidad de concurso, del proyecto de título «Consolidación de Regadíos en la C.R. de Río de Adra (Almería)».

Dicha obra está subvencionada por la Junta de Andalucía a través de la Consejería de Agricultura y Pesca y cuenta con la cofinanciación europea a través del fondo FEADER.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se expone al público por plazo de ocho días contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA, anunciándose simultáneamente la celebración del concurso mediante el procedimiento abierto, con la advertencia de que en caso de formularse reclamaciones al Pliego, la licitación será aplazada hasta que resueltas aquellas se anuncie de nuevo su licitación.

1. Entidad Licitadora.

- Organismo: Comunidad de regantes Río de Adra.
- Dependencias que tramita el expediente: Secretaría.
- Número de expediente: SV/01/08.

2. Objeto del contrato:

- Descripción del objeto: Consolidación de Regadíos en la C.R. Río de Adra.

- Lugar de ejecución: C.R. Río de Adra.

- Plazo de ejecución: 20 días laborables.

3. Formas de adjudicación: Concurso mediante procedimiento abierto.

4. Presupuesto base de licitación: 172.739,28 € (IVA incluido).

5. Garantías.

- Provisional: 2% del importe del presupuesto.

- Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentos e información:

- Entidad: Oficina de la comunidad de regantes del río de Adra, C/ Neptuno, núm. 15, 04770, Adra (Almería). Disponibles el Pliego y el proyecto de ejecución.

- Teléfonos: 950 400 022-647 957 011.

7. Requisitos del contratista.

- Clasificación: No procede.

8. Presentación de ofertas o solicitudes de participación:

- Fecha límite de presentación: Treinta días naturales a partir de la publicación de este edicto en el BOJA.

- Documentación a presentar: La prevista en el Pliego.

- Lugar de presentación: Oficina de la Comunidad de regantes, dirección indicada en el apartado 6.º anterior.

9. Apertura de Plicas: 35 días naturales a partir de la publicación del presente edicto en el BOJA. Si este fuese festivo se realizará la apertura el primer día hábil siguiente.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Adra, 20 de agosto de 2009.- El Presidente, José López Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 28 de agosto de 2009, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se publica extracto de la convocatoria de cursos organizados por el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI), Organismo Autónomo de la Diputación Provincial de Granada.

El Instituto Andaluz de Administración Pública, en el marco del Convenio de Cooperación de 7 de julio de 1993,

suscrito con el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI), que actúa como entidad organizadora, convoca los cursos que figuran en los cuadros anexos a la presente Resolución, con arreglo a las características generales y condiciones que se indican.

No obstante, para una información completa sobre las Bases de Convocatoria y sobre otros aspectos de los cursos (horarios, objetivos, contenidos, aspectos metodológicos) así como para obtener los correspondientes modelos de solicitud, se puede acceder a la página web del CEMCI: www.cemci.org.

Sevilla, 28 de agosto de 2009.- El Director, José A. Soriano Cabrera.

ANEXO I

BASES CONVOCATORIA (Extracto)	CURSOS	Curso Básico de Formación General «TESORERÍA Y RECAUDACIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL» (CEM0939H.10270)	Curso de Formación General «INTELIGENCIA EMOCIONAL: SALUD, TRABAJO Y CALIDAD DE VIDA» (CEM0940H.13314)
FECHAS Y LUGAR DE CELEBRACIÓN		Días 9 y 10 de noviembre, en Granada, Plaza Mariana Pineda, 8 (sede del CEMCI).	Días 11, 12 y 13 de noviembre, en Granada, Plaza de Mariana Pineda, 8, sede del CEMCI).
METODOLOGÍA		Presencial	Presencial
DESTINATARIOS		Cargos electos y personal perteneciente a los grupos intermedios o básicos de titulación, que preste sus servicios en la tesorería o, en su caso, áreas de gestión económica de Entidades Locales. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras Administraciones y Entidades Públicas que lo hubieran solicitado.	Cargos electos, directivos y, en general, personal de las Entidades Locales pertenecientes a los grupos de titulación superior o media. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras Administraciones y Entidades Públicas que lo hubieran solicitado.
DERECHOS DE MATRÍCULA		250,00 euros	250,00 euros
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES		Desde dos meses hasta 25 días naturales antes del comienzo del curso.	Desde dos meses hasta 25 días naturales antes del comienzo del curso.
HORAS LECTIVAS		- 16 horas lectivas (obligatorias). - 20 horas con la realización de un trabajo de evaluación (voluntario).	- 16 horas lectivas (obligatorias). - 20 horas con la realización de un trabajo de evaluación (voluntario).
CERTIFICACIONES DE ASISTENCIA Y APROVECHAMIENTO		- Certificado de asistencia (16 horas). - Certificado de aprovechamiento (20 horas) a quienes además presenten un trabajo de evaluación y éste sea considerado apto por la Dirección Académica del curso. En el caso del personal al servicio de la Junta de Andalucía, sus certificaciones acreditativas recogerán en ambos casos el total de horas presenciales (16), si bien indicando si se trata de asistencia o de aprovechamiento.	- Certificado de asistencia (16 horas). - Certificado de aprovechamiento (20 horas) a quienes además presenten un trabajo de evaluación y sea considerado apto por la Dirección Académica del curso. En el caso del personal al servicio de la Junta de Andalucía, sus certificaciones acreditativas recogerán en ambos casos el total de horas presenciales (16), si bien indicando si se trata de asistencia o de aprovechamiento.

ANEXO II

BASES CONVOCATORIA (Extracto)	CURSOS	Curso de Formación General "GESTIÓN DE NÓMINAS Y SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL" (CEM0941H.10436)	Curso Monográfico de Estudios Superiores "HABILIDADES DIRECTIVAS" (Patrocinado por el IAAP) (CEM0942H.13315)
FECHAS Y LUGAR DE CELEBRACIÓN		Días 25 y 26 de noviembre, en Granada, Plaza Mariana Pineda, 8 (sede del CEMCI).	Días 1, 2, 3 y 4 de diciembre, en Granada, Plaza Mariana Pineda, 8 (sede del CEMCI).
METODOLOGÍA		Presencial	Presencial
DESTINATARIOS		Cargos electos, funcionarios con habilitación de carácter estatal y otros empleados públicos locales que desarrollen funciones en los departamentos de recursos humanos, relacionadas con la gestión de nóminas y/o Seguridad Social. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras Administraciones y Entidades Públicas que lo hubieran solicitado.	Cargos electos, directivos, funcionarios con habilitación de carácter estatal y, en general, todo el personal asimilado de nivel superior o medio con presentes o futuras responsabilidades de dirección de equipos de trabajo. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras Administraciones y Entidades Públicas que lo hubieran solicitado.

BASES CONVOCATORIA (Extracto)	CURSOS Curso de Formación General "GESTIÓN DE NÓMINAS Y SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL" (CEM0941H.10436)	Curso Monográfico de Estudios Superiores "HABILIDADES DIRECTIVAS" (Patrocinado por el IAAP) (CEM0942H.13315)
DERECHOS DE MATRÍCULA	250,00 euros	Patrocinado por el Instituto Andaluz de Administración Pública.
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	Desde dos meses hasta 25 días naturales antes del comienzo del curso.	Desde dos meses hasta 25 días naturales antes del comienzo del curso.
HORAS LECTIVAS	- 16 horas lectivas (obligatorias). - 20 horas con la realización de un trabajo de evaluación (voluntario).	- 24 horas lectivas (obligatorias). - 30 horas con la realización de un trabajo de evaluación (voluntario).
PUNTUACIÓN PARA HABILITADOS ESTATALES	De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE de 8 de noviembre de 1994), la puntuación otorgada a este curso, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, será de 0,25 puntos por la asistencia al curso (16 horas), y de 0,40 puntos por hacerlo con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado.	De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE de 8 de noviembre de 1994), la puntuación otorgada a este curso, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, será de 0,30 puntos por la asistencia al curso (24 horas) y de 0,45 puntos por hacerlo con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado.
CERTIFICACIONES DE ASISTENCIA Y APROVECHAMIENTO	- Certificado de asistencia (16 horas). - Certificado de aprovechamiento (20 horas) a quienes además presenten un trabajo de evaluación y éste sea considerado apto por la Dirección Académica del curso. En el caso del personal al servicio de la Junta de Andalucía, sus certificaciones acreditativas recogerán en ambos casos el total de horas presenciales (16), si bien indicando si se trata de asistencia o de aprovechamiento.	- Certificado de asistencia (24 horas). - Certificado de aprovechamiento (30 horas) a quienes además presenten un trabajo de evaluación y éste sea considerado apto por la Dirección Académica del curso. En el caso del personal al servicio de la Junta de Andalucía, sus certificaciones acreditativas recogerán en ambos casos el total de horas presenciales (24), si bien indicando si se trata de asistencia o de aprovechamiento.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 24 de agosto de 2009, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al Programa de Fomento de Empleo (Programa 32B de Presupuesto de Gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 31 de octubre de 2008.

Beneficiario: Asociación de Parados de Casería de Montijo.
Expediente: GR/PIS/00048/2009.
Importe: 210.226,50.
Finalidad: Proyectos y Servicios de Interés Gen. y Social.

Granada, 24 de agosto de 2009.- La Directora, P.S.R. (Decreto 170/09); la Secretaria, Inmaculada Puertas Tejero.

RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2009, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica requerimiento de documentación.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a la entidad que se relaciona, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio, haciéndose saber a la entidad interesada que dispondrá de diez días para aducir alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que disponga pertinentes, de acuerdo con los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, de 26 de noviembre, RJA-PAC.

Expedientes: HU/CE3/00023/2008, HU/CE3/00034/2008, HU/CE3/00057/2008, HU/CE3/00042/2008, HU/CE3/00083/2008, HU/CE3/00078/2008.

Entidad: Lavanderías Macroindustriales Playas de Huelva, S.L.
Localidad: Cartaya (Huelva).

Contenido del acto: Requerimiento de documentación.

Para el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Fomento de Empleo, sito en Camino del Saladillo, s/n, Huelva.

Huelva, 28 de julio de 2009.- La Directora, María José García Prat.

RESOLUCIÓN de 24 de agosto de 2009, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden 31 de octubre de 2008.

Beneficiario: Ayuntamiento de Guaro.
Expediente: MA/AET/00035/2008.
Importe: 43.596,00.

Finalidad: Actuaciones esp. para la consolidación del empleo en los territorios.

Málaga, 24 de agosto de 2009.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

RESOLUCIÓN de 24 de agosto de 2009, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación

con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden 31 de octubre de 2008.

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	IMPORTE	FINALIDAD
AYUNTAMIENTO DE ARRIATE	MA/AET/00002/2008	34.876,80	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
AYUNTAMIENTO DE CAÑETE LA REAL	MA/AET/00003/2008	34.876,80	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
AYUNTAMIENTO DE ALCAUCIN	MA/AET/00004/2008	34.876,80	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
AYUNTAMIENTO DE ALFARNATE	MA/AET/00005/2008	34.876,80	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
AYUNTAMIENTO DE ALFARNATEJO	MA/AET/00006/2008	26.157,60	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
AYUNTAMIENTO DE CARTAJIMA	MA/AET/00007/2008	26.157,60	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
AYUNTAMIENTO DE ALGATOCIN	MA/AET/00008/2008	25.836,30	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
AYUNTAMIENTO DE BENADALID	MA/AET/00009/2008	25.618,98	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
AYUNTAMIENTO DE BENALAURIA	MA/AET/00010/2008	26.157,60	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
AYUNTAMIENTO DE BENACHAR	MA/AET/00011/2008	26.157,60	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA	MA/AET/00012/2008	255.150,00	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
AYUNTAMIENTO DE ALMARGEN	MA/AET/00013/2008	34.876,80	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
AYUNTAMIENTO DE CARTAMA	MA/AET/00014/2008	129.575,10	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
AYUNTAMIENTO DE BENAMARGOSA	MA/AET/00015/2008	26.157,60	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
AYUNTAMIENTO DE BENAMOCARRA	MA/AET/00016/2008	26.157,60	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
AYUNTAMIENTO DE ALMOGIA	MA/AET/00017/2008	69.753,60	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
AYUNTAMIENTO DE BENAJOJAN	MA/AET/00018/2008	34.876,80	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
AYUNTAMIENTO DE BENARRABA	MA/AET/00019/2008	26.157,60	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
AYUNTAMIENTO DE CASARABONELA	MA/AET/00020/2008	43.167,60	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
AYUNTAMIENTO DE CANILLAS DE ACEITUNO	MA/AET/00021/2008	43.596,00	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
AYUNTAMIENTO DE ALOZAINA	MA/AET/00022/2008	43.596,30	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
AYUNTAMIENTO DE EL BORGE	MA/AET/00023/2008	26.157,60	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
AYUNTAMIENTO DE EL BURGO	MA/AET/00024/2008	34.020,00	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
AYUNTAMIENTO DE FARAJOJAN	MA/AET/00026/2008	26.157,60	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA	MA/AET/00027/2008	113.349,60	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
AYUNTAMIENTO DE ALORA	MA/AET/00028/2008	129.575,10	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
AYUNTAMIENTO DE FUENTE PIEDRA	MA/AET/00029/2008	63.940,80	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
AYUNTAMIENTO DE JIMERA DE LIBAR	MA/AET/00030/2008	21.397,98	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
AYUNTAMIENTO DE COMARES	MA/AET/00031/2008	25.430,04	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
AYUNTAMIENTO DE GAUCIN	MA/AET/00032/2008	26.157,60	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
AYUNTAMIENTO DE GENALGUACIL	MA/AET/00033/2008	25.392,12	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
AYUNTAMIENTO DE ALPANDEIRE	MA/AET/00034/2008	26.157,60	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
AYUNTAMIENTO DE COMPETA	MA/AET/00036/2008	43.596,00	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
AYUNTAMIENTO DE ARCHEZ	MA/AET/00037/2008	25.429,86	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
AYUNTAMIENTO DE HUMILLADERO	MA/AET/00038/2008	58.128,00	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
AYUNTAMIENTO DE CORTES DE LA FRONTERA	MA/AET/00039/2008	52.315,20	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
AYUNTAMIENTO DE IGUALEJA	MA/AET/00040/2008	26.157,60	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
AYUNTAMIENTO DE ARDALES	MA/AET/00041/2008	34.876,80	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
AYUNTAMIENTO DE ISTAN	MA/AET/00042/2008	26.157,60	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL BECERRO	MA/AET/00043/2008	34.876,80	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
AYUNTAMIENTO DE ARENAS	MA/AET/00044/2008	26.157,60	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
AYUNTAMIENTO DE IZNATE	MA/AET/00045/2008	26.157,60	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
AYUNTAMIENTO DE CUTAR	MA/AET/00046/2008	26.157,60	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
AYUNTAMIENTO DE JUBRIQUE	MA/AET/00047/2008	26.157,60	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
AYUNTAMIENTO DE MACHARAVIAYA	MA/AET/00048/2008	26.157,60	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
AYUNTAMIENTO DE JUZCAR	MA/AET/00049/2008	26.157,60	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
AYUNTAMIENTO DE MOLLINA	MA/AET/00050/2008	58.128,00	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
AYUNTAMIENTO DE MIJAS	MA/AET/00051/2008	99.414,00	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
AYUNTAMIENTO DE MONDA	MA/AET/00052/2008	43.167,60	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
AYUNTAMIENTO DE MOCLINEJO	MA/AET/00053/2008	26.157,60	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
AYUNTAMIENTO DE MONTEJAQUE	MA/AET/00054/2008	26.157,60	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
AYUNTAMIENTO DE NERJA	MA/AET/00055/2008	127.149,30	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
AYUNTAMIENTO DE PERIANA	MA/AET/00056/2008	25.515,00	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
M. I. AYUNTAMIENTO DE OJEN	MA/AET/00057/2008	34.876,80	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
AYUNTAMIENTO DE PARAUTA	MA/AET/00058/2008	26.157,60	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
AYUNTAMIENTO DE PERIANA	MA/AET/00059/2008	25.515,00	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
AYUNTAMIENTO DE PUJERRA	MA/AET/00060/2008	26.157,60	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
AYUNTAMIENTO DE SALARES	MA/AET/00061/2008	26.157,60	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
AYUNTAMIENTO DE TEBA	MA/AET/00062/2008	43.596,00	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	IMPORTE	FINALIDAD
AYUNTAMIENTO DE TOLOX	MA/AET/00063/2008	42.525,00	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
AYUNTAMIENTO DE RINCON DE LA VICTORIA	MA/AET/00064/2008	130.788,00	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
AYUNTAMIENTO DE RIOGORDO	MA/AET/00065/2008	61.034,40	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS	MA/AET/00066/2008	104.630,40	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOTALAN	MA/AET/00067/2008	26.157,60	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
AYUNTAMIENTO DE EL VALLE DE ABDALAJIS	MA/AET/00068/2008	61.034,40	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
ENTIDAD LOCAL AUTONOMA VVA. DE LA CONCEPCION	MA/AET/00069/2008	58.254,00	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
AYUNTAMIENTO DE LA VIÑUELA	MA/AET/00070/2008	42.351,60	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA	MA/AET/00071/2008	34.876,80	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
AYUNTAMIENTO DE RONDA	MA/AET/00072/2008	305.172,00	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
ENTIDAD LOCAL AUTONOMA SERRATO	MA/AET/00073/2008	26.157,60	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
ENTIDAD LOCAL AUTONOMA DE MONTECORTO	MA/AET/00074/2008	26.157,60	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
EXCMO. AYUNTAMIENTO ANTEQUERA	MA/AET/00075/2008	134.346,24	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
AYUNTAMIENTO DE SAYALONGA	MA/AET/00076/2008	26.157,60	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA	MA/AET/00077/2008	26.157,60	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
AYUNTAMIENTO DE CUEVAS BAJAS	MA/AET/00078/2008	61.034,40	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL TRABUCO	MA/AET/00079/2008	52.315,20	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE TAPIA	MA/AET/00080/2008	43.596,00	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ALGAIAS	MA/AET/00081/2008	43.596,00	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ROSARIO	MA/AET/00082/2008	43.596,00	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DE SAN MARCOS	MA/AET/00083/2008	43.596,00	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA	MA/AET/00084/2008	130.788,00	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA	MA/AET/00085/2008	43.596,00	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
AYUNTAMIENTO DE ALGARROBO	MA/AET/00086/2008	59.336,34	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
AYUNTAMIENTO DE COIN	MA/AET/00087/2008	247.779,00	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
AYUNTAMIENTO DE CANILLAS DE ALBAIDAS	MA/AET/00088/2008	26.157,60	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE	MA/AET/00089/2008	123.889,50	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
AYUNTAMIENTO DE SEDELLA	MA/AET/00090/2008	26.157,60	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
AYUNTAMIENTO DE CASARES	MA/AET/00091/2008	43.596,00	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
AYUNTAMIENTO DE TORROX	MA/AET/00092/2008	61.034,40	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA	MA/AET/00001/2008	36.330,00	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS

Málaga, 24 de agosto de 2009.- El Director, P.D. (Resolución de 20.5.2009), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

RESOLUCIÓN de 24 de agosto de 2009, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art.

18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 31 de octubre de 2008.

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	IMPORTE	FINALIDAD
ASOCIACION JOVENES EMPRESARIOS	MA/PIS/00002/2008	43.018,02	PROYECTOS Y SERVICIOS DE INTERÉS GEN. Y SOCIAL
FUNDACION MUJERES Y TECNOLOGIA ENIAC	MA/PIS/00003/2008	57.080,49	PROYECTOS Y SERVICIOS DE INTERÉS GEN. Y SOCIAL
ASOCIACION DE VECINOS PUERTO DE LA TORRE	MA/PIS/00004/2008	14.339,54	PROYECTOS Y SERVICIOS DE INTERÉS GEN. Y SOCIAL
ASOCIACION MINUSVALIDOS RINCON DE LA VICTORIA-AXARQUIA	MA/PIS/00005/2008	28.676,40	PROYECTOS Y SERVICIOS DE INTERÉS GEN. Y SOCIAL
ASOC. DE BENALMADENA PARA LA ATENCION A LA DISCAPACIDA	MA/PIS/00006/2008	6.486,00	PROYECTOS Y SERVICIOS DE INTERÉS GEN. Y SOCIAL
SERRANIA ECOLOGICA SDAD. COOP. ANDALUZA	MA/PIS/00007/2008	24.136,14	PROYECTOS Y SERVICIOS DE INTERÉS GEN. Y SOCIAL
ASOCIACION CIT DE LA SERRANIA DE RONDA	MA/PIS/00008/2008	48.104,28	PROYECTOS Y SERVICIOS DE INTERÉS GEN. Y SOCIAL
LIGA MALAGUEÑA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR	MA/PIS/00009/2008	127.284,16	PROYECTOS Y SERVICIOS DE INTERÉS GEN. Y SOCIAL
CLUB ANDALUZ DE VELA ADAPTADA 1	MA/PIS/00010/2008	58.140,30	PROYECTOS Y SERVICIOS DE INTERÉS GEN. Y SOCIAL
ASOCIACION PANGEA	MA/PIS/00011/2008	28.678,68	PROYECTOS Y SERVICIOS DE INTERÉS GEN. Y SOCIAL
ASC. BANCO DE ALIMENTO DE LA COSTA DEL SOL	MA/PIS/00014/2008	14.571,90	PROYECTOS Y SERVICIOS DE INTERÉS GEN. Y SOCIAL
ASOC. ENFERMOS Y FAMILIARES ALZHEIMER Y SIMILARES	MA/PIS/00015/2008	41.832,52	PROYECTOS Y SERVICIOS DE INTERÉS GEN. Y SOCIAL
ASOCIACION SOCIO CULTURAL JARDIN DEL VISIR	MA/PIS/00017/2008	9.714,96	PROYECTOS Y SERVICIOS DE INTERÉS GEN. Y SOCIAL
ASOCIACION DE ADERAZADORES ACEITUNA DE MESA DE LA COMAR	MA/PIS/00018/2008	15.401,00	PROYECTOS Y SERVICIOS DE INTERÉS GEN. Y SOCIAL
AS. PRODUCTORES Y CONSUMIDORES ECOLOGICOS GUADALHORCE	MA/PIS/00019/2008	15.401,00	PROYECTOS Y SERVICIOS DE INTERÉS GEN. Y SOCIAL
FEDERACION GUADALHORCE EQUILIBRA	MA/PIS/00020/2008	15.401,00	PROYECTOS Y SERVICIOS DE INTERÉS GEN. Y SOCIAL
ASOCIACION DE QUESEROS DE ANDALUCIA (QUESANDALUZ)	MA/PIS/00021/2008	15.401,00	PROYECTOS Y SERVICIOS DE INTERÉS GEN. Y SOCIAL
GRUPO DE DESARROLLO RURAL VALLE DEL GUADALHORCE	MA/PIS/00023/2008	171.102,30	PROYECTOS Y SERVICIOS DE INTERÉS GEN. Y SOCIAL
UNION GENERAL DE TRABAJADORES. (U.G.T.-ANDALUCIA)	MA/PIS/00024/2008	25.947,26	PROYECTOS Y SERVICIOS DE INTERÉS GEN. Y SOCIAL
CLUB VUELO LIBRE MALAGA	MA/PIS/00026/2008	15.401,00	PROYECTOS Y SERVICIOS DE INTERÉS GEN. Y SOCIAL

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	IMPORTE	FINALIDAD
ECOLOGISTAS EN ACCION FEDERACION PROVINCIAL MALAGA	MA/PIS/00027/2008	37.948,62	PROYECTOS Y SERVICIOS DE INTERÉS GEN. Y SOCIAL
ASOC. EMPRE. CIANTES. PROFES. ARTISTAS RUTAS MUDEJAR SOL-VI	MA/PIS/00028/2008	45.999,24	PROYECTOS Y SERVICIOS DE INTERÉS GEN. Y SOCIAL
ASOCIACION DE MUJERES «LA ALBAIDA»	MA/PIS/00030/2008	7.632,00	PROYECTOS Y SERVICIOS DE INTERÉS GEN. Y SOCIAL
ASOCIACION DE IND. Y COMERCIANTES DE ALH. DE LA TO	MA/PIS/00031/2008	18.974,36	PROYECTOS Y SERVICIOS DE INTERÉS GEN. Y SOCIAL
ASOCIACION DE ALCOHOLCOS REHABILITADOS DE COIN	MA/PIS/00032/2008	14.464,14	PROYECTOS Y SERVICIOS DE INTERÉS GEN. Y SOCIAL
ASOCIACION SIN ANIMO DE LUCRO «AMIGOS ESPECIALES»	MA/PIS/00033/2008	115.713,36	PROYECTOS Y SERVICIOS DE INTERÉS GEN. Y SOCIAL
ASOC. CERAMISTAS DEL GUADALHORCE	MA/PIS/00036/2008	15.361,80	PROYECTOS Y SERVICIOS DE INTERÉS GEN. Y SOCIAL
ASOCIACION ENCINA LAURA	MA/PIS/00038/2008	33.202,74	PROYECTOS Y SERVICIOS DE INTERÉS GEN. Y SOCIAL
ASOCIACION MONITOR@S PARA LA INTEGRACION	MA/PIS/00039/2008	18.974,28	PROYECTOS Y SERVICIOS DE INTERÉS GEN. Y SOCIAL
ALHMER ASCOC. DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y	MA/PIS/00040/2008	28.923,60	PROYECTOS Y SERVICIOS DE INTERÉS GEN. Y SOCIAL
ASOCIACION EMPRESARIOS DE NERJA	MA/PIS/00041/2008	38.815,98	PROYECTOS Y SERVICIOS DE INTERÉS GEN. Y SOCIAL
PLATAFORMA DEL VOLUNTARIADO DE MALAGA	MA/PIS/00042/2008	28.678,56	PROYECTOS Y SERVICIOS DE INTERÉS GEN. Y SOCIAL
AMPA SAN ISIDRO LABRADOR	MA/PIS/00043/2008	9.021,60	PROYECTOS Y SERVICIOS DE INTERÉS GEN. Y SOCIAL
ASOC. CRIADORES DE LA CABRA MALAGUEÑA	MA/PIS/00044/2008	17.526,60	PROYECTOS Y SERVICIOS DE INTERÉS GEN. Y SOCIAL
FUNDACION DE MANILVA PARA EL DESARROLLO	MA/PIS/00045/2008	46.821,98	PROYECTOS Y SERVICIOS DE INTERÉS GEN. Y SOCIAL
FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMIA DE ESTEPOÑA	MA/PIS/00046/2008	49.575,24	PROYECTOS Y SERVICIOS DE INTERÉS GEN. Y SOCIAL
FUNDASPADEM	MA/PIS/00047/2008	26.364,30	PROYECTOS Y SERVICIOS DE INTERÉS GEN. Y SOCIAL
CENTRO DE DESARROLLO RURAL DE LA SERRANIA DE RONDA	MA/PIS/00001/2008	68.812,32	PROYECTOS Y SERVICIOS DE INTERÉS GEN. Y SOCIAL

Málaga, 24 de agosto de 2009.- El Director, P.D. (Res. 20.5.2009), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

RESOLUCIÓN de 25 de agosto de 2009, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83 de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden 31 de octubre de 2008.

Beneficiario: AMPA el «EGIO» del CEIP Ntra. Sra. de la Fuensanta.
Expediente: MA/PIS/00016/2008.

Importe: 6.191,46 €.

Finalidad: Proyectos y servicios de interés gen. y social.

Málaga, 25 de agosto de 2009.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANUNCIO de 20 de agosto de 2009, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Sevilla, por el que se hace pública Resolución de modificación de anterior de liquidación y reintegro.

Intentadas las notificaciones de Resolución de modificación de anterior de liquidación y reintegro de 28 de julio de 2005, recaída en el expediente 41/2003/J/132, en las personas y entidad que a continuación se relacionan, sin haber podido efectuar las mismas en los últimos domicilios conocidos;

Manuel Hidalgo Jiménez. Urb. Jardín-Villas, núm. 4, Sevilla.
Ceoseven, S.A. C/ Imagen, núm. 8, 41003, Sevilla.

Luis Rey Goñi. C/ Conde de Ibarra, núm. 27, 2, 41004, Sevilla.

Y de conformidad con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, se publica el presente anuncio para que sirva de notificación, significándoles que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación del presente escrito, queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Formación para el Empleo de la Dirección Provincial del SAE, sito en la Avda. República Argentina, 21-B, de Sevilla, pudiendo conocer el contenido íntegro del acto.

Contra la indicada Resolución, que agota la vía administrativa, podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que lo dictó, de acuerdo con lo previsto en los arts. 116 y 117 de la precitada Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En ambos casos, los cómputos de los plazos se iniciarán a partir del día siguiente al de su notificación.

Sevilla, 20 de agosto de 2009.- El Director, Antonio Rivas Sánchez.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 28 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el acuerdo de concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 7 (ARA/ARE): Modernización y Fomento de la Artesanía para empresas (Convocatoria año 2009.)

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras para de la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 7 (ARA/ARE): Modernización y fomento de la artesanía para empresas (BOJA núm.

239, modificada por la Orden de 27 de noviembre de 2007, BOJA núm. 243, de 12 de diciembre de 2007), convocatoria 2009, esta Delegación Provincial de Huelva

R E S U E L V E

Primero. Hacer público el Acuerdo de 28 de agosto de 2009, de la persona titular de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se acuerda la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 7 (ARA/ARE), para empresas (convocatoria año 2009).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial de Huelva, sita en C/ Plus Ultra, Edificio Torrecolón, 13, de Huelva, y en tablón de anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y en el sitio web de dicha Consejería en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte>, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 28 de agosto de 2009.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

RESOLUCIÓN de 28 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el acuerdo de concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 1 (URB): Urbanismo Comercial a Ayuntamientos (Convocatoria 2009).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 1 (URB): Urbanismo Comercial a Ayuntamientos (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 28 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la concesión de ayudas a los Municipios de Andalucía en materia de Urbanismo Comercial, (Convocatoria año 2009).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Trajano, 17, de Sevilla, en el tablón de anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y en el sitio web de dicha Consejería en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte>, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de agosto de 2009.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 16 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictado en expediente sobre protección de menores que se cita.

Nombre y apellidos: Don Antonio Tapia Danta.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose los interesados en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberles sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 16 de julio de 2009 la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, en el expediente de protección de la menor A.T.S., acordó ratificar la situación de desamparo declarado por Acuerdo del Delegado Provincial con fecha 6 de marzo de 2009.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, los interesados en paradero desconocido podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, núm. 3, 1.ª planta.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Sevilla en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Sevilla, 16 de julio de 2009.- El Delegado (Decreto 21/1985, de 5.2); el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

NOTIFICACIÓN de 7 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la resolución dictada en el expediente de protección que se cita.

Notificación de la Resolución de fecha 7.8.2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, dictada en el expediente de protección núm. DPSE-352-2008-5443-1, sobre protección de menores, por la que se acuerda iniciar procedimiento de desamparo de la menor conocida a efectos identificativos como G.L.T.

Expte.: 352/2008/5443-1.

Nombre y apellidos: Doña María Tita Manciu.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose los interesados en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados. Para conocimiento del contenido íntegro del acuerdo dictado podrán los interesados comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, 3.

El Delegado Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002) ha acordado la iniciación de oficio del procedimiento de desamparo en el expediente de protección del menor 352/2008/5443-1 con respecto a la menor G.L.T., siendo instructora del procedimiento la Jefa del Servicio de Protección de Menores de esta Delegación, lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciéndose saber que, de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, disponen de un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse.

Sevilla, 7 de agosto de 2009.- El Delegado (Decreto 21/85, de 5.2); el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

NOTIFICACIÓN de 14 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, del trámite de audiencia de la propuesta de ratificación de desamparo dictada en el expediente de protección que se cita.

DPSE-352-2008-2654.

Nombre y apellidos: Don Vasile Nita y doña Hari Roua.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose los interesados en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados. Par conocimiento íntegro del acuerdo dictado podrán los interesados comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, 3.

Se pone de manifiesto el procedimiento a los interesados por término de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, a fin de que puedan presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciendo saber que contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 14 de agosto de 2009.- El Delegado (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 27 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se da publicidad a la Resolución de 26 de agosto de 2009, en el procedimiento para la concesión de subvenciones para actividades de cooperación cultural en el año 2009.

Esta Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de Sevilla, dando cumplimiento al artículo 9.2.e) del Decreto

254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento y se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico (BOJA núm. 136, de 24 de noviembre de 2001), acuerda hacer pública la Resolución de 26 de agosto del Delegado Provincial en el expediente que al final se indica, dictada al amparo de la Orden de 6 de junio de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones de Cooperación Cultural (BOJA núm. 121, de 20 de junio). El contenido íntegro de la citada Resolución se encuentra expuesto en los tabloneros de anuncios de la Delegación Provincial de Cultura de Sevilla y en el sitio web de la Consejería de Cultura ubicado en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura>.

En el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, los interesados deberán aceptar expresamente la subvención mediante escrito dirigido al órgano concedente. En caso contrario, la resolución dictada perderá su eficacia acordándose el archivo con notificación al interesado.

Expediente: E090422SE98SE.

Expediente: E090423SE98SE.

Sevilla, 27 de agosto de 2009.- El Delegado, Bernardo Bueno Beltrán.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 24 de agosto de 2009, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental, por la que se hace pública la notificación de la Orden por la que se acuerda inicio de expediente de reintegro, que no ha podido ser notificada al interesado.

A los efectos previstos en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifica, por medio de su anuncio, la Orden de la Consejera de Medio Ambiente, por la que sea acuerda el inicio de expediente de reintegro de la subvención (núm. Expte. 1165/07/E/00) concedida a la Fundación para la Formación, Innovación y Cooperación de Sevilla, con domicilio a efectos de notificación, en la calle Escuelas Pías, núm. 1, en la localidad de Sevilla, provincia de Sevilla, concediéndole un plazo de 15 días desde la presente publicación, para que pueda comparecer ante la Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, sita en la Avda. Manuel Siurot, 50, 41071 de Sevilla, tomar audiencia y vista del expediente, proponer pruebas y realizar las alegaciones que tenga por conveniente. Concluido este trámite y vistas las actuaciones pertinentes, se dictará la resolución que corresponda.

Sevilla, 24 de agosto de 2009.- La Directora General, Esperanza Perea Acosta.

RESOLUCIÓN de 10 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de procedimiento sancionador en expediente que se cita.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación de la Resolución del procedimiento sancionador con expediente núm.

GR/2009/179/AG.MA/ENP, dictada por esta Delegación Provincial en fecha 24 de junio de 2009, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada, sita en C/ Marqués de la Ensenada, núm. 1, de esta localidad, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

- Núm. de Expediente: GR/2009/179/AG.MA/ENP.
- Denunciado: Salvador Solórzano Molero.
- DNI: 36533578M.
- Último domicilio conocido: Avda. Universidad, 62, 1.º pta. 2.
- Infracciones: Tipificada en el artículo 26.2.1) de la Ley 2/1989, de 18 de julio, Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, calificada como grave.
- Sanción: Multa de 601,02 euros.
- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Granada, 10 de agosto de 2009.- El Delegado, Francisco J. Aragón Ariza.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 12 de marzo de 2009, del Ayuntamiento de La Taha, de aprobación inicial de los estatutos de la Mancomunidad de la Alpujarra Alta. (PP. 2517/2009).

Elaborados, el día 4.3.09, por la Asamblea de Concejales de los municipios de Capileira, Bubión, Pampaneira, La Taha, Pórtugos, Busquistar y Trevélez, todos ellos de la Provincia de Granada, promotores de la Mancomunidad «de Municipios de la Alpujarra Alta», los Estatutos por los que habrá de regirse, se someten a información pública por plazo de un mes, pudiendo ser examinados en la Secretaría de los Ayuntamientos de cada uno de los municipios promotores, durante las horas de oficina, para formular, en su caso, las reclamaciones que estimen pertinentes, tanto sobre los Estatutos, como sobre el hecho mismo de la Constitución de la Mancomunidad.

Pitres (La Taha), 12 de marzo de 2009.- La Presidenta de la Asamblea de Concejales, María del Rosario Fernández Quirantes.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 2 de julio de 2009, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta Resolución a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Francisca Rodríguez Fernández, DAD-CA-2009-0015, sobre la vivienda perteneciente al grupo CA-7015, finca 142147, sita en Saturno, 4, 11300, Línea de la Concepción (La) (Cádiz), y dictado Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos de 8 de mayo de 2009 donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente. No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letras a), c), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Avda. de Andalucía, 24 local, 11008, Cádiz, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: CA-7015.
Finca: 142147.
Municipio (provincia): Línea de la Concepción (La).
Dirección vivienda: Saturno, 4.
Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: Rodríguez Fernández, Francisca.

Sevilla, 2 de julio de 2009.- El Instructor, José Díaz López; La Secretario, Clara Grosso Goenechea.

ANUNCIO de 26 de agosto de 2009, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica al adjudicatario resolución de contrato de arrendamiento de la vivienda de protección oficial de promoción pública perteneciente al Grupo CA-930.

Se desconoce el actual domicilio del adjudicatario de la vivienda de protección oficial de promoción pública abajo relacionado, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adjudicatarios abajo relacionados que se ha dictado Resolución, por la que se acuerda la resolución del contrato de arrendamiento de la viviendas de protección oficial de promoción pública por

«no dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello», artículo 4 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de medidas para la vivienda protegida y el suelo, y artículo 9, apartado 2, letra a), del Reglamento de viviendas protegidas de la Comunidad Autónoma Andaluza, aprobado por el Decreto 149/2006, de 25 de julio.

La resolución del contrato se encuentra a su disposición en la Oficina de Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Avenida de Andalucía, núm. 24, local bajo, 11008, Cádiz, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme y contra la misma podrá formularse recurso de alzada, ante el titular de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, conforme a los artículos 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Municipio: Jerez de la Frontera.

Matrícula: CA-0930.

Cuenta: 127.

Calle: Teresa de Jesús.

Número: 4.

Piso: 7.

Letra: B.

Nombre: Álvaro.

Apellidos: Corre Prieto.

Cádiz, 26 de agosto de 2009.- El Gerente, Rafael Márquez Berral.

IB, IFP, IES, CP

ANUNCIO de 22 de mayo de 2009, del IES Virgen de Valme, de extravío del título de Bachillerato Unificado Polivalente. (PP. 1588/2009).

IES Virgen de Valme.

Se hace público el extravío del título de Bachillerato Unificado Polivalente, de don Samuel Darío Rodríguez Ponce de León, expedido el 20 de mayo de 2002.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Sevilla, en el plazo de 30 días

Dos Hermanas, 22 de mayo de 2009.- La Directora, Carmen Ponce Alberca.

ANUNCIO de 10 de marzo de 2009, del IES Murgi, de extravío del título de Auxiliar de Enfermería. (PP. 705/2009).

IES Murgi.

Se hace público el extravío del título de Auxiliar de Enfermería, Módulo II, de don Leopoldo Javier González Fernández, expedido el 23 de junio de 1994.

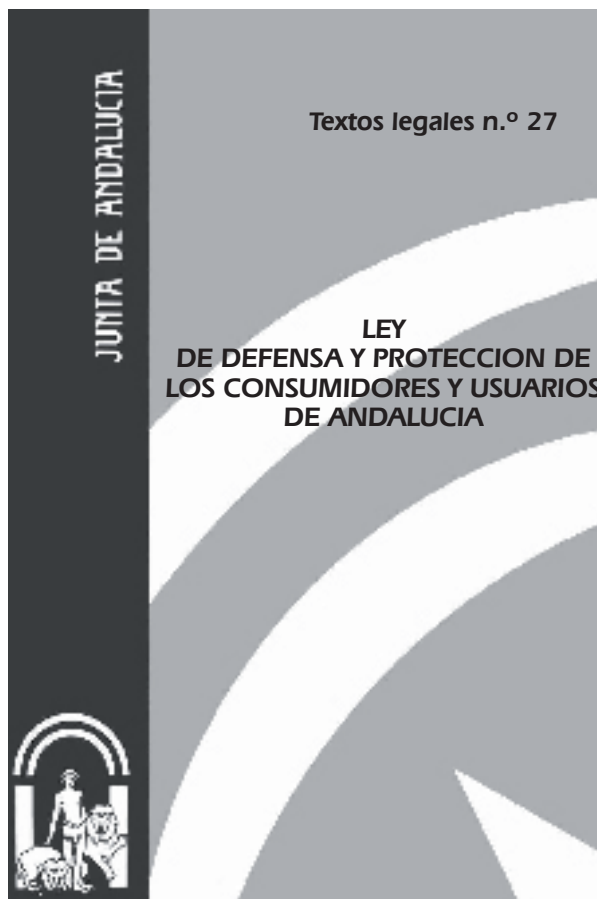
Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Almería, en el plazo de 30 días

El Ejido, 10 de marzo de 2009- El Director, Joaquín Pérez Ruiz.

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 27

Título: Ley de defensa y protección de los consumidores y usuarios de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 3,43 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63